



**UNIDAD EDUCATIVA
“ANDES COLLEGE”**

**CÓDIGO
de
CONVIVENCIA**

2026-2030

Tabla de contenido

Datos informativos institucionales	1
PRESENTACIÓN	2
MARCO LEGAL.....	2
Constitución de la República del Ecuador	2
Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	3
Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.....	3
Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A	4
Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A	4
Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00044-A	5
Protección de derechos.....	5
Atención integral e inclusión	5
Prevención y detección	5
Acompañamiento, derivación y seguimiento.....	6
Corresponsabilidad y confidencialidad	6
Aplicación de rutas y protocolos nacionales	6
Prevalencia y actualización normativa.....	6
CAPÍTULO I	8
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.....	8
1.1 Concepción Institucional de la Convivencia	8
1.2 Cultura de Paz	8
1.3 Justicia Restaurativa.....	8
1.4 Bienestar Socioemocional	9
1.5 Inclusión y Diversidad.....	9
1.6 Corresponsabilidad Educativa.....	9
1.7 Ciudadanía Digital Responsable.....	10
1.8 Protección Integral	10
1.9 Convivencia y Proyecto de Vida	11
1.10 Principios de la Convivencia Andes College.....	11
CAPÍTULO II	12
IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	12
2.1 Antecedentes Institucionales	12
2.2 Misión Institucional.....	12
2.3 Visión Institucional.....	12
2.4 Filosofía Institucional	12
2.5 Valores Institucionales	12
2.6 Principios Institucionales.....	13
2.7 Perfil del Estudiante Andes College	13
2.8 Perfil de la Comunidad Educativa	13

2.9 Identidad de Convivencia Andes College	14
CAPÍTULO III.....	15
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	15
3.1 Introducción.....	15
3.2 Metodología del Diagnóstico.....	15
3.3 Análisis de la Convivencia Escolar	15
Ámbito 1: Vida en Comunidad	15
Ámbito 2: Bienestar Socioemocional	16
Ámbito 3: Inclusión y Diversidad.....	16
Ámbito 4: Ciudadanía Digital y Convivencia Virtual	17
Ámbito 5: Seguridad y Protección Integral.....	17
3.4 Matriz FODA de Convivencia Escolar	18
3.5 Problemas Prioritarios Identificados.....	18
3.6 Conclusiones del Diagnóstico	18
CAPÍTULO IV.....	20
PROGRAMA TRANSVERSAL INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.....	20
4.1 Fundamentación	20
4.2 Objetivo General.....	20
4.3 Objetivos Específicos.....	20
EJE 1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA	20
EJE 2 EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL.....	21
EJE 3 CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA RESTAURATIVA.....	21
EJE 4 DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA.....	21
EJE 5 INCLUSIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	22
EJE 6 CIUDADANÍA DIGITAL RESPONSABLE	22
EJE 7 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y LIDERAZGO	22
EJE 8 CORRESPONSABILIDAD FAMILIA-ESCUELA.....	23
EJE 9 SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.....	23
EJE 10 PROYECTO DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO	23
4.4 Implementación del Programa Transversal Institucional de Convivencia	24
4.5 Evaluación del Programa Transversal Institucional de Convivencia	24
CAPÍTULO V.....	25
ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25
5.1 Fundamentación	25
5.1.1 Articulación con los ámbitos establecidos por el MINEDUC	25
5.2 Acuerdos Generales de Convivencia Institucional	26
5.2.1 Garantía de derechos y trazabilidad de las obligaciones de los estudiantes	26
5.3 Acuerdos y Compromisos de los Estudiantes	28
5.4 Acuerdos y Compromisos de las Familias.....	29
5.4.1 Garantía de derechos y trazabilidad de las obligaciones de las familias	30
5.5 Acuerdos y Compromisos del Personal Docente	31
5.5.1 Articulación normativa de los derechos y obligaciones del personal docente	32
5.6 Acuerdos y Compromisos de las Autoridades	33
5.7 Acuerdos y Compromisos del Personal Administrativo y de Apoyo.....	33
5.8 Compromiso Institucional de Corresponsabilidad	34

5.9 Acta de Compromiso de la Comunidad Educativa	34
5.9.1 Participación en programas institucionales de formación y certificación internacional.....	34
5.10 Uso responsable de teléfonos celulares, dispositivos similares, ciudadanía digital y protección de datos personales.....	35
Artículo 1. Base normativa	35
Artículo 2. Alcance.....	35
Artículo 3. Dispositivos comprendidos	35
Artículo 4. Uso de dispositivos electrónicos por nivel educativo	36
Artículo 5. Sistema institucional de custodia de dispositivos electrónicos	36
Artículo 6. Responsabilidades del estudiante	36
Artículo 7. Responsabilidades del docente	37
Artículo 8. Conductas no permitidas	37
Artículo 9. Protección de datos personales.....	37
Artículo 10. Procedimiento institucional ante el incumplimiento.....	37
Artículo 11. Uso de inteligencia artificial.....	38
Artículo 12. Formación en ciudadanía digital.....	38
MATRIZ Uso Inadecuado de Teléfonos Celulares, Dispositivos Similares y Tecnologías Digitales	40
(Primer incumplimiento)	40
Acta Incumplimiento Reiterado del Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Similares	43
Artículo 13: Presentación Personal e Identidad Institucional	45
CAPÍTULO VI.....	46
LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO, LA ASISTENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	46
6.1 Fundamentación	46
6.2 Marco Normativo	46
6.3 Objetivo General	46
6.4 Objetivos Específicos	46
6.5 Principios Orientadores	47
6.6 Responsabilidad Académica y Presentación de Tareas.....	47
6.6.1 Principio General	47
6.6.2 Responsabilidades del Estudiante	47
6.6.3 Responsabilidades del Docente.....	48
6.6.4 Responsabilidades del Representante Legal	48
6.6.5 Procedimiento Institucional ante el Incumplimiento de Tareas	48
Primera ocasión.....	48
Segunda ocasión.....	48
Incumplimientos reiterados	49
6.6.6 Casos Excepcionales	49
6.6.7 Seguimiento Institucional.....	49
6.7 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PUNTUALIDAD	50
6.7.1 Fundamentación	50
6.7.2 Objetivos	50
6.7.3 Responsabilidades del estudiante	50
6.7.4 Responsabilidades del representante legal.....	50
6.7.5 Procedimiento Institucional para el Control de Puntualidad	50
a) Registro de atrasos.....	50
b) Atrasos ocasionales.....	51
c) Atrasos reiterativos	51
6.7.6 Salón de Acompañamiento Académico.....	51
6.7.7 Evaluaciones desarrolladas durante la primera hora	51
6.7.8 Seguimiento	52
6.8 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.....	52
6.8.1 Fundamentación	52

6.8.2 Objetivos	52
6.8.3 Presentación personal y uso del uniforme institucional	52
6.8.4 Responsabilidades de los representantes legales	52
6.8.5 Procedimiento institucional	53
Primera ocasión.....	53
Incumplimiento reiterado	53
6.8.6 Actividades evaluativas	53
6.8.7 Excepciones	53
6.8.8 Acciones Formativas.....	53
6.8.9 Seguimiento	54
6.9 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO POSCLASE	54
6.9.1 Fundamentación	54
6.9.2 Definición	54
6.9.3 Objetivo General	54
6.9.4 Objetivos Específicos	54
6.9.5 Principios del Programa.....	55
6.9.6 Organización del Programa	55
6.9.7 Metodología	55
6.9.8 Desarrollo de las Tareas Académicas	56
6.9.9 Incremento del Trabajo Autónomo	56
6.9.10 Responsabilidades del Docente.....	57
6.9.11 Responsabilidades del Estudiante	57
6.9.12 Responsabilidades del Representante Legal	57
6.9.13 Evaluación del Programa	57
6.9.14 Articulación con el Sistema Institucional de Alerta Temprana.....	58
6.9.15 Compromiso Institucional	58
6.10 SISTEMA INSTITUCIONAL DE ALERTA TEMPRANA PARA EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO	58
6.10.1 Fundamentación	58
6.10.2 Objetivo General	58
6.10.3 Objetivos Específicos.....	58
6.10.4 Principios del Sistema.....	58
6.10.5 Indicadores Institucionales de Alerta Temprana.....	59
Académicos	59
Asistencia	59
Conductuales.....	59
Socioemocionales.....	59
6.10.6 Fases del Sistema Institucional de Alerta Temprana.....	59
FASE I.....	59
FASE II.....	60
FASE III.....	60
FASE IV.....	60
FASE V.....	61
6.10.7 Estrategias de Intervención	61
Refuerzo Académico	61
Acompañamiento Posclase	61
Adaptaciones Pedagógicas	61
Acompañamiento Socioemocional.....	61
6.10.8 Responsabilidades	61
Del Docente.....	61
Del Estudiante	62
Del Representante Legal	62
De Coordinación Académica	62
Del DECE	62
6.10.9 Evaluación del Plan Individual de Refuerzo Académico	62
Persistencia del Bajo Rendimiento.....	63
6.10.10 Decisión de cierre, continuidad o derivación	63
6.10.11 Indicadores de Éxito	63
6.10.12 Compromiso Institucional	64

CAPÍTULO VII.....	65
JUSTICIA RESTAURATIVA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	65
7.1 Fundamentación	65
7.2 Principios de la Justicia Restaurativa	65
7.3 Objetivos de la Gestión Restaurativa de Conflictos	65
7.4 Tipos de Conflictos en el Ámbito Escolar.....	66
7.5 Estrategias Institucionales para la Resolución de Conflictos.....	66
7.6 Prácticas Restaurativas Institucionales	67
7.7 Orientación General para la Gestión Inicial de Conflictos.....	68
Fase 1: Identificación.....	68
Fase 2: Análisis	68
Fase 3: Intervención	68
Fase 4: Construcción de Acuerdos	68
Fase 5: Seguimiento	68
7.8 Situaciones que Requieren Activación de Protocolos Especializados.....	68
7.9 Rol del DECE en la Gestión Restaurativa	69
7.10 Participación de las Familias	69
7.11 Indicadores de Éxito de la Gestión Restaurativa	69
7.12 Compromiso Institucional.....	69
CAPÍTULO VIII.....	71
PROTECCIÓN INTEGRAL Y RUTAS DE ACTUACIÓN	71
8.1 Fundamentación	71
8.2 Objetivo General	71
8.3 Principios de Protección Integral	71
8.4 Sistema Institucional de Protección Integral	71
8.5 Prevención de Factores de Riesgo.....	72
8.6 Señales de Alerta.....	72
8.7 Ruta General de Actuación Institucional	73
Fase 1: Detección y protección inmediata	73
Fase 2: Comunicación institucional	73
Fase 3: Valoración inicial institucional	73
Fase 4: Activación e intervención institucional	74
Fase 5: Derivación o comunicación externa.....	74
Fase 6: Seguimiento y cierre institucional.....	74
8.8 Ruta de Actuación ante Situaciones de Acoso Escolar	74
8.9 Ruta de Actuación ante Ciberacoso	74
8.10 Ruta de Actuación ante Consumo o Presunto Consumo de Sustancias	75
8.11 Ruta de Actuación ante Situaciones que Afecten el Bienestar Socioemocional o Requieran Atención Especializada.....	75
8.12 Ruta de Actuación ante Situaciones de Violencia o Vulneración de Derechos	75
8.13 Gestión de Riesgos y Emergencias	76
8.14 Responsabilidades de la Comunidad Educativa	76

8.15 Seguimiento y Evaluación	77
8.16 Decisión institucional	77
CAPÍTULO IX.....	78
COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.....	78
9.1 Fundamentación	78
9.2 Naturaleza del Comité	78
9.3 Objetivo General	78
9.4 Objetivos Específicos	78
9.5 Principios de Actuación	78
9.6 Integración del Comité Institucional de Convivencia	79
9.7 Funciones del Comité Institucional de Convivencia	79
9.8 Funciones Específicas de los Integrantes.....	80
9.9 Reuniones, decisiones y actas.....	80
9.10 Plan Anual de Trabajo	81
9.11 Comisiones de Apoyo	81
9.12 Indicadores de Gestión del Comité	81
9.13 Informes Institucionales	82
9.14 Articulación con el PEI y el Programa Transversal Institucional de Convivencia.....	82
9.15 Decisión institucional	83
CAPÍTULO X.....	83
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	83
10.1 Finalidad	83
10.2 Alcance y límites.....	83
10.3 Principios de actuación.....	83
10.4 Situaciones que pueden atenderse mediante estos mecanismos	84
10.5 Responsables e Instancia Institucional de Resolución de Conflictos	84
10.6 Procedimiento institucional.....	85
10.7 Acuerdos restaurativos.....	86
10.8 Situaciones excluidas de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.....	86
10.9 Incumplimiento de acuerdos, repetición de la situación y cambio de ruta	87
10.10 Interpretación, registro, seguimiento y archivo	87
10.11 Rendición de cuentas de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos.....	87
CAPÍTULO XI.....	89
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	89
11.1 Finalidad	89
11.2 Objetivo general.....	89
11.3 Preguntas de seguimiento	89

11.4 Principios	89
11.5 Responsables y productos	89
11.6 Sistema institucional de indicadores.....	90
11.7 Fuentes e instrumentos	91
11.8 Frecuencia y decisiones	91
11.9 Informe anual de convivencia	91
11.10 Plan de mejora de la convivencia.....	92
11.11 Actualización del Código	92
11.12 Rendición de cuentas.....	92
11.13 Resultado institucional esperado.....	92
CAPÍTULO XII.....	93
ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO, SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO Y CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA	93
12.1 Finalidad	93
12.2 Principios	93
12.3 Procedimientos de acompañamiento	93
12.3.1 Incumplimiento reiterado de tareas y actividades académicas	93
MATRIZ DE LLAMADA DE ATENCIÓN ACADÉMICA.....	94
12.3.2 Incumplimiento reiterado del uso correcto del uniforme institucional	96
MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO.....	96
Incumplimiento Reiterado del Uso Correcto del Uniforme Institucional.....	96
(Segundo incumplimiento)	96
12.3.3 Impuntualidad reiterada	99
MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO.....	99
Impuntualidad Reiterada del Estudiante.....	99
(Segundo registro de impuntualidad)	99
12.3.4 Inasistencias injustificadas	101
MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO.....	101
Registro de Inasistencias Injustificadas Reiteradas	101
12.3.5 Bajo rendimiento académico	104
MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO.....	104
ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO INDIVIDUAL.....	104
(Plan Individual de Refuerzo Académico - PIRA)	104
12.3.6 Incumplimientos de las normas de convivencia.....	106
MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO.....	107
ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	107
(Acuerdo Restaurativo Individual).....	107
12.4 Criterios comunes para aplicar las matrices	110
12.5 Archivo, seguimiento y cierre	110
CAPÍTULO XIII.....	111
RÉGIMEN DE MEDIDAS EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS	111
13.1 Finalidad	111
13.2 Principios y garantías.....	111
13.3 Competencia institucional	111
13.4 Catálogo Institucional de Infracciones Disciplinarias	111
13.4.1 Fraude o deshonestidad académica.....	112

13.4.2 Alteración de la paz, de la convivencia armónica o incumplimiento del Código de Convivencia	112
13.4.3 Deterioro o destrucción voluntaria de instalaciones o bienes	113
13.4.4 Incumplimiento de las disposiciones de la LOEI	113
13.4.5 Obstaculización o interferencia en el normal desarrollo de las actividades académicas y culturales	114
13.4.6 Matriz de correspondencia entre infracción, medida educativa y sanción prevista en la LOEI	114
13.4.7 Reglas para la utilización del catálogo.....	115
13.5 Situaciones que no son de resolución directa institucional	116
13.6 Medidas educativas disciplinarias.....	116
13.7 Criterios para determinar la medida	116
13.8 Debido proceso	117
13.9 Estudiantes en condición de vulnerabilidad	117
13.9.1 Estudiantes menores de doce años.....	117
13.10 Reincidencia	118
13.11 Prohibición de doble sanción	118
13.12 Registro, resolución y seguimiento	118
13.13 Articulación con protección integral y continuidad educativa	118
CAPÍTULO XIV.....	119
DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINALES	119
14.1 Fundamentación	119
14.2 Ámbito de Aplicación	119
14.3 Carácter Formativo del Código	119
14.4 Difusión y Socialización	119
14.5 Articulación con Instrumentos Institucionales	120
14.6 Actualización y Revisión	120
14.7 Interpretación del Código	121
14.8 Resolución de Situaciones No Previstas	121
14.9 Compromiso de Corresponsabilidad	121
14.10 Vigencia.....	122
14.11 Declaración Institucional	122
14.12 Aprobación Institucional.....	122
14.13 Registro del Código de Convivencia ante la Dirección Distrital	122
14.14 Actualización automática por cambios normativos	123
ANEXOS	124
ANEXO 1. ACTA N.º 01	124
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2026–2030	124
ANEXO 2. MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA	127
ANEXO 3. MATRIZ FODA DE CONVIVENCIA.....	128
ANEXO 4. PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	129
ANEXO 5. CRONOGRAMA ANUAL DE CONVIVENCIA.....	130

ANEXO 6. FORMATO DE MEDIACIÓN ESCOLAR.....	131
CONFIDENCIALIDAD, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO.....	131
ANEXO 7. FORMATO DE ACUERDO RESTAURATIVO.....	132
CONFIDENCIALIDAD, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO.....	132
ANEXO 8. FORMATO DE ACTA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA	133
ANEXO 9. MATRIZ DE INDICADORES DE CONVIVENCIA.....	134
ANEXO 10. RUTA GRÁFICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL.....	135
ANEXO 11. RUTA DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR	136
ANEXO 12. RUTA DE ACTUACIÓN ANTE CIBERACOSO	137
ANEXO 13. RUTA DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	138
ANEXO 14. ACTA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	139
ANEXO 15. MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	140
ANEXO 16. PLAN ANUAL FORMATIVO DE CONVIVENCIA	141
ANEXO 17. MATRIZ DE RIESGOS DE CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL.....	143
ANEXO 18. PLAN INDIVIDUAL DE REFUERZO ACADÉMICO (PIRA).....	146
ANEXO 19. MATRIZ INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DE ALERTAS TEMPRANAS.....	150
<i>ANEXO 20. CONSTANCIA DE ENTREGA, DISPONIBILIDAD Y CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL</i>	<i>153</i>

Datos informativos institucionales

Andes College es una institución educativa particular ubicada en Chambo, provincia de Chimborazo. Atiende de manera presencial, en jornada matutina y bajo el régimen Sierra–Amazonía.

La oferta educativa va desde Educación Inicial 2 hasta Bachillerato. Esto permite acompañar al estudiante durante varias etapas de su formación y dar continuidad a los aprendizajes y al desarrollo de su perfil.

DATOS INFORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INFORMACIÓN
Nombre completo de la institución educativa	Unidad Educativa “Andes College”
Código AMIE	06H01529
Zona educativa	Zona 03
Distrito educativo	06D01CHAMBO-CHAMBO
Circuito educativo	06D01C20
Provincia	Chimborazo
Cantón	Chambo
Parroquia	Chambo
Dirección	Km 5 ½ San Miguel de Tunshi vía a Licto
Área	Rural
Régimen escolar	Sierra–Amazonía
Sostenimiento	Particular
Jurisdicción	Intercultural
Jornada	Matutina
Modalidad	Presencial
Oferta educativa	Inicial 2 a tercero BGU
Número aproximado de estudiantes	20 estudiantes por aula
Número de docentes	20 docentes
Número de profesionales DECE	1
Número de personal administrativo	4
Nombre del promotor	Sociedad de Hecho Andes College
Nombre del representante de la sociedad de hecho	Ing. Oswaldo Armijos Díaz
Nombre de la máxima autoridad institucional	MSc. Edison Andrade Guevara
Celular institucional	0961312989
Correo electrónico institucional	unidadeducativa@andescollege.edu.ec
Página web institucional	https://andescollege.edu.ec
Período de vigencia del Código	Desde ____ / ____ / 2026 hasta ____ / ____ / 2030
Duración	Cuatro (4) años
Fecha de registro ante la Dirección Distrital	____ / ____ / 2026
Número de trámite/registro, cuando sea asignado	_____

Los datos de matrícula, personal y organización corresponden al momento en que se elaboró este documento. Pueden cambiar de un año lectivo a otro y, por ello, no deben entenderse como cifras permanentes.

PRESENTACIÓN

El Código de Convivencia 2026–2030 reúne los acuerdos y procedimientos que orientan la relación entre estudiantes, familias, docentes, autoridades y personal de Andes College. Su propósito es prevenir conflictos, proteger derechos y explicar con claridad cómo actuará la institución cuando una situación afecte el bienestar o la convivencia.

Este documento recoge los aportes de la comunidad educativa y los convierte en compromisos concretos. Las actas de participación, aprobación y socialización servirán como evidencia de que el Código fue construido a partir de la realidad de Andes College.

En Andes College, convivir significa tratar a los demás con respeto, asumir las consecuencias de las propias decisiones, pedir ayuda cuando sea necesario y reparar el daño cuando corresponda. Las normas no existen solo para sancionar: deben orientar, proteger y ayudar a que cada estudiante aprenda a actuar con responsabilidad e integridad.

El Código guarda relación con el PEI 2026–2030, el PCI, la Propuesta Pedagógica, el Modelo Pedagógico A.C.T.I.V.A., el MIEE, el Plan de Gestión de Riesgos y los demás instrumentos institucionales vinculados con la formación, protección y bienestar de los estudiantes. Su aplicación observará la normativa vigente y las rutas, protocolos y lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional. Cuando una situación supere la gestión ordinaria de la convivencia, la institución activará el protocolo correspondiente y realizará la comunicación o derivación a la autoridad competente, cuando proceda.

Rectorado, Coordinación Académica, Inspección General, DECE, docentes y tutores aplicarán estas disposiciones y darán seguimiento a los acuerdos. Estudiantes y familias deben participar cuando su intervención sea necesaria. El cumplimiento del Código se comprobará mediante registros, actas, informes, indicadores y revisiones periódicas. Su aplicación debe contribuir a una vida escolar segura, respetuosa y coherente con los valores de Andes College: respeto, responsabilidad, integridad, solidaridad, innovación y excelencia.

MARCO LEGAL

Fundamentación Jurídica

El Código de Convivencia Institucional de la Unidad Educativa Andes College se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), su Reglamento General, los acuerdos ministeriales vigentes y demás normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional.

Su aplicación se realizará bajo los principios de interés superior de niñas, niños y adolescentes, respeto a la dignidad humana, igualdad y no discriminación, inclusión, participación, corresponsabilidad, cultura de paz, protección integral, debido proceso y convivencia armónica.

Las disposiciones institucionales deben interpretarse siempre de acuerdo con la normativa vigente. Ninguna norma interna puede restringir derechos reconocidos en la Constitución, la ley o los instrumentos internacionales aplicables.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución reconoce a la educación como un derecho de las personas y establece que su ejercicio debe garantizar igualdad, inclusión, participación, convivencia pacífica y desarrollo integral.

Para la aplicación de este Código se consideran especialmente los siguientes principios:

- derecho a la educación;
- igualdad y no discriminación;
- interés superior de niñas, niños y adolescentes;
- protección integral;

- inclusión educativa y social;
- participación de estudiantes y familias;
- cultura de paz y convivencia pacífica;
- protección frente a toda forma de violencia;
- integridad física, psicológica y sexual;
- debido proceso.

La Constitución dispone además que los establecimientos educativos deben constituirse en espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica, y que el Estado debe erradicar toda forma de violencia en el sistema educativo. Estos principios también forman parte del fundamento de los acuerdos ministeriales que regulan actualmente la convivencia y la solución de conflictos escolares.

Ninguna disposición de este Código puede utilizarse para justificar prácticas humillantes, discriminatorias, violentas o contrarias a la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.

Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

La Ley Orgánica de Educación Intercultural establece los principios, derechos, obligaciones y responsabilidades que orientan el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación.

Para este Código son especialmente relevantes sus disposiciones relacionadas con:

- convivencia armónica;
- ambientes educativos seguros y protectores;
- educación inclusiva y equitativa;
- participación de la comunidad educativa;
- corresponsabilidad de estudiantes, familias, docentes y autoridades;
- protección integral;
- prevención de la violencia;
- respeto a la privacidad e intimidad;
- cultura de paz;
- cumplimiento de los códigos de convivencia;
- resolución pacífica y alternativa de conflictos;
- régimen educativo disciplinario.

La LOEI reconoce además que las instancias de solución alternativa de conflictos son espacios de diálogo de implementación obligatoria en los establecimientos educativos y determina que su conformación y funcionamiento deben definirse en el Código de Convivencia Institucional. Estas instancias son aplicables solo a situaciones que no constituyan delitos, violencia escolar, acoso escolar ni hostigamiento académico.

Asimismo, Andes College garantizará la implementación de las instancias y mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la LOEI, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

La aplicación de este Código reconocerá siempre al estudiante como sujeto de derechos y exigirá la corresponsabilidad de la institución, la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

El Reglamento General a la LOEI desarrolla los procedimientos y responsabilidades necesarios para la aplicación de la Ley y orienta la organización de las instituciones educativas.

Para aplicar este Código se consideran especialmente las disposiciones relacionadas con:

- convivencia armónica;
- resolución pacífica de conflictos;

- mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
- participación estudiantil;
- inclusión educativa;
- protección integral;
- bienestar socioemocional;
- debido proceso;
- gestión institucional;
- responsabilidades de la máxima autoridad educativa.

El Reglamento establece que los mecanismos alternativos de resolución de conflictos buscan solucionar controversias mediante el diálogo y que **no pueden utilizarse en casos de violencia, acoso escolar ni en las situaciones expresamente excluidas por la Ley**. También determina principios como voluntariedad, flexibilidad, neutralidad, inmediatez, legalidad y honestidad.

Andes College aplicará estos procedimientos garantizando el derecho de las partes a ser escuchadas, especialmente el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión en los asuntos que les afecten, de acuerdo con su desarrollo progresivo.

Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A

Este Acuerdo Ministerial expide herramientas para la construcción de instrumentos de gestión escolar, entre ellos la Propuesta Pedagógica, el Proyecto Educativo Institucional y el Código de Convivencia.

Su enfoque promueve la participación de la comunidad educativa en la construcción de estos instrumentos y establece mecanismos para su elaboración y registro. El propio Acuerdo se sustenta en principios constitucionales y legales relacionados con inclusión, corresponsabilidad, convivencia armónica, seguridad, participación y protección de derechos.

Andes College usará estas herramientas para construir, revisar, aprobar, registrar y dar seguimiento a este Código. La institución conservará las evidencias de cada etapa: convocatorias, registros de asistencia, actas, matrices, aportes, documentos de revisión, Acta de Aprobación Institucional y constancia del registro ante la Dirección Distrital. La aprobación institucional y el registro distrital son procesos diferentes. El registro es administrativo y confirma la vigencia; no significa que el Distrito apruebe, valide o revise el contenido del Código.

Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A

Este Acuerdo regula el **abordaje de conflictos escolares mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos, procesos educativos restaurativos y la aplicación de medidas educativas disciplinarias por parte de las autoridades competentes de los establecimientos educativos**.

La norma fue expedida para actualizar el tratamiento institucional de los conflictos escolares y sustituir disposiciones anteriores que podían generar contradicciones normativas. Dentro de sus antecedentes se establece expresamente la necesidad de derogar el Acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A y regular nuevamente esta materia de acuerdo con la LOEI y su Reglamento General.

Para su aplicación, Andes College observará especialmente los siguientes principios:

- diálogo;
- voluntariedad;
- imparcialidad;
- flexibilidad;
- neutralidad;
- inmediatez;
- legalidad;
- honestidad;

- confidencialidad;
- debido proceso;
- derecho de las partes a ser escuchadas;
- restauración y reparación;
- interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Andes College aplicará mecanismos alternativos de resolución solo en aquellas situaciones permitidas por la normativa vigente.

Los casos de presuntos delitos, violencia escolar, acoso escolar, hostigamiento académico o vulneración de derechos **no serán sustituidos por mediación o mecanismos alternativos**, sino que activarán las rutas, protocolos y procedimientos correspondientes.

Andes College mantendrá una Instancia Institucional de Resolución de Conflictos, de acuerdo con la LOEI, su Reglamento General y este Acuerdo. En los capítulos correspondientes se explica quién la integra, cómo funciona, quién es responsable, cómo se registran y siguen los casos y cómo rinde cuentas. La LOEI exige que esta instancia exista en cada institución educativa y que su funcionamiento conste en el Código de Convivencia.

Asimismo, la aplicación de medidas educativas disciplinarias observará siempre la normativa vigente, la competencia de la autoridad correspondiente, el debido proceso, la proporcionalidad, el carácter educativo de las medidas y la protección de los derechos del estudiante.

Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00044-A

Este Acuerdo regula el acompañamiento con enfoque integral de niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas y es un referente para la prevención, detección, atención inicial, acompañamiento, derivación y seguimiento de situaciones que puedan afectar su bienestar o desarrollo integral.

Andes College aplicará sus disposiciones dentro del ámbito de competencia de cada actor institucional y evitará sustituir las funciones de profesionales especializados o autoridades externas.

Protección de derechos

Toda actuación institucional debe respetar la dignidad, privacidad, igualdad y no discriminación de las personas involucradas.

El interés superior de niñas, niños y adolescentes orientará las decisiones institucionales y ninguna medida puede incrementar innecesariamente una situación de riesgo o vulneración.

Atención integral e inclusión

Los apoyos institucionales se ajustarán a las necesidades del estudiante y, cuando corresponda, se coordinarán con la familia, DECE y profesionales o entidades competentes.

Las actuaciones deben considerar las características individuales, el contexto y las necesidades específicas de apoyo, evitando estigmatización o discriminación.

Prevención y detección

Docentes, tutores, autoridades, DECE y demás personal institucional actuarán preventivamente y registrarán las señales o hechos relevantes que correspondan a sus funciones.

El personal educativo puede identificar señales de alerta y comunicar situaciones, pero no realizará diagnósticos clínicos, investigaciones especializadas ni determinaciones de responsabilidad que correspondan a otras autoridades o profesionales.

Acompañamiento, derivación y seguimiento

Ante una situación que requiera protección, la institución adoptará las medidas inmediatas que correspondan, comunicará el hecho a los responsables institucionales, activará la ruta o protocolo aplicable y realizará la derivación a las entidades competentes cuando proceda.

El seguimiento institucional buscará verificar que las medidas educativas y de protección adoptadas se cumplan y que el estudiante pueda continuar su proceso educativo en condiciones adecuadas.

Corresponsabilidad y confidencialidad

La protección y convivencia escolar requieren la participación responsable de estudiantes, familias, docentes, autoridades y demás integrantes de la comunidad educativa.

Las familias serán informadas y participarán cuando corresponda, excepto cuando dicha comunicación pueda incrementar el riesgo para el estudiante o exista una disposición normativa que establezca otro procedimiento.

La información personal, los antecedentes de los casos y los registros institucionales serán manejados solo por las personas que deban intervenir, respetando los principios de confidencialidad, necesidad, pertinencia y protección de datos personales.

Aplicación de rutas y protocolos nacionales

Andes College aplicará las rutas, protocolos, instructivos y lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional en su **versión vigente**.

Cuando una situación corresponda a violencia, acoso escolar, vulneración de derechos, riesgo psicosocial, presunto delito u otra condición que requiera intervención especializada, la institución no investigará por cuenta propia hechos que excedan sus competencias ni sustituirá a las autoridades competentes.

El personal institucional debe:

- proteger a la persona afectada;
- comunicar el hecho por los canales institucionales;
- registrar objetivamente la información conocida;
- evitar interrogatorios repetitivos o revictimización;
- activar el protocolo nacional correspondiente;
- realizar las notificaciones o derivaciones exigidas por la normativa;
- mantener seguimiento institucional dentro de sus funciones.

Prevalencia y actualización normativa

Este Código se interpretará y aplicará según la normativa vigente.

Cuando la Asamblea Nacional, el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura o cualquier otra autoridad competente expidan leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, instructivos, protocolos, lineamientos o disposiciones de cumplimiento obligatorio que modifiquen, sustituyan o deroguen normas utilizadas como fundamento de este Código, **prevalecerá la nueva disposición desde su entrada en vigencia**.

Andes College realizará después la actualización documental correspondiente, sin que la ausencia temporal de dicha modificación impida la aplicación de una norma superior vigente.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

1.1 Concepción Institucional de la Convivencia

En Andes College, la convivencia se construye todos los días: en las clases, recreos, actividades, espacios digitales y relación con las familias. Cada integrante debe tratar a los demás con respeto, cumplir sus responsabilidades y comunicar a tiempo cualquier situación que afecte el bienestar o los derechos de otra persona.

Las normas tienen una finalidad formativa y protectora. Por eso, cuando ocurra una situación, la institución debe aclarar qué pasó, qué norma o derecho se afectó, qué responsabilidad corresponde y qué acción ayudará a reparar o evitar que vuelva a ocurrir.

La convivencia se valorará en hechos concretos: el trato diario, la forma de resolver desacuerdos, la participación, la atención de alertas y el cumplimiento de acuerdos.

1.2 Cultura de Paz

La cultura de paz se aprende y se practica mediante el diálogo, la escucha, la cooperación y el rechazo de toda forma de violencia o discriminación.

Docentes y tutores trabajarán estos aprendizajes en el aula; Inspección General y DECE intervendrán según sus competencias cuando exista un conflicto o una alerta.

Andes College promoverá:

Respeto a la diversidad.

Tolerancia y diálogo.

Resolución pacífica de conflictos.

Participación democrática.

Responsabilidad social.

Ciudadanía activa.

Respeto a los derechos humanos.

Las actividades realizadas deben dejar evidencia en planificaciones, registros tutoriales, actas o informes, según corresponda.

1.3 Justicia Restaurativa

Andes College promoverá la justicia restaurativa como un enfoque formativo orientado al diálogo, la responsabilidad, la reparación y la reconstrucción de relaciones afectadas por situaciones de convivencia.

Cuando corresponda, la institución puede aplicar prácticas restaurativas y mecanismos alternativos de resolución de conflictos, respetando los principios, límites y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Una intervención restaurativa procurará:

- comprender el impacto de las acciones realizadas;
- asumir responsabilidades;
- reparar, cuando sea posible, los efectos ocasionados;
- reconstruir relaciones;
- prevenir la repetición de la situación; y
- restablecer condiciones adecuadas de convivencia.

Los mecanismos alternativos se aplicarán solo en los casos permitidos por la normativa y respetarán la voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, protección de derechos y derecho de las partes a ser escuchadas.

No se usarán como sustitución de las rutas y protocolos obligatorios ante situaciones de violencia, acoso escolar, hostigamiento académico, presuntos delitos o vulneración de derechos.

1.4 Bienestar Socioemocional

El bienestar socioemocional influye directamente en el aprendizaje, la asistencia y la convivencia. Por eso, docentes, tutores y DECE deben observar, escuchar y buscar apoyo especializado cuando la situación supere lo que puede atenderse dentro del colegio.

Docentes, tutores y DECE desarrollarán acciones para fortalecer:

Autoconocimiento

Capacidad de reconocer emociones, fortalezas y oportunidades de mejora.

Autorregulación

Capacidad para gestionar emociones, comportamientos y respuestas ante situaciones complejas.

Empatía

Capacidad para comprender y valorar las emociones y experiencias de otras personas.

Relaciones Positivas

Construcción de vínculos saludables basados en el respeto y la colaboración.

Toma Responsable de Decisiones

Capacidad para actuar de manera ética y consciente frente a diferentes situaciones.

El personal educativo no emitirá diagnósticos clínicos. Cuando se identifique una necesidad especializada, el DECE coordinará la orientación a la familia y la derivación correspondiente.

1.5 Inclusión y Diversidad

Andes College reconoce que cada estudiante aprende, participa y avanza de manera diferente. La institución debe reducir barreras y ofrecer los apoyos necesarios sin etiquetar ni excluir.

La respuesta institucional debe asegurar:

Igualdad de oportunidades.

No discriminación.

Accesibilidad.

Participación plena.

Atención a la diversidad.

Ajustes razonables cuando correspondan.

Las decisiones sobre apoyos, ajustes o adaptaciones deben quedar registradas, ser revisadas periódicamente y proteger la información personal del estudiante.

1.6 Corresponsabilidad Educativa

La convivencia es una responsabilidad compartida. Cada integrante de la comunidad tiene una función concreta y debe cumplirla.

La corresponsabilidad se distribuye de la siguiente manera:

Estudiantes

Cumplen acuerdos, comunican riesgos, participan en soluciones y respetan los derechos de los demás.

Familias

Acompañan hábitos, asistencia y cumplimiento de acuerdos; atienden las convocatorias y comunican información relevante.

Docentes

Previenen, observan, registran, orientan y comunican las situaciones que requieren intervención.

Autoridades

Organizan la respuesta institucional, verifican el cumplimiento de la normativa y disponen acciones correctivas.

Personal Administrativo y de Apoyo

Cumplen los protocolos de atención, trato respetuoso, seguridad y comunicación de alertas.

El incumplimiento de una responsabilidad debe registrarse y atenderse mediante una acción formativa o la ruta aplicable.

1.7 Ciudadanía Digital Responsable

La ciudadanía digital implica usar dispositivos, plataformas, redes sociales e inteligencia artificial con un propósito claro, respetando la privacidad y asumiendo responsabilidad por lo que se publica o comparte.

Andes College enseñará y exigirá:

Uso responsable de redes sociales.

Protección de datos personales.

Prevención del ciberacoso.

Comunicación digital respetuosa.

Alfabetización mediática.

Uso ético de la inteligencia artificial.

Seguridad digital.

La captación, grabación, almacenamiento, publicación o difusión de imágenes, audios, videos y demás datos personales debe respetar la privacidad, la dignidad y la normativa vigente sobre protección de datos personales. No se permitirá utilizar estos recursos para intimidar, acosar, ridiculizar, exponer o afectar los derechos de otra persona. Tampoco se ingresarán datos personales, información confidencial o trabajos ajenos en herramientas digitales sin autorización o fundamento legítimo. Los incidentes serán registrados y atendidos de acuerdo con su naturaleza y gravedad.

1.8 Protección Integral

La protección integral orientará todas las actuaciones institucionales relacionadas con el bienestar y los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Andes College desarrollará acciones de:

- prevención de vulneraciones de derechos;
- detección oportuna de señales de alerta;
- protección inmediata cuando exista riesgo;
- comunicación institucional;
- activación de las rutas y protocolos correspondientes;
- derivación o notificación a las entidades competentes, cuando proceda; y
- acompañamiento y seguimiento dentro de las funciones institucionales.

Quien conozca o detecte una posible situación de violencia, vulneración de derechos o riesgo no investigará por cuenta propia ni realizará actuaciones que puedan generar revictimización. Comunicará a tiempo la situación a la autoridad institucional o al DECE, según corresponda, para activar la ruta o protocolo vigente.

La información será registrada de manera objetiva y manejada con confidencialidad y acceso restringido. Andes College actuará dentro de sus funciones y no sustituirá las funciones de las autoridades, organismos o profesionales especializados.

1.9 Convivencia y Proyecto de Vida

La convivencia también forma parte del proyecto de vida. Ayuda al estudiante a tomar decisiones, asumir responsabilidades, pedir ayuda, trabajar con otros y actuar de acuerdo con sus valores.

Las experiencias institucionales deben fortalecer:

Liderazgo.

Responsabilidad.

Autonomía.

Pensamiento crítico.

Participación ciudadana.

Sentido ético.

Compromiso social.

Tutoría, proyectos y actividades de participación vincularán estos aprendizajes con metas personales, académicas y vocacionales.

1.10 Principios de la Convivencia Andes College

La convivencia institucional se apoyará en los valores oficiales y en los siguientes principios de actuación:

Respeto.

Responsabilidad.

Integridad.

Solidaridad.

Innovación.

Excelencia.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Inclusión y equidad.

Cultura de paz.

Justicia restaurativa.

Corresponsabilidad y participación.

Protección integral.

Bienestar socioemocional.

Ciudadanía digital responsable.

Prevención de la violencia.

Toda decisión debe indicar el principio aplicado, la persona responsable, la evidencia y la acción de seguimiento.

Estos principios orientarán la interpretación y aplicación de los acuerdos, procedimientos y decisiones contemplados en este Código. En caso de duda, se priorizarán el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la protección de derechos, el debido proceso y la normativa vigente.

CAPÍTULO II

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.1 Antecedentes Institucionales

La Unidad Educativa Andes College es una institución particular de Chambo que ofrece Educación Inicial 2, Educación General Básica y Bachillerato. Este Código recoge los rasgos institucionales que inciden directamente en la convivencia y remite al PEI para la reseña histórica completa.

Andes College prioriza el acompañamiento cercano, la formación en valores, el aprendizaje del inglés, el uso pedagógico de la tecnología y la participación de las familias.

El Modelo Pedagógico A.C.T.I.V.A., la acción tutorial, el DECE y los proyectos interdisciplinarios son los principales medios para relacionar aprendizaje, convivencia y bienestar.

Las decisiones de convivencia deben ser coherentes con estos instrumentos y con los datos reales de la institución.

2.2 Misión Institucional

Brindamos una educación integral, innovadora y de calidad que desarrolla el potencial de cada estudiante, promoviendo valores, conocimientos y habilidades para su proyecto de vida y el bien común.

2.3 Visión Institucional

Ser una institución educativa reconocida por su excelencia académica, su formación en valores y su proyección internacional, formando líderes comprometidos con la sociedad.

2.4 Filosofía Institucional

La filosofía de Andes College reconoce a cada estudiante como una persona única, con capacidades, necesidades y responsabilidades. La institución debe ofrecer un ambiente seguro donde pueda aprender y participar.

La educación integra conocimientos, habilidades y valores. Por eso, el acompañamiento académico y de convivencia debe ayudar al estudiante a comprender las consecuencias de sus decisiones y a plantearse metas posibles.

La formación integral se refleja en el aprendizaje, la convivencia, la participación, el autocuidado y el proyecto de vida.

2.5 Valores Institucionales

Los valores oficiales de Andes College son: **respeto, responsabilidad, integridad, solidaridad, innovación y excelencia**. Otros principios o actitudes como empatía, honestidad, justicia, perseverancia, gratitud, cuidado ambiental y compromiso se trabajarán como actitudes formativas asociadas al desarrollo integral del estudiante, pero no reemplazan la lista oficial de valores institucionales.

Respeto

Reconocer la dignidad y los derechos de cada persona en el trato diario.

Responsabilidad

Cumplir los deberes, comunicar dificultades y asumir las consecuencias de las propias decisiones.

Integridad

Actuar con honestidad, coherencia y respeto por las normas y el trabajo ajeno.

Solidaridad

Colaborar con quienes lo necesitan y contribuir al bienestar común.

Innovación

Proponer formas responsables de aprender, convivir y resolver problemas.

Excelencia

Buscar una mejora sostenida en el desempeño académico, personal e institucional.

2.6 Principios Institucionales

La convivencia en Andes College se aplicará de acuerdo con los siguientes principios:

Respeto a los derechos humanos.

Interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Cultura de paz.

Inclusión y equidad.

Participación democrática.

Corresponsabilidad.

Protección integral.

Justicia restaurativa.

Bienestar socioemocional.

Ciudadanía digital responsable.

Innovación educativa.

Mejora continua.

Cuando exista duda, la decisión debe priorizar la protección de derechos, el interés superior del estudiante y la normativa vigente.

2.7 Perfil del Estudiante Andes College

El perfil de convivencia del estudiante se evidencia cuando puede:

Actuar con ética y responsabilidad.

Respetar la diversidad y los derechos humanos.

Resolver conflictos de manera pacífica.

Participar activamente en la vida democrática.

Demostrar pensamiento crítico y creativo.

Utilizar responsablemente las tecnologías.

Trabajar colaborativamente.

Ejercer liderazgo positivo.

Comprometerse con la sostenibilidad y el cuidado del ambiente.

Construir proyectos de vida orientados al bienestar personal y colectivo.

En el ámbito de la convivencia, el estudiante Andes College desarrolla progresivamente la capacidad de dialogar, expresar sus opiniones con respeto, escuchar a los demás, asumir responsabilidad por sus decisiones, resolver pacíficamente los conflictos que puedan ser gestionados mediante el diálogo y participar en acciones de reparación cuando corresponda. Asimismo, reconoce situaciones que requieren la intervención de un adulto o la activación de mecanismos institucionales de protección.

2.8 Perfil de la Comunidad Educativa

Estudiantes

Cumplen sus responsabilidades, participan en los acuerdos, comunican alertas y reparan los efectos de sus acciones cuando corresponda.

Familias

Acompañan hábitos, asistencia, puntualidad y normas; responden a las convocatorias y mantienen comunicación respetuosa con la institución.

Docentes

Planifican acciones preventivas, registran hechos, aplican medidas formativas y derivan los casos que superen sus competencias.

Autoridades

Coordinan la aplicación del Código, asignan responsables, verifican evidencias y rinden cuentas sobre los resultados.

Personal Administrativo y de Apoyo

Brindan trato digno, cumplen los procedimientos de seguridad y comunican cualquier situación que requiera atención.

La comunidad educativa reconoce que convivir bien es una responsabilidad compartida. Cada integrante actuará dentro de sus funciones, promoverá el diálogo y el respeto, comunicará a tiempo las situaciones que requieran atención y colaborará con los procedimientos institucionales. Nadie debe investigar, diagnosticar o asumir funciones que correspondan a autoridades o profesionales especializados.

2.9 Identidad de Convivencia Andes College

La identidad de convivencia de Andes College se expresa en:

Ambientes seguros y protectores.

Relaciones basadas en el respeto y la empatía.

Participación activa de estudiantes y familias.

Resolución pacífica y restaurativa de conflictos.

Inclusión y valoración de la diversidad.

Bienestar socioemocional.

Ciudadanía digital responsable.

Liderazgo y compromiso social.

Estos rasgos deben observarse en las clases, recreos, actividades, comunicaciones y entornos digitales. Los informes de seguimiento señalarán avances y aspectos que requieran corrección.

En Andes College, convivir significa ejercer los propios derechos con responsabilidad, respetar los derechos de los demás, dialogar ante las diferencias, asumir las consecuencias de las decisiones, reparar cuando corresponda y pedir ayuda cuando una situación no pueda resolverse de forma segura.

La identidad de convivencia de Andes College se construye con la participación de estudiantes, familias, docentes, autoridades y personal, dentro de un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso.

CAPÍTULO III

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1 Introducción

El diagnóstico de convivencia identifica qué situaciones necesitan atención durante la vigencia del Código. No busca describir al colegio con frases generales, sino definir prioridades que puedan convertirse en acciones concretas, responsables e indicadores.

El análisis considera la relación entre estudiantes, docentes, familias y autoridades; el bienestar socioemocional; la inclusión; los entornos digitales; y la seguridad y protección integral.

Cada hallazgo debe llevar a una decisión. Si no existe evidencia suficiente, se registrará como una necesidad por verificar y no como una conclusión definitiva.

3.2 Metodología del Diagnóstico

El diagnóstico incorpora la participación de:

Estudiantes.

Familias.

Docentes.

Autoridades.

Personal administrativo.

Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).

Las conclusiones deben respaldarse, según corresponda, con:

Encuestas institucionales.

Entrevistas.

Grupos focales.

Observación directa.

Registros institucionales.

Informes de convivencia.

Reportes del DECE.

Actas de reuniones.

Evaluaciones institucionales.

Las evidencias utilizadas serán custodiadas por la unidad institucional que corresponda según su naturaleza. Rectorado y Secretaría General conservarán los documentos administrativos y de participación; DECE custodiará la información de bienestar estudiantil que corresponda a sus competencias; e Inspección General conservará los registros de convivencia que le correspondan.

La información individual o sensible se manejará con acceso restringido y no se incorporará de manera nominativa a los resultados generales del diagnóstico. Cada conclusión debe relacionarse con al menos una evidencia verificable; cuando no exista respaldo suficiente, se registrará como necesidad por verificar durante el primer trimestre de aplicación del Código.

3.3 Análisis de la Convivencia Escolar

Los ámbitos siguientes resumen tendencias y necesidades de mejora. No describen casos individuales ni atribuyen responsabilidades. Sus resultados deben revisarse junto con las evidencias del proceso de construcción del Código y actualizarse durante el seguimiento.

Ámbito 1: Vida en Comunidad

Situación Identificada

El diagnóstico reconoce un trato generalmente respetuoso, pero también la necesidad de registrar con mayor precisión los conflictos, acuerdos y reincidencias.

El sentido de pertenencia se evidencia en la participación estudiantil y en el cuidado de los símbolos y espacios institucionales; debe fortalecerse la participación constante de todas las familias.

Fortalezas

Ambiente de respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.

Identidad institucional consolidada.

Participación estudiantil en actividades académicas y culturales.

Comunicación permanente entre familias e institución.

Existencia de espacios de diálogo y acompañamiento.

Necesidades Identificadas

Fortalecer la participación activa de todas las familias.

Incrementar espacios de liderazgo estudiantil.

Potenciar mecanismos de resolución pacífica de conflictos.

Fortalecer el sentido de corresponsabilidad institucional.

Oportunidades de Mejora

Plan anual de liderazgo y participación estudiantil con responsables y productos verificables.

Escuela para familias con temas definidos a partir de las alertas y necesidades registradas.

Aplicación de círculos de diálogo y prácticas restaurativas en conflictos que puedan resolverse institucionalmente.

Proyectos de servicio o participación que relacionen liderazgo, solidaridad e identidad institucional.

Ámbito 2: Bienestar Socioemocional

Situación Identificada

El diagnóstico prioriza el desarrollo de autorregulación, autoestima, resolución de conflictos y habilidades para pedir ayuda.

El uso intensivo de tecnología, los conflictos entre pares y las dificultades familiares pueden afectar el bienestar.

Andes College debe diferenciar el acompañamiento escolar de la atención clínica especializada.

Fortalezas

Existencia del DECE.

Acompañamiento socioemocional y orientación del DECE dentro de sus funciones.

Interés de docentes y familias por el bienestar estudiantil.

Actividades de apoyo socioemocional.

Necesidades Identificadas

Fortalecer programas de educación emocional.

Incrementar actividades preventivas.

Mejorar estrategias de manejo del estrés y ansiedad.

Potenciar habilidades para la resolución de conflictos.

Oportunidades de Mejora

Aplicación anual del Programa Transversal Institucional de Convivencia y desarrollo de actividades socioemocionales según las necesidades identificadas por nivel.

Acciones preventivas con cronograma, responsable, registro de participación y evaluación.

Talleres para estudiantes y familias definidos a partir de necesidades comprobadas.

Articulación con servicios externos cuando la situación requiera atención especializada.

Ámbito 3: Inclusión y Diversidad

Situación Identificada

Andes College reconoce avances en inclusión, pero requiere que los apoyos y ajustes se apliquen de forma consistente y queden documentados.

Fortalezas

Cultura institucional basada en el respeto.
Apertura hacia la inclusión educativa.
Atención de necesidades educativas específicas.
Participación activa del DECE.

Necesidades Identificadas

Fortalecer procesos de sensibilización.
Consolidar prácticas inclusivas en todos los niveles.
Incrementar estrategias de accesibilidad y participación.

Oportunidades de Mejora

Formación docente sobre DUA, ajustes razonables, trato digno y prevención de discriminación.
Actividades de sensibilización vinculadas con situaciones reales y evaluadas mediante evidencias.
Proyectos que permitan conocer y valorar la diversidad cultural, personal y educativa.

Ámbito 4: Ciudadanía Digital y Convivencia Virtual

Situación Identificada

Los dispositivos, redes sociales y herramientas de inteligencia artificial amplían las posibilidades de aprendizaje, pero también facilitan la difusión no autorizada de imágenes, el ciberacoso, la copia y la exposición de datos personales.

Fortalezas

Uso de recursos tecnológicos educativos.
Interés institucional por la innovación.

Acceso a plataformas digitales.

Necesidades Identificadas

Formación en ciudadanía digital.
Prevención del ciberacoso.
Uso responsable de redes sociales.
Protección de datos personales.

Oportunidades de Mejora

Plan de ciudadanía digital por niveles, con temas, responsables y evidencias.
Aplicación de la ruta institucional ante ciberacoso, difusión de contenido o vulneración de datos.
Formación sobre autoría, verificación de información, privacidad y uso académico responsable de la inteligencia artificial.

Ámbito 5: Seguridad y Protección Integral

Situación Identificada

Andes College cuenta con rutas y medidas preventivas; su eficacia depende de que el personal conozca a quién comunicar, qué registrar y en qué momento derivar.
La prioridad es evitar respuestas improvisadas, actualizar los contactos de apoyo y practicar los procedimientos mediante capacitaciones y simulacros.

Fortalezas

Existencia de protocolos institucionales.
Coordinación con organismos externos.
Compromiso institucional con la protección integral.
Participación activa del DECE.

Necesidades Identificadas

Revisión anual de protocolos, responsables, contactos y formatos de registro.
Capacitación del personal en detección, comunicación, protección y derivación.
Socialización de rutas diferenciadas para conflictos, emergencias y vulneraciones de derechos.

Oportunidades de Mejora

Simulacros y ejercicios de respuesta conforme al Plan de Gestión de Riesgos.

Capacitación anual con registro de asistencia y evaluación de comprensión.
 Campañas preventivas relacionadas con los riesgos priorizados en el diagnóstico.
 Actualización de la red de derivación y coordinación con las entidades competentes.

3.4 Matriz FODA de Convivencia Escolar

Fortalezas	Oportunidades
Grupos reducidos que facilitan el seguimiento cercano.	Herramientas Colmena para la participación y seguimiento institucional.
Participación de DECE, tutores y docentes en el acompañamiento.	Normativa nacional de acompañamiento integral y recursos preventivos.
Sentido de pertenencia y valores institucionales definidos.	Redes externas de salud, protección y apoyo especializado.
Canales de comunicación con las familias.	Recursos digitales para formación en convivencia y ciudadanía digital.
Rutas y documentos institucionales de actuación.	Programas de participación estudiantil y escuela para familias.
Debilidades	Amenazas
Participación irregular de algunas familias en reuniones y compromisos.	Ciberacoso, difusión no autorizada de imágenes y exposición de datos personales.
Registros e indicadores de convivencia todavía poco sistematizados.	Situaciones de violencia o vulneración de derechos originadas fuera de la institución.
Aplicación todavía no homogénea de prácticas restaurativas en los conflictos que resultan pertinentes.	Riesgos psicosociales que requieren atención especializada externa.
Necesidad de fortalecer la educación socioemocional y digital.	Normalización de conductas discriminatorias o agresivas en entornos digitales.
Necesidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de acuerdos.	Demora en la comunicación de alertas por parte de estudiantes o familias.

3.5 Problemas Prioritarios Identificados

El diagnóstico establece seis prioridades para el período 2026–2030:

1. Ejecutar un plan socioemocional anual, coordinado por DECE y aplicado por tutores y docentes.
2. Mejorar la participación de las familias mediante convocatorias, escuela para familias y seguimiento de compromisos.
3. Aplicar prácticas restaurativas en los conflictos pertinentes y verificar el cumplimiento de los acuerdos.
4. Desarrollar ciudadanía digital y aplicar la ruta institucional ante riesgos en entornos virtuales.
5. Documentar apoyos inclusivos y asegurar la activación oportuna de las rutas de protección.
6. Ampliar los espacios de liderazgo estudiantil con responsabilidades, productos y seguimiento.

3.6 Conclusiones del Diagnóstico

El diagnóstico reconoce como fortalezas el sentido de pertenencia, la cercanía con las familias, el trabajo del DECE y la existencia de rutas y espacios de acompañamiento.

Las principales dificultades están en la organización de evidencias, la participación irregular de algunas familias, la aplicación todavía desigual de prácticas restaurativas y la necesidad de fortalecer la prevención socioemocional y digital.

Estas prioridades deben reflejarse en el Programa Transversal Institucional de Convivencia, el Plan Anual Formativo de Convivencia, los acuerdos de corresponsabilidad y los indicadores del Capítulo XI.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA TRANSVERSAL INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

4.1 Fundamentación

El Programa Transversal Institucional de Convivencia organiza las acciones formativas que Andes College desarrollará para prevenir conflictos, fortalecer el bienestar y promover hábitos de respeto, responsabilidad e integridad. Su aplicación es transversal y no modifica la malla curricular oficial, no crea una asignatura adicional ni sustituye las áreas, asignaturas o espacios curriculares establecidos por la Autoridad Educativa Nacional. Se desarrolla de manera articulada mediante tutorías, clases, proyectos, actividades institucionales, espacios de participación estudiantil, acciones del DECE y actividades de corresponsabilidad con las familias.

Cada eje responde a una necesidad del diagnóstico y debe traducirse en una acción, un responsable, una fecha y una evidencia. Realizar una actividad aislada no será suficiente si no permite comprobar qué se aprendió o qué mejoró.

Rectorado aprobará la planificación anual. Coordinación Académica y DECE organizarán el proceso; docentes y tutores trabajarán con los estudiantes, y las familias participarán cuando su apoyo sea necesario.

4.2 Objetivo General

Desarrollar en los estudiantes capacidades para convivir con respeto, resolver desacuerdos sin violencia, usar la tecnología con responsabilidad, participar en la vida institucional y solicitar ayuda ante situaciones que afecten sus derechos o bienestar.

4.3 Objetivos Específicos

Relacionar la identidad de Andes College con conductas observables de respeto, responsabilidad, integridad, solidaridad, innovación y excelencia.

Enseñar estrategias de reconocimiento emocional, autorregulación, empatía y solicitud oportuna de apoyo.

Desarrollar habilidades de diálogo y resolución pacífica de desacuerdos, aplicando prácticas restaurativas y mecanismos alternativos de resolución de conflictos solo en las situaciones que correspondan según la normativa vigente.

Crear espacios reales de participación y liderazgo estudiantil, con responsabilidades y resultados verificables.

Prevenir la discriminación y asegurar apoyos que permitan la participación de todos los estudiantes.

Enseñar a reconocer señales de riesgo, solicitar ayuda y comunicar a tiempo situaciones que puedan afectar la seguridad, el bienestar o los derechos propios o de otras personas.

Formar criterios para proteger datos, verificar información y utilizar redes sociales e inteligencia artificial de manera ética.

Definir acciones concretas de cooperación entre familias, docentes, tutores, DECE y autoridades.

Promover hábitos de autocuidado, bienestar y uso equilibrado de los entornos digitales.

Acompañar la construcción progresiva de metas personales, académicas y vocacionales.

EJE 1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Propósito

Lograr que los estudiantes conozcan la identidad de Andes College y la expresen mediante el cuidado de sus símbolos, espacios, uniforme, relaciones y compromisos.

Resultados esperados

Reconoce los símbolos, valores y principales rasgos de la institución.

Relaciona la pertenencia institucional con el cumplimiento de acuerdos.

Participa con responsabilidad en actividades y representaciones estudiantiles.

Cuida el nombre, los espacios y los recursos de Andes College.

Acciones y evidencias

Desarrollar una jornada anual de identidad por nivel; evidencia: planificación, productos y registro de participación.

Realizar actividades de integración al inicio del año lectivo; evidencia: acuerdos de aula y reporte del tutor.

Vincular el aniversario institucional con proyectos o presentaciones elaboradas por los estudiantes.

Recoger testimonios, fotografías autorizadas o producciones sobre la historia de Andes College.

Trabajar los seis valores oficiales mediante situaciones reales y compromisos observables.

EJE 2 EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

Propósito

Enseñar a los estudiantes a reconocer sus emociones, regular sus respuestas, escuchar a los demás y pedir ayuda antes de que una dificultad afecte su aprendizaje o convivencia.

Resultados esperados

Identifica emociones, fortalezas y situaciones que requieren apoyo.

Utiliza estrategias de pausa, diálogo y autocontrol acordes con su edad.

Escucha y considera la perspectiva de otras personas.

Afronta dificultades con apoyo, sin normalizar el maltrato ni guardar silencio ante un riesgo.

Construye relaciones respetuosas y solicita ayuda a un adulto responsable cuando la necesita.

Acciones y evidencias

Desarrollar actividades socioemocionales por nivel; evidencia: planificación tutorial y producto estudiantil.

Aplicar círculos de diálogo para escuchar necesidades, no para investigar vulneraciones de derechos.

Realizar una jornada de bienestar vinculada con las necesidades registradas durante el año.

Enseñar estrategias de organización, descanso, manejo de presión académica y uso equilibrado de pantallas.

Mantener espacios de escucha con tutor o DECE y registrar solo la información necesaria para el seguimiento.

EJE 3 CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Propósito

Enseñar a dialogar, asumir responsabilidades y reparar los efectos de una conducta cuando el conflicto pueda atenderse institucionalmente.

Resultados esperados

Expresa desacuerdos sin insultos, amenazas ni agresiones.

Participa en mediaciones cuando existe voluntariedad y condiciones de seguridad.

Propone soluciones que consideren las necesidades de las partes.

Distingue un conflicto cotidiano de una situación que requiere activar un protocolo de protección.

Cumple los acuerdos restaurativos y participa en su seguimiento.

Acciones y evidencias

Aplicar mediación escolar solo en conflictos que no impliquen violencia grave ni posible vulneración de derechos.

Realizar círculos restaurativos con acuerdos escritos, responsables y fecha de revisión.

Desarrollar actividades sobre comunicación respetuosa y prevención de la violencia.

Analizar casos adecuados a la edad para practicar escucha, negociación y reparación.

Evaluar las jornadas de convivencia mediante compromisos y evidencias, no solo mediante asistencia.

EJE 4 DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA

Propósito

Lograr que los estudiantes comprendan que el ejercicio de un derecho implica respetar los derechos de los demás y cumplir responsabilidades acordes con su edad.

Resultados esperados

Conoce los canales de participación y utiliza su voz con responsabilidad.

Participa en elecciones, consultas y acuerdos sin presiones ni descalificaciones.
Reconoce situaciones de discriminación, violencia o trato indigno y sabe a quién comunicarlas.
Relaciona sus decisiones con el bien común y el cuidado de otras personas.

Acciones y evidencias

Desarrollar procesos de representación estudiantil con reglas, funciones y rendición de cuentas.
Organizar debates con criterios de respeto, argumentación y escucha.
Trabajar derechos y responsabilidades mediante casos cercanos a la vida escolar.
Ejecutar proyectos de servicio o participación con un producto verificable.
Recoger propuestas estudiantiles y comunicar las decisiones institucionales adoptadas.

EJE 5 INCLUSIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

Propósito

Prevenir la discriminación y garantizar que cada estudiante participe con los apoyos que requiera, sin etiquetas, burlas ni exposición innecesaria de información personal.

Resultados esperados

Reconoce y respeta diferencias personales, culturales, sociales y educativas.
Participa en equipos sin excluir ni asignar roles degradantes.
Utiliza un lenguaje respetuoso y rechaza bromas que humillen o discriminen.
Valora la diversidad cultural y evita estereotipos.

Acciones y evidencias

Realizar actividades de sensibilización vinculadas con situaciones reales observadas en la institución.
Incorporar expresiones culturales de los estudiantes sin convertirlas en representaciones estereotipadas.
Desarrollar campañas breves contra la discriminación, con mensajes revisados por docentes y DECE.
Aplicar proyectos colaborativos que aseguren una participación significativa de todos.
Capacitar sobre trato digno, barreras para la participación y ajustes razonables.

EJE 6 CIUDADANÍA DIGITAL RESPONSABLE

Propósito

Enseñar a utilizar dispositivos, redes sociales e inteligencia artificial con finalidad educativa, cuidado de la privacidad, respeto por la autoría y verificación de la información.

Resultados esperados

Protege contraseñas, datos personales e identidad digital.
Distingue información confiable de contenido dudoso o manipulado.
Solicita autorización antes de grabar, fotografiar o difundir información de otras personas.
Se comunica en entornos digitales sin insultos, amenazas ni exposición de terceros.

Acciones y evidencias

Desarrollar actividades de seguridad digital por nivel y registrar los aprendizajes alcanzados.
Enseñar la ruta de comunicación ante ciberacoso, difusión no autorizada o suplantación.
Trabajar autoría, privacidad, verificación y límites del uso académico de la inteligencia artificial.
Comparar fuentes y analizar ejemplos de desinformación adecuados a la edad.
Evaluar las campañas de ciudadanía digital mediante productos y compromisos concretos.

EJE 7 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y LIDERAZGO

Propósito

Ofrecer oportunidades para que los estudiantes propongan, organicen, ejecuten y evalúen acciones que benefician a su curso o a la institución.

Resultados esperados

Asume funciones de representación sin utilizar el cargo para excluir o imponer.
Distribuye tareas, escucha propuestas y cumple acuerdos de equipo.

Participa en decisiones mediante canales institucionales.

Planifica proyectos sencillos, presenta resultados y reconoce aspectos por mejorar.

Acciones y evidencias

Acompañar al Consejo Estudiantil mediante un plan anual y registros de seguimiento.

Organizar clubes solo cuando exista responsable, propósito, cronograma y producto.

Desarrollar proyectos de liderazgo vinculados con una necesidad institucional identificada.

Promover acciones solidarias voluntarias, seguras y adecuadas a la edad.

Socializar productos y resultados sin convertir la participación en competencia excluyente.

EJE 8 CORRESPONSABILIDAD FAMILIA-ESCUELA

Propósito

Establecer una colaboración concreta entre familia e institución para atender asistencia, puntualidad, hábitos, convivencia, ciudadanía digital y situaciones de riesgo.

Resultados esperados

Utiliza canales institucionales con mensajes claros y respetuosos.

Cumple los acuerdos asumidos y responde a las convocatorias relacionadas con su representado.

Participa en reuniones y acciones formativas vinculadas con necesidades comprobadas.

Acompaña al estudiante sin sustituir su responsabilidad ni justificar conductas que requieren corrección.

Acciones y evidencias

Desarrollar la Escuela para Familias con temas definidos a partir del diagnóstico y las alertas del año.

Trabajar pautas de acompañamiento, límites respetuosos y prevención de riesgos.

Realizar jornadas de integración con propósito formativo y registro de participación.

Convocar encuentros breves cuando un curso o nivel presente una necesidad específica.

Formalizar compromisos mediante actas cuando se requiera seguimiento.

EJE 9 SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Propósito

Convertir el cuidado de espacios, agua, energía y materiales en prácticas cotidianas verificables dentro de Andes College.

Resultados esperados

Reduce desperdicios y utiliza responsablemente los recursos.

Separa, reutiliza o dispone materiales de acuerdo con las posibilidades institucionales.

Participa en acciones ambientales y comunica sus resultados.

Acciones y evidencias

Realizar campañas de reducción y clasificación de residuos con responsables por curso.

Mantener proyectos de huerto o cuidado de plantas cuando existan condiciones para su continuidad.

Desarrollar proyectos ambientales relacionados con consumo de agua, energía o residuos.

Organizar jornadas de cuidado de espacios institucionales con criterios de seguridad.

Relacionar las fechas ambientales con una acción concreta, no solo con una exposición.

EJE 10 PROYECTO DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO

Propósito

Acompañar a los estudiantes para que reconozcan sus fortalezas, establezcan metas realistas y tomen decisiones responsables sobre su formación.

Resultados esperados

Toma decisiones considerando consecuencias y solicita orientación cuando la necesita.

Define metas y revisa los pasos necesarios para alcanzarlas.

Organiza acciones personales, académicas o vocacionales acordes con su edad.

Explora intereses y opciones de estudio sin reducir su proyecto de vida a una única profesión.

Acciones y evidencias

Desarrollar actividades de orientación vocacional desde Básica Superior y Bachillerato.

Trabajar habilidades para la vida mediante decisiones y situaciones reales.

Organizar charlas con información clara sobre estudios, profesiones y experiencias de trabajo.

Aplicar mentorías o entrevistas tutoriales con registro de metas y seguimiento.

Realizar ferias de orientación cuando exista información verificada y participación planificada.

4.4 Implementación del Programa Transversal Institucional de Convivencia

La ejecución del Programa Transversal Institucional de Convivencia se desarrollará de manera articulada y transversal mediante las siguientes responsabilidades:

Rectorado: aprobará el plan anual, asignará responsables y verificará su cumplimiento.

Vicerrectorado, cuando esté en funciones: apoyará la coordinación y el seguimiento pedagógico.

DECE: orientará las acciones socioemocionales, preventivas y de protección dentro de sus funciones.

Coordinación Académica: incorporará las actividades en el cronograma y revisará las evidencias.

Docentes y tutores: desarrollarán las acciones con los estudiantes y registrarán resultados y necesidades de seguimiento.

Consejo Estudiantil: propondrá y ejecutará acciones de participación con acompañamiento institucional.

Representación de madres, padres y representantes legales: apoyará las actividades que requieran corresponsabilidad familiar.

Cada actividad debe indicar eje, nivel, responsable, fecha, propósito, evidencia y resultado observado. La planificación anual evitará repetir campañas sin evaluar su utilidad.

4.5 Evaluación del Programa Transversal Institucional de Convivencia

Coordinación Académica y DECE consolidarán trimestralmente las evidencias de ejecución del Programa Transversal Institucional de Convivencia. La evaluación anual considerará:

Cumplimiento de las acciones programadas y explicación documentada de las que no se ejecutaron.

Participación de estudiantes y familias según la actividad y el nivel convocado.

Productos, acuerdos, registros tutoriales y otras evidencias de aprendizaje.

Informes del DECE y tutores, presentados sin exponer información sensible.

Resultados de los proyectos y cumplimiento de compromisos.

Percepción del clima escolar, contrastada con registros de conflictos, alertas y acuerdos.

Los resultados deben llevar a una decisión concreta: mantener la acción, ajustarla, reemplazarla o incorporarla al plan de mejora.

Los resultados se analizarán de manera agregada y no se usarán para exponer públicamente información personal, antecedentes individuales o situaciones confidenciales de estudiantes y familias.

Decisión institucional

El Programa Transversal Institucional de Convivencia se considerará implementado cuando sus ejes estén incorporados en la planificación institucional anual, existan evidencias verificables de ejecución y sus resultados orienten decisiones concretas de prevención y mejora. La cantidad de actividades realizadas no reemplaza la evaluación de su aporte efectivo a la convivencia. Su implementación transversal no modifica la malla curricular oficial ni implica la creación de una asignatura adicional.

CAPÍTULO V

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Fundamentación

Este capítulo explica con claridad qué se espera de estudiantes, familias, docentes, autoridades y personal de apoyo, y qué debe hacerse cuando un acuerdo no se cumple.

Los acuerdos se aplicarán de acuerdo con los valores de Andes College: respeto, responsabilidad, integridad, solidaridad, innovación y excelencia. Ninguna medida puede humillar, discriminar, exponer públicamente o vulnerar derechos.

El cumplimiento se comprobará mediante observaciones, registros, comunicaciones, actas y seguimiento. Ante una posible vulneración de derechos, se aplicará primero la ruta de protección correspondiente.

5.1.1 Articulación con los ámbitos establecidos por el MINEDUC

Los acuerdos de este capítulo responden a las características y necesidades de la comunidad de Andes College. La siguiente matriz muestra cómo se relacionan con los ámbitos definidos por el Ministerio de Educación para la construcción de los Códigos de Convivencia.

La matriz no crea nuevas obligaciones ni reemplaza los acuerdos que siguen. Su función es mostrar, de forma sencilla, con qué ámbito del Ministerio se relaciona cada tema.

Ámbito establecido por el MINEDUC	Aspectos que comprende	Desarrollo en el Código de Convivencia de Andes College
Convivencia y bienestar integral	Relaciones respetuosas en los espacios físicos y digitales; inclusión y valoración de la diversidad; bienestar físico, emocional y social; gestión pacífica de conflictos; prevención de riesgos; ciudadanía digital; cuidado de espacios, ambiente y bienes comunes.	5.2 Acuerdos Generales de Convivencia Institucional: respeto y buen trato, gestión pacífica de conflictos, inclusión, protección integral y ciudadanía digital. 5.3 Acuerdos y Compromisos de los Estudiantes: convivencia, participación, cuidado de recursos y ciudadanía digital. 5.5 Personal Docente: convivencia escolar, inclusión y protección integral. Además, se articula con los capítulos VII, VIII y X sobre justicia restaurativa, protección integral y mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
Gestión y corresponsabilidad institucional	Participación responsable de los integrantes de la comunidad educativa en las actividades pedagógicas, formativas, organizativas y administrativas; cumplimiento de responsabilidades; identidad institucional; honestidad académica; uso responsable de recursos; normas comunes y organización institucional.	5.2 Acuerdos Generales, 5.3 Estudiantes, 5.5 Personal Docente, 5.6 Autoridades, 5.7 Personal Administrativo y de Apoyo y 5.8 Compromiso Institucional de Corresponsabilidad. Se complementa con los lineamientos institucionales sobre responsabilidad académica, puntualidad, presentación personal, uso del uniforme, acompañamiento académico y ciudadanía digital desarrollados en los numerales posteriores del Código.
Corresponsabilidad y acompañamiento familiar	Participación activa de madres, padres y representantes legales en el proceso educativo; acompañamiento académico y socioemocional; asistencia y puntualidad; comunicación con la institución; cumplimiento de acuerdos;	5.4 Acuerdos y Compromisos de las Familias y 5.8 Compromiso Institucional de Corresponsabilidad. Se articula además con los procedimientos de acompañamiento académico, asistencia, puntualidad, presentación personal, ciudadanía digital,

Ámbito establecido por el MINEDUC	Aspectos que comprende	Desarrollo en el Código de Convivencia de Andes College
	convivencia familiar y uso responsable de tecnologías.	seguimiento de alertas y participación de las familias establecidos en los capítulos correspondientes.

Criterio institucional de aplicación.

Los tres ámbitos se trabajan de manera conjunta. Un mismo acuerdo puede relacionarse con más de uno cuando intervienen estudiantes, familias e institución. En todos los casos se respetarán los derechos, responsabilidades y funciones establecidos en la LOEI, su Reglamento General y la normativa vigente.

5.2 Acuerdos Generales de Convivencia Institucional

Todos los integrantes de Andes College deben cumplir estos acuerdos:

Respeto y buen trato

Dirigirse a estudiantes, familias, docentes, autoridades y personal con trato digno.

Evitar insultos, burlas, amenazas, gritos y mensajes que descalifiquen.

Escuchar opiniones diferentes sin convertir el desacuerdo en ataque personal.

Comunicar cualquier hecho de discriminación, violencia o exclusión por los canales institucionales.

Gestión pacífica de conflictos

Dialogar y participar voluntariamente en mecanismos alternativos de resolución de conflictos o prácticas restaurativas cuando la naturaleza de la situación lo permita y corresponda según la normativa vigente.

Cumplir los acuerdos restaurativos y reparar los efectos de la conducta cuando corresponda.

No utilizar mecanismos alternativos de resolución de conflictos para ocultar, minimizar o sustituir la atención obligatoria de posibles situaciones de violencia, acoso, hostigamiento, presuntos delitos o vulneración de derechos.

Inclusión y participación

Respetar diferencias personales, culturales, sociales, educativas y de opinión.

Asegurar que todas las personas participen sin burlas, etiquetas ni exclusiones.

Comunicar las barreras observadas para que la institución defina el apoyo correspondiente.

Protección integral

Observar y comunicar señales de riesgo sin realizar interrogatorios ni investigaciones personales.

Informar de inmediato al tutor, DECE o autoridad cuando un estudiante pueda encontrarse en riesgo.

Mantener reserva y aplicar la ruta correspondiente, evitando comentarios o difusión del caso.

Ciudadanía digital responsable

Utilizar dispositivos, plataformas e inteligencia artificial con finalidad autorizada y respeto por la autoría.

Respetar la privacidad y la protección de datos personales al captar, grabar, almacenar, publicar o compartir imágenes, audios, videos o información de otras personas, según la normativa vigente y a las autorizaciones institucionales que correspondan.

Comunicar ciberacoso, suplantación, difusión no autorizada o exposición de datos personales.

5.2.1 Garantía de derechos y trazabilidad de las obligaciones de los estudiantes

Los acuerdos para los estudiantes se aplicarán junto con los artículos 14 y 15 de la LOEI, que establecen sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Las disposiciones institucionales no sustituyen, reducen ni condicionan los derechos reconocidos por la Constitución, la LOEI y demás normativa vigente. En caso de duda o contradicción, prevalecerá la norma de mayor jerarquía y se aplicará el principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La siguiente matriz permite ver con claridad cómo se relaciona la normativa nacional con las disposiciones de este Código:

Referencia LOEI	Derecho, obligación o responsabilidad	Desarrollo en el Código de Andes College
Art. 14 – Formación integral, dignidad, igualdad y no discriminación	Derecho a una formación integral y científica; trato justo y digno; respeto a las libertades fundamentales y a la diversidad; igualdad y no discriminación.	Principios institucionales de respeto, inclusión, equidad y protección integral; numeral 5.2 sobre respeto y buen trato; Capítulo VIII sobre protección integral.
Art. 14 – Participación, expresión y derecho a ser escuchado	Derecho a participar en el proceso educativo, expresar opiniones, ser escuchado, asociarse y participar democráticamente en los organismos estudiantiles.	Numerales 5.2 y 5.3 sobre inclusión, participación institucional y liderazgo; mecanismos institucionales de consulta y participación.
Art. 14 – Protección frente a la violencia	Derecho a ser protegido frente a toda forma de violencia y a comunicar o denunciar vulneraciones de derechos.	Capítulo VIII – Protección Integral y Rutas de Actuación; Capítulo X – Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, con exclusión de los casos de violencia, acoso o vulneración de derechos.
Art. 14 – Privacidad y confidencialidad	Derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad de los registros académicos, médicos y psicológicos.	Numeral 5.2 sobre ciudadanía digital; numeral 5.10 sobre protección de datos personales; disposiciones de confidencialidad y archivo restringido de los capítulos VIII, X, XI y XIII.
Art. 14 – Debido proceso	Derecho al debido proceso cuando se determinen derechos u obligaciones del estudiante.	Capítulo XIII, especialmente principios y garantías, competencia institucional y procedimiento de debido proceso.
Art. 14 – Inclusión, permanencia y apoyos	Derecho a propuestas educativas que favorezcan acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación, especialmente cuando existan necesidades específicas o situaciones de vulnerabilidad.	Principios de inclusión y DUA; acompañamiento académico; Sistema Institucional de Alerta Temprana; numeral 13.9 sobre estudiantes que requieren apoyos específicos.
Art. 14 – Tecnología y seguridad digital	Derecho al acceso y formación tecnológica y a recibir educación en seguridad digital y buenas prácticas en el uso de tecnologías de la información.	Numeral 5.10 sobre dispositivos, ciudadanía digital, protección de datos, uso ético de inteligencia artificial y formación en ciudadanía digital.
Art. 14 – Demás derechos reconocidos legalmente	Becas y apoyos cuando correspondan, participación deportiva y cultural, lengua, carné estudiantil, educación para la vida, emprendimiento, innovación, educación financiera y demás derechos contemplados por la LOEI.	Se aplicarán directamente conforme a la LOEI y normativa vigente, aun cuando no se reproduzcan íntegramente en este Código. Ninguna disposición institucional podrá restringirlos.
Art. 15 – Responsabilidad académica y honestidad	Cumplir las actividades académico-formativas, participar en los procesos de evaluación y actuar con integridad y honestidad académica.	Numeral 5.3 – Responsabilidad Académica; Capítulo VI – acompañamiento académico; Capítulo XIII – catálogo institucional relacionado con fraude o deshonestidad académica.
Art. 15 – Cuidado de instalaciones y bienes	Cuidar y utilizar adecuadamente instalaciones, bienes y servicios institucionales.	Numeral 5.3 – Cuidado de Recursos e Infraestructura; Capítulo XIII respecto del deterioro o destrucción voluntaria de bienes.

Referencia LOEI	Derecho, obligación o responsabilidad	Desarrollo en el Código de Andes College
Art. 15 – Trato digno y no discriminación	Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación a los integrantes de la comunidad educativa.	Numerales 5.2 y 5.3 sobre respeto, convivencia y relaciones interpersonales.
Art. 15 – Participación democrática y respeto a las opiniones	Participar responsablemente en organismos estudiantiles, fundamentar las propias opiniones y respetar las de otras personas.	Numeral 5.3 – Participación Institucional; acciones de liderazgo y participación estudiantil previstas en el Código.
Art. 15 – Cumplimiento del Código y resolución pacífica	Respetar el Código de Convivencia, promover la resolución pacífica de conflictos y cumplir la normativa que regula el Sistema Nacional de Educación.	Numeral 5.2 – Gestión pacífica de conflictos; Capítulo VII – Justicia Restaurativa; Capítulo X – Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos.
Art. 15 – Privacidad y protección de otras personas	Respetar la privacidad, intimidad y exposición de los demás integrantes de la comunidad educativa.	Numerales 5.2 y 5.10 sobre privacidad, ciudadanía digital, protección de datos y uso responsable de dispositivos y tecnologías.
Art. 15 – Comunicación y denuncia de vulneraciones	Comunicar ante las autoridades competentes actos de vulneración de derechos y otras situaciones que legalmente deban denunciarse.	Capítulo VIII – detección, comunicación, protección y activación de rutas; numeral 5.2 sobre comunicación de situaciones de riesgo.

Criterio institucional de aplicación.

Esta matriz sirve como guía para relacionar el Código con los artículos 14 y 15 de la LOEI. No reproduce todo su contenido ni reemplaza el texto oficial vigente.

Los derechos reconocidos por la ley se cumplen aunque no estén copiados de forma literal en este Código. Las obligaciones y responsabilidades de cada estudiante se aplicarán considerando su edad, desarrollo, situación particular, necesidades de apoyo y las demás garantías previstas en la normativa.

Ninguna obligación puede exigirse mediante medidas que afecten la dignidad, integridad, privacidad, inclusión, continuidad educativa o debido proceso del estudiante.

Las normas institucionales, acuerdos de aula, compromisos y medidas educativas deben respetar estos derechos y obligaciones. Si cambia la normativa nacional, Andes College actualizará lo que corresponda.

5.3 Acuerdos y Compromisos de los Estudiantes

Los estudiantes de Andes College se comprometen, de acuerdo con su edad y nivel, a:

Convivencia y Relaciones Interpersonales

Tratar con respeto a compañeros, docentes, autoridades y personal institucional.

Escuchar, pedir disculpas y reparar los efectos de sus acciones cuando corresponda.

Evitar insultos, burlas, amenazas, agresiones, exclusión y difusión de rumores.

Solicitar ayuda al tutor o a un adulto responsable cuando un conflicto no pueda resolverse con seguridad.

Responsabilidad Académica

Asistir, participar y seguir las orientaciones necesarias para desarrollar las actividades de aprendizaje.

Presentar tareas y proyectos en los plazos acordados o comunicar a tiempo una dificultad justificada.

Organizar materiales, tiempo de estudio y compromisos académicos.

Aceptar retroalimentación, pedir refuerzo y cumplir los acuerdos de mejora.

Participación Institucional

Cumplir las reglas y responsabilidades de actividades académicas, culturales, deportivas y sociales.

Ejercer liderazgo sin imponer, discriminar ni utilizar el cargo para obtener privilegios.

Respetar las decisiones adoptadas mediante los mecanismos de participación estudiantil.

Cuidado de Recursos e Infraestructura

Usar aulas, laboratorios, patios, mobiliario y equipos según las indicaciones de seguridad.

Informar daños o riesgos observados y asumir la reparación cuando exista responsabilidad comprobada.

Mantener limpios los espacios y reducir el desperdicio de materiales.

Ciudadanía Digital

Entregar y utilizar los dispositivos según el procedimiento institucional.

Respetar la privacidad, la autoría y las reglas de comunicación en entornos digitales.

Verificar la información antes de compartirla y no utilizar la tecnología para copiar, suplantar o perjudicar a otra persona.

Estos compromisos desarrollan las responsabilidades del artículo 15 de la LOEI y se aplican junto con los derechos del artículo 14 y el numeral 5.2.1 de este Código. Cumplirlos no significa renunciar a ningún derecho. Toda decisión debe respetar el interés superior del estudiante, su desarrollo progresivo, dignidad, inclusión, protección integral y debido proceso.

5.4 Acuerdos y Compromisos de las Familias

Las familias y representantes legales se comprometen a:

Corresponsabilidad Educativa

Acompañar asistencia, puntualidad, hábitos de estudio, tareas y cumplimiento de acuerdos.

Usar los canales institucionales y responder a tiempo a comunicaciones relacionadas con su representado.

Participar en reuniones y acciones de seguimiento cuando exista una necesidad académica, convivencial o socioemocional.

Formación en Valores

Reforzar en el hogar los valores oficiales de Andes College mediante el ejemplo y acuerdos coherentes.

Corregir conductas sin insultos, amenazas, humillaciones ni justificación de hechos que requieren reparación.

Promover rutinas de descanso, alimentación, estudio y uso equilibrado de dispositivos.

Participación Institucional

Asistir a convocatorias obligatorias o justificar a tiempo la imposibilidad de participar.

Cumplir los acuerdos suscritos y comunicar cualquier dificultad para aplicarlos.

Plantear desacuerdos con respeto, sin agresiones ni exposición pública de estudiantes o personal.

Protección Integral

Comunicar hechos concretos que puedan afectar el bienestar o la seguridad del estudiante.

Colaborar con las acciones institucionales y las derivaciones que correspondan.

Respetar la reserva de los casos y evitar difundir información de otros estudiantes.

Ciudadanía Digital Familiar

Supervisar redes sociales, dispositivos y horarios de uso de acuerdo con la edad del estudiante.

Utilizar los canales institucionales para comunicaciones durante la jornada y evitar contactar al estudiante por el dispositivo custodiado.

Colaborar con la prevención y atención de ciberacoso, suplantación o difusión no autorizada.

Cumplir puntualmente con los valores autorizados por concepto de pensiones y matrículas, de acuerdo con el contrato de servicios educativos suscrito antes de la matrícula y con la normativa vigente aplicable a las instituciones educativas particulares.

Los compromisos establecidos en este numeral se aplicarán conjuntamente con los derechos reconocidos a madres, padres y representantes legales por el artículo 19 de la LOEI. Su cumplimiento no implica renuncia ni limitación de dichos derechos ni autoriza medidas que puedan afectar los derechos educativos de sus representados.

5.4.1 Garantía de derechos y trazabilidad de las obligaciones de las familias

Los compromisos de madres, padres y representantes legales se aplicarán junto con los artículos 19 y 20 de la LOEI, la Constitución, la normativa educativa vigente y, cuando corresponda, el contrato de servicios educativos de Andes College.

La corresponsabilidad familiar implica acompañar y participar en el proceso educativo. Al mismo tiempo, Andes College debe respetar los derechos que la normativa reconoce a madres, padres y representantes legales.

Ningún compromiso de este Código puede utilizarse para limitar los derechos de las familias ni de los estudiantes.

Matriz de trazabilidad de derechos y obligaciones de las familias

Referencia LOEI	Derecho, obligación o responsabilidad	Desarrollo en Andes College
Art. 19 – Garantía de los derechos del estudiante	Derecho de las familias a que se garantice a sus representados el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales en materia educativa.	Principios de protección integral del Código; Capítulo VIII; rutas y protocolos institucionales.
Art. 19 – Elección educativa	Escoger, observando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el tipo de institución educativa que consideren conveniente.	Vinculación voluntaria con Andes College mediante el proceso de admisión y matrícula y conforme a la normativa aplicable.
Art. 19 – Información sobre el estudiante	Recibir informes periódicos sobre el progreso académico y conocer las situaciones institucionales que requieran su conocimiento.	5.4 Corresponsabilidad Educativa; Capítulo VI sobre acompañamiento académico; canales oficiales de comunicación institucional.
Art. 19 – Participación en evaluación y gestión	Participar en los procesos previstos normativamente de evaluación del desempeño docente, gestión institucional y entorno de aprendizaje.	Mecanismos institucionales de participación, encuestas, consultas y procesos de evaluación autorizados.
Art. 19 – Representación y participación	Elegir y ser elegidos en organismos de representación y participar en los espacios establecidos por la normativa.	5.4 Participación Institucional; mecanismos de representación de familias y procesos participativos del Código de Convivencia.
Art. 19 – Derecho a ser escuchados y recibir respuesta	Formular opiniones sobre la gestión y procesos educativos, ser escuchados y obtener respuesta oportuna.	Canales institucionales de comunicación, reuniones, atención de solicitudes y procedimientos de seguimiento.
Art. 19 – Rendición de cuentas	Participar en los procesos de rendición de cuentas relacionados con la gestión y los procesos educativos.	Capítulos IX y XI sobre seguimiento, evaluación, información institucional y rendición de cuentas.
Art. 19 – Vigilancia y protección de derechos	Vigilar el respeto de los derechos de sus representados y denunciar posibles vulneraciones ante las autoridades competentes.	5.4 Protección Integral; Capítulo VIII y rutas institucionales de actuación.
Art. 19 – Trato respetuoso y no discriminación	Recibir de autoridades, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa trato respetuoso y libre de violencia y discriminación.	5.2 Acuerdos Generales de Convivencia; principios de dignidad, respeto, inclusión y no discriminación.
Art. 19 – Acceso a información pertinente	Solicitar y acceder a información pertinente que esté en posesión de la institución.	Canales oficiales de atención, Secretaría y autoridades institucionales, respetando las reglas

Referencia LOEI	Derecho, obligación o responsabilidad	Desarrollo en Andes College
		de confidencialidad y protección de datos.
Art. 20 – Cumplimiento normativo	Cumplir la Constitución, la LOEI, normativa educativa y normas de convivencia.	Capítulo V y compromisos establecidos en el Código de Convivencia.
Art. 20 – Asistencia	Garantizar la asistencia regular de sus representados durante el período de educación obligatoria.	5.4 Corresponsabilidad Educativa y Capítulo VI sobre asistencia y puntualidad.
Art. 20 – Participación y corresponsabilidad	Involucrarse activamente en el proceso educativo y atender llamados y requerimientos institucionales.	5.4 Corresponsabilidad Educativa y Participación Institucional.
Art. 20 – Ambiente de aprendizaje en el hogar	Propiciar condiciones adecuadas para el estudio, responsabilidades escolares, recreación y uso equilibrado del tiempo.	5.4 Formación en Valores y acompañamiento de hábitos de estudio, descanso y uso de dispositivos.
Art. 20 – Apoyo ante dificultades de aprendizaje	Apoyar y motivar al estudiante de manera constructiva, especialmente cuando existan dificultades.	5.4 Corresponsabilidad Educativa; Capítulo VI y procedimientos de acompañamiento académico.
Art. 20 – Cuidado de instalaciones	Participar en el cuidado y buen uso de las instalaciones físicas de la institución.	Acuerdos generales de convivencia y corresponsabilidad institucional.
Art. 20 – Derechos y garantías constitucionales	Contribuir activamente a la aplicación permanente de derechos y garantías.	5.4 Protección Integral; Capítulos VII, VIII y X.
Art. 20 – Participación organizada y rendición de cuentas	Participar organizadamente y rendir cuentas cuando hayan sido elegidos como representantes de las familias.	Mecanismos de representación, participación y rendición de cuentas de la comunidad educativa.
Art. 20 – Educación particular	Pagar puntualmente los valores autorizados por concepto de matrículas y pensiones, conforme al contrato de servicios educativos suscrito antes de la matrícula.	5.4 Responsabilidad contractual en educación particular y procedimientos administrativos institucionales aplicables.

En términos prácticos, el artículo 19 reconoce a las familias derechos de información, participación, escucha, rendición de cuentas, vigilancia y trato respetuoso. El artículo 20 establece obligaciones de asistencia, acompañamiento, apoyo al aprendizaje, cuidado de las instalaciones y, en instituciones particulares, pago de matrículas y pensiones autorizadas según el contrato.

5.5 Acuerdos y Compromisos del Personal Docente

Los docentes se comprometen a:

Formación Integral

Planificar experiencias de aprendizaje claras, exigentes y adecuadas al nivel.

Dar seguimiento a las dificultades y comunicar a tiempo las acciones de apoyo.

Aplicar estrategias inclusivas y utilizar la tecnología con finalidad pedagógica.

Convivencia Escolar

Tratar a los estudiantes con respeto y corregir sin ridiculizar, etiquetar ni exponer.

Establecer acuerdos de aula, aplicarlos con consistencia y registrar los incumplimientos relevantes.

Gestionar los conflictos cotidianos mediante diálogo; cuando exista riesgo o posible vulneración, activar la ruta correspondiente.

Inclusión Educativa

Reconocer diferencias y evitar prácticas discriminatorias.

Aplicar DUA, ajustes o adaptaciones definidos para el estudiante.

Coordinar con tutor, Coordinación Académica y DECE sin emitir diagnósticos que no correspondan a su función.

Protección Integral

Proteger al estudiante y cumplir los procedimientos institucionales.

Observar y registrar señales de alerta con lenguaje objetivo.

Comunicar de inmediato a la autoridad institucional y al DECE cualquier situación que pueda afectar la integridad o los derechos de un estudiante. El docente no debe interrogar, investigar por su cuenta ni prometer confidencialidad absoluta. Si conoce un hecho de violencia, especialmente de naturaleza sexual, debe informar a la autoridad que corresponda dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas previsto en el artículo 18 de la LOEI, además de cumplir las obligaciones de denuncia ante los organismos competentes.

Actualización Profesional

Participar en las capacitaciones institucionales vinculadas con sus responsabilidades.

Aplicar lo aprendido y presentar evidencias cuando se realice seguimiento pedagógico.

Enseñar y modelar un uso ético, seguro y responsable de la tecnología.

5.5.1 Articulación normativa de los derechos y obligaciones del personal docente

Los compromisos del personal docente se aplicarán de acuerdo con la Constitución, la LOEI, el Código del Trabajo, la normativa educativa vigente, los contratos de trabajo y las demás disposiciones aplicables a instituciones particulares.

El artículo 17 de la LOEI incluye derechos propios de los docentes del sector público. Por eso, los aspectos relacionados con carrera pública, escalafón, sectorización, recategorización, concursos de méritos y oposición o régimen del servicio público no se trasladan automáticamente al personal docente de Andes College.

Los docentes de Andes College mantienen todos los derechos constitucionales, laborales y contractuales que les corresponden, incluidos igualdad, no discriminación, dignidad, privacidad, asociación y debido proceso, de acuerdo con el régimen aplicable a instituciones particulares.

Las obligaciones del artículo 18 de la LOEI orientan el trabajo docente y se concretan en los compromisos de este Código.

Matriz de trazabilidad de las obligaciones docentes

Referencia normativa	Obligación docente	Desarrollo en Andes College
Art. 18 – Cumplimiento normativo y calidad educativa	Cumplir la Constitución, LOEI, reglamentos y participar activamente en una educación pertinente, de calidad y calidez.	5.5 Formación Integral; aplicación del Código y demás instrumentos institucionales.
Art. 18 – Planificación	Elaborar oportunamente la planificación académica correspondiente.	5.5 Formación Integral y documentos institucionales de planificación curricular.
Art. 18 – Opinión, convivencia y resolución pacífica	Respetar las opiniones fundamentadas, mantener relaciones constructivas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica.	5.5 Convivencia Escolar; Capítulos VII y X.
Art. 18 – Atención a la diversidad	Atender y evaluar considerando diversidad cultural, lingüística y diferencias individuales.	5.5 Inclusión Educativa; aplicación del DUA, ajustes y adaptaciones cuando correspondan.
Art. 18 – Seguimiento pedagógico	Brindar apoyo y seguimiento para superar dificultades de aprendizaje y desarrollar competencias.	5.5 Formación Integral; Capítulo VI y Sistema Institucional de Alerta Temprana.

Referencia normativa	Obligación docente	Desarrollo en Andes College
Art. 18 – Inclusión	Adoptar las actuaciones pedagógicas necesarias para garantizar inclusión y permanencia.	5.5 Inclusión Educativa y mecanismos institucionales de apoyo.
Art. 18 – Formación continua	Procurar actualización y desarrollo profesional permanente.	5.5 Actualización Profesional.
Art. 18 – Diversidad y no discriminación	Promover respeto a la diversidad y erradicar prácticas discriminatorias y violentas.	5.5 Convivencia Escolar e Inclusión Educativa; Capítulos VII y VIII.
Art. 18 – Normas de convivencia	Cumplir las normas internas de convivencia institucional.	Capítulo V y demás disposiciones del Código.
Art. 18 – Privacidad e intimidad	Cuidar la propia privacidad y respetar la de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.	5.5 Protección Integral; 5.10 ciudadanía digital y protección de datos.
Art. 18 – Protección integral	Respetar y proteger la integridad física, psicológica, emocional y sexual de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	5.5 Protección Integral; Capítulo VIII – Protección Integral y Rutas de Actuación.
Art. 18 – Comunicación y denuncia de violencia	Comunicar y denunciar los hechos de violencia conforme a protocolos y normativa; elevarlos a conocimiento de la autoridad correspondiente dentro del plazo legal aplicable.	5.5 Protección Integral; Capítulo VIII y rutas nacionales vigentes.

5.6 Acuerdos y Compromisos de las Autoridades

Rectorado y las autoridades institucionales se comprometen a:

Liderazgo Institucional

Asignar responsables, plazos y recursos para aplicar el Código.

Tomar decisiones sustentadas en hechos, registros y normativa institucional.

Comunicar disposiciones y cambios con claridad a estudiantes, personal y familias.

Bienestar y Protección

Mantener condiciones de seguridad y atender a tiempo los riesgos comunicados.

Aprobar y verificar las acciones preventivas del plan anual de convivencia.

Disponer la activación de protocolos y la comunicación a las entidades competentes cuando corresponda.

Participación Democrática

Habilitar espacios de participación con reglas y devolución de resultados.

Escuchar reclamos y propuestas por los canales establecidos.

Garantizar trato digno, reserva, derecho a ser escuchado y decisiones motivadas.

Mejora Continua

Revisar trimestralmente los indicadores, acuerdos pendientes y acciones correctivas.

Autorizar ajustes que mejoren la aplicación del Código y la convivencia.

Comunicar los resultados anuales y las decisiones incorporadas al plan de mejora.

Garantizar la conformación y funcionamiento de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos según la normativa vigente, efectuar la delegación que corresponda y asegurar que la comunidad educativa conozca al responsable, sus funciones y los canales de atención.

5.7 Acuerdos y Compromisos del Personal Administrativo y de Apoyo

El personal administrativo y de apoyo se compromete a:

Brindar trato respetuoso a estudiantes, familias, docentes y demás personal.

Atender solicitudes dentro de sus funciones y orientar al canal correspondiente cuando no pueda resolverlas.

Cumplir horarios, procedimientos de seguridad y responsabilidades asignadas.
 Comunicar inmediatamente señales de riesgo o situaciones que requieran protección.
 Resguardar expedientes, datos personales y cualquier información conocida por razón de su trabajo.
 Participar en las capacitaciones necesarias para cumplir estas funciones.

5.8 Compromiso Institucional de Corresponsabilidad

La convivencia mejora cuando cada persona cumple su parte y comunica las dificultades a tiempo. Corresponsabilidad no significa cargar toda la responsabilidad a la familia ni a la institución. Andes College debe informar, acompañar y registrar las actuaciones. Las familias deben asistir, comunicar y cumplir los acuerdos. Los estudiantes participarán, asumirán las consecuencias de sus decisiones y repararán cuando corresponda. El seguimiento permitirá saber qué se cumplió, qué dificultad apareció y qué acción debe tomarse después.

5.9 Acta de Compromiso de la Comunidad Educativa

La firma del acta dejará constancia de que los representantes conocieron el Código, participaron en su socialización y aceptan las responsabilidades que les corresponden. Firmar no reemplaza la obligación de explicar el documento y resolver dudas.

Firmas de representación institucional:

Rector

Coordinador académico

Representante del DECE

Representante de los docentes

Representante de los estudiantes

Representante de las familias

Representante del personal administrativo y de apoyo

5.9.1 Participación en programas institucionales de formación y certificación internacional

Andes College Cambridge Pathway organiza la preparación progresiva en Inglés desde Octavo de EGB hasta Tercero de BGU. Las actividades, simulacros y procesos de certificación deben responder a la planificación aprobada por el Área de Inglés y la Coordinación Académica.

Andes College informará a estudiantes y familias los objetivos, requisitos, cronograma, costos cuando correspondan y criterios de seguimiento. La certificación externa no determina por sí sola la promoción escolar. Estudiantes, familias, docentes y autoridades deben actuar con respeto, responsabilidad, integridad y corresponsabilidad durante todo el proceso.

Actor de la comunidad educativa	Compromisos de convivencia y corresponsabilidad
Estudiantes	Participar con responsabilidad en clases, actividades de preparación, simulacros, evaluaciones internas, actividades complementarias y procesos relacionados con programas de certificación internacional. Mantener puntualidad, respeto, honestidad académica y actitud positiva frente al aprendizaje.
Familias	Acompañar el proceso formativo del estudiante, revisar comunicaciones institucionales, apoyar la asistencia a actividades programadas y cumplir a tiempo con los acuerdos establecidos por la institución cuando corresponda.

Actor de la comunidad educativa	Compromisos de convivencia y corresponsabilidad
Docentes	Orientar el proceso de preparación con criterios pedagógicos, brindar retroalimentación oportuna, motivar la participación estudiantil, registrar evidencias de avance y promover un ambiente de aprendizaje respetuoso e inclusivo.
Autoridades	Organizar, socializar y dar seguimiento a los programas institucionales, garantizando que su implementación mantenga sentido formativo, orden institucional, equidad y coherencia con el PEI, el PCI y este Código de Convivencia.

Los pasaportes académicos, insignias y reconocimientos servirán para registrar avances y motivar el esfuerzo. No se usarán para comparar públicamente a los estudiantes, ridiculizar resultados ni excluir a quienes requieran más tiempo o apoyo.

Cuando exista incumplimiento reiterado de actividades de preparación, el docente registrará el hecho, dialogará con el estudiante, comunicará a la familia y acordará una acción de mejora. La respuesta será formativa y no afectará la dignidad del estudiante.

En simulacros, evaluaciones y exámenes, el estudiante debe presentar trabajo propio y abstenerse de copiar, suplantar, recibir ayuda no autorizada o utilizar dispositivos o inteligencia artificial sin permiso.

El seguimiento del programa se basará en asistencia, participación, avances comprobados, resultados de evaluaciones y cumplimiento de acuerdos, sin presentar una certificación como garantía automática de un nivel o resultado futuro.

5.10 Uso responsable de teléfonos celulares, dispositivos similares, ciudadanía digital y protección de datos personales

Artículo 1. Base normativa

Este apartado se aplicará junto con la normativa vigente y las disposiciones institucionales sobre protección de datos, honestidad académica y convivencia digital.

Su objetivo es evitar interrupciones, proteger la privacidad y dejar claro cuándo, cómo y para qué puede usarse un dispositivo en actividades de Andes College.

Artículo 2. Alcance

Estas disposiciones son obligatorias para los estudiantes durante:

- la jornada escolar ordinaria;
- actividades académicas;
- actos cívicos;
- actividades culturales;
- deportivas;
- salidas pedagógicas;
- cualquier actividad organizada por la institución.

Artículo 3. Dispositivos comprendidos

Para este Código, la expresión «dispositivos electrónicos» comprende:

- teléfonos celulares;
- teléfonos inteligentes;
- relojes inteligentes (Smartwatch);
- bandas inteligentes;
- anillos inteligentes;
- gafas inteligentes;
- tabletas;
- audífonos inalámbricos;
- computadores portátiles;
- cámaras digitales;
- dispositivos con capacidad para grabar audio, imágenes o video;
- cualquier otro dispositivo electrónico con funciones de comunicación, almacenamiento, acceso a internet o transmisión de información.

Artículo 4. Uso de dispositivos electrónicos por nivel educativo

Educación Inicial y Educación General Básica

Durante la jornada no se usarán teléfonos celulares ni dispositivos similares, excepto cuando exista una autorización institucional por necesidad pedagógica, médica o de apoyo específico.

Bachillerato

En Bachillerato, el uso solo procederá cuando se cumplan todas estas condiciones:

- La actividad y su finalidad pedagógica constan en la planificación o son explicadas por el docente.
- El docente autoriza expresamente el uso.
- El estudiante utiliza el dispositivo bajo supervisión.
- El uso se limita a la tarea indicada y al tiempo autorizado.

Terminada la actividad, el dispositivo volverá de inmediato al sistema de custodia.

Artículo 5. Sistema institucional de custodia de dispositivos electrónicos

El sistema de custodia se aplicará de la siguiente manera:

- El estudiante que porte un dispositivo electrónico debe entregarlo al tutor al inicio de la jornada, según el procedimiento institucional de custodia.
- El tutor lo guardará en el espacio institucional destinado para este fin durante la jornada.
- El dispositivo debe permanecer apagado o en modo avión.
- Cuando un docente autorice su uso pedagógico, el tutor realizará la entrega temporal y lo recibirá al finalizar la actividad.
- Al terminar la jornada, el tutor devolverá el dispositivo conforme al registro o procedimiento organizado por la institución.

La custodia es una medida de organización. El estudiante y la familia deben evitar llevar objetos innecesarios y comunicar de inmediato cualquier situación excepcional.

Artículo 6. Responsabilidades del estudiante

El estudiante debe:

- Entregar el dispositivo al inicio de la jornada cuando lo porte.
- Utilizarlo solo con autorización expresa del docente.
- Cumplir el procedimiento de custodia y devolución.
- Cuidar el equipo y evitar entregarlo con accesorios sueltos o condiciones que dificulten su identificación.
- No utilizar dispositivos diferentes o no declarados para eludir la norma.

Artículo 7. Responsabilidades del docente

El docente debe:

- Autorizar el uso solo cuando responda a una actividad pedagógica.
- Explicar el propósito, el tiempo y las reglas antes de iniciar.
- Supervisar el uso y finalizarlo cuando se incumpla la finalidad autorizada.
- Registrar y comunicar al tutor el incumplimiento observado.

Artículo 8. Conductas no permitidas

Durante la jornada y las actividades institucionales no está permitido:

- Utilizar teléfonos celulares sin autorización.
- Utilizar relojes inteligentes, audífonos u otros dispositivos sin autorización.
- Realizar llamadas o comunicaciones personales fuera de los canales autorizados.
- Enviar mensajes personales durante las actividades.
- Acceder a redes sociales sin finalidad pedagógica autorizada.
- Jugar o consumir contenido ajeno a la actividad.
- Utilizar inteligencia artificial para ocultar autoría, copiar o obtener una ventaja indebida.
- Copiar, recibir ayuda no autorizada o consultar información durante una evaluación.
- Grabar audio, fotografiar o filmar sin autorización.
- Transmitir o publicar actividades institucionales sin autorización.
- Utilizar un dispositivo de manera que interrumpa, exponga o perjudique a otra persona.
- Copiar, suplantar o recibir ayuda no autorizada durante simulacros, evaluaciones internas o procesos de certificación internacional.

Artículo 9. Protección de datos personales

No se puede fotografiar, grabar, almacenar, reproducir, difundir o publicar información de estudiantes, familias o personal sin la autorización correspondiente y una finalidad legítima.

El manejo de imágenes, audios, videos, nombres, calificaciones y demás datos debe respetar la intimidad, el derecho a la imagen y las medidas institucionales de seguridad.

Artículo 10. Procedimiento institucional ante el incumplimiento

Ante un incumplimiento, el docente o tutor registrará hechos observables, resguardará el dispositivo durante la jornada y aplicará la acción formativa correspondiente:

Primer incumplimiento

- Aplicar la matriz del primer incumplimiento, conversar con el estudiante y registrar el acuerdo.

- Registrar fecha, actividad, dispositivo y conducta observada.
- Comunicar el hecho al representante legal por el canal institucional.
- Mantener el dispositivo en custodia hasta finalizar la jornada y devolverlo según el artículo 5.

Segundo incumplimiento

- Suscribir el acta del segundo incumplimiento con el estudiante y su representante legal.
- Se puede disponer la restricción temporal del ingreso de teléfonos celulares o dispositivos similares, previa revisión del incumplimiento y de los antecedentes registrados. La medida debe ser proporcional, comunicada al representante legal y establecer un período definido de aplicación y una fecha de revisión, manteniéndose las excepciones por necesidad pedagógica, médica o de apoyo específico previstas en el Artículo 4.

Incumplimiento de la prohibición institucional

Cuando el estudiante incumpla la prohibición acordada:

- El dispositivo se retirará solo durante la jornada.
- Permanecerá en custodia institucional hasta el término de esa jornada.
- Se entregará solo al representante legal.
- El tutor registrará el hecho y revisará el cumplimiento del acuerdo; DECE participará solo cuando exista una necesidad socioemocional o convivencial que requiera su intervención.

Artículo 11. Uso de inteligencia artificial

Las herramientas de inteligencia artificial pueden utilizarse solo cuando:

- El docente autorice su uso y defina la tarea para la que se empleará.
- La finalidad sea pedagógica y el estudiante pueda explicar el proceso realizado.
- Se identifique la ayuda recibida y se respeten las reglas de autoría y citación establecidas.
- No se ingresen datos personales, imágenes, expedientes ni información sensible en servicios no autorizados.

Presentar como propio un contenido generado por inteligencia artificial, utilizarla para copiar o alterar una evaluación o exponer datos de terceros será atendido como incumplimiento de honestidad académica y protección de datos.

Artículo 12. Formación en ciudadanía digital

Andes College incorporará en su planificación anual actividades diferenciadas por nivel sobre:

- Uso responsable de dispositivos y plataformas.
- Contraseñas, privacidad y seguridad en internet.
- Prevención y comunicación de situaciones de ciberacoso.
- Uso respetuoso de redes sociales y mensajería.
- Protección de imágenes, datos personales e identidad digital.
- Autoría, límites y uso académico responsable de la inteligencia artificial.
- Equilibrio entre actividades presenciales y uso de pantallas.
- Verificación de fuentes y alfabetización mediática.
- Identificación de desinformación, suplantación y contenido manipulado.

Disposición institucional final

Estas disposiciones tienen una finalidad preventiva y formativa. Su cumplimiento se comprobará mediante registros y seguimiento. Los casos de ciberacoso, difusión no autorizada o posible vulneración de derechos se atenderán por la ruta correspondiente.

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

MATRIZ Uso Inadecuado de Teléfonos Celulares, Dispositivos Similares y Tecnologías Digitales

(Primer incumplimiento)

OBJETIVO

Registrar hechos observables del primer incumplimiento, orientar al estudiante, comunicar a la familia y definir un compromiso verificable sobre el uso de dispositivos.

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Hora	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	
Tutor del curso	
Docente que registra	
Representante legal	

MOTIVO DEL REGISTRO

Marque la situación presentada.

Situación observada	Sí	No
Uso del teléfono celular durante clases sin autorización	☐	☐
No entregar el dispositivo al tutor al inicio de la jornada	☐	☐
Uso de reloj inteligente (Smartwatch) sin autorización	☐	☐
Uso de audífonos durante clases	☐	☐
Uso de tableta u otro dispositivo sin autorización	☐	☐
Acceso a redes sociales durante la jornada escolar	☐	☐
Grabación de fotografías, audios o videos sin autorización	☐	☐
Uso de inteligencia artificial sin autorización en actividades académicas	☐	☐
Uso del dispositivo durante evaluaciones	☐	☐
Otro	☐	☐

Especifique:

DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS

Describe solo los hechos observados.

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Por qué considera importante que la institución regule el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar?

¿De qué manera el uso inadecuado del dispositivo pudo afectar su aprendizaje o el de sus compañeros?

¿Qué acciones realizará para evitar que esta situación vuelva a ocurrir?

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a:

- ☐ Entregar el teléfono celular o dispositivo similar al tutor al inicio de la jornada cuando lo porte, según el procedimiento institucional de custodia.
- ☐ Utilizar dispositivos electrónicos solo cuando exista autorización expresa del docente.
- ☐ Respetar las normas institucionales sobre ciudadanía digital.
- ☐ No utilizar audífonos, relojes inteligentes u otros dispositivos durante las actividades académicas sin autorización.
- ☐ No grabar, fotografiar ni difundir información de la comunidad educativa sin autorización.
- ☐ Mantener una conducta responsable en el uso de tecnologías digitales.
- ☐ Otro:

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal se compromete a:

- ☐ Conversar con el estudiante sobre el uso responsable de dispositivos electrónicos.
- ☐ Verificar diariamente el cumplimiento de la entrega del dispositivo al tutor.
- ☐ Apoyar el cumplimiento del Código de Convivencia.
- ☐ Mantener comunicación con el tutor cuando sea requerido.
- ☐ Asistir a reuniones convocadas por la institución.
- ☐ Otro:

ACCIONES INSTITUCIONALES

Marque las acciones realizadas.

- ☐ Aplicación de la presente Matriz de Acompañamiento Formativo.
- ☐ Comunicación al representante legal.
- ☐ Registro en el expediente institucional de seguimiento de convivencia correspondiente.

- ☐ Orientación individual al estudiante.
- ☐ Seguimiento por parte del tutor.
- ☐ Coordinación con el docente de la asignatura.
- ☐ Derivación al DECE (cuando corresponda).
- ☐ Otro:

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE (cuando corresponda)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

Acta Incumplimiento Reiterado del Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Similares

OBJETIVO

Registrar el segundo incumplimiento, revisar el compromiso anterior y establecer responsabilidades concretas para el estudiante, su representante legal y la institución.

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Hora	
Lugar	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	
Tutor del curso	
Docente que reporta	
Representante legal	

ANTECEDENTES

Se deja constancia de que:

- ☐ El estudiante fue informado previamente sobre la normativa institucional.
- ☐ Se aplicó la Matriz correspondiente al primer incumplimiento.

Fecha de aplicación:

-
- ☐ Se notificó al representante legal.

Fecha:

SEGUNDO INCUMPLIMIENTO

Marque la conducta observada.

Conducta	Sí	No
Ingresó con teléfono celular pese a la restricción institucional	☐	☐
No entregó el dispositivo al tutor	☐	☐
Utilizó el celular durante clases	☐	☐
Utilizó audífonos sin autorización	☐	☐
Utilizó reloj inteligente	☐	☐
Grabó imágenes o videos	☐	☐
Accedió a redes sociales	☐	☐
Otro	☐	☐

Especifique:

DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Qué comprende sobre el incumplimiento cometido?

¿Por qué considera importante cumplir las normas institucionales?

¿Qué acciones concretas realizará para evitar nuevos incumplimientos?

ACUERDOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del Código de Convivencia, las partes acuerdan que:

- ☐ El estudiante se compromete a respetar íntegramente la normativa institucional relacionada con el uso de teléfonos celulares y dispositivos similares.
- ☐ El estudiante cumplirá la restricción temporal de ingreso de teléfonos celulares o dispositivos similares establecida por la institución, durante el período comprendido entre _____ y _____. En la fecha de revisión se comprobará el cumplimiento y se decidirá su cierre, continuidad o ajuste.
- ☐ En caso de requerir un dispositivo por razones médicas, pedagógicas o de apoyo específico, el representante legal solicitará previamente la autorización correspondiente.
- ☐ El representante legal acompañará y supervisará el cumplimiento de este compromiso.
- ☐ El tutor realizará seguimiento periódico al cumplimiento de los acuerdos.

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

Me comprometo a:

- ☐ Respetar las disposiciones institucionales.
- ☐ Cumplir con la prohibición de ingreso de dispositivos electrónicos.
- ☐ Mantener una conducta responsable en el uso de tecnologías digitales.
- ☐ Contribuir al buen clima de convivencia escolar.
- ☐ Otro:

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Me comprometo a:

- ☐ Verificar diariamente que mi representado no porte teléfonos celulares ni dispositivos similares.
- ☐ Mantener comunicación con el tutor.
- ☐ Apoyar el cumplimiento del Código de Convivencia.
- ☐ Informar a tiempo cualquier situación excepcional.

ACCIONES INSTITUCIONALES

Andes College realizará:

- ☐ Seguimiento por parte del tutor.
- ☐ Registro institucional.
- ☐ Acompañamiento pedagógico.
- ☐ Intervención del DECE cuando corresponda.
- ☐ Reunión de seguimiento.

CONSECUENCIA ANTE UN NUEVO INCUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia de conocer que, conforme al Código de Convivencia de la Unidad Educativa Andes College:

Si el estudiante vuelve a ingresar con un teléfono o dispositivo similar sin estar dentro de una excepción autorizada, el equipo se retirará durante esa jornada y permanecerá bajo custodia de Andes College. Al finalizar el día se entregará solo al representante legal. El acompañamiento formativo continuará y se aplicarán las medidas educativas que correspondan según este Código.

OBSERVACIONES

Firma:

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Inspector General Nombre:	Rector Nombre:
Firma:	Firma:

Artículo 13: Presentación Personal e Identidad Institucional

La presentación personal forma parte de los acuerdos de identidad y organización de Andes College. Las disposiciones se aplicarán con respeto, sin comentarios humillantes sobre la apariencia ni exposición pública del estudiante.

Durante la jornada y las actividades institucionales se observarán las siguientes normas:

- a) Utilizar el uniforme correspondiente, completo, limpio y en condiciones adecuadas para la actividad.
- b) Mantener higiene y aseo personal compatibles con la convivencia y las actividades escolares.
- c) Los estudiantes varones asistirán con el cabello limpio, ordenado y de corte clásico, sin diseños ni tintes.
- d) Las estudiantes asistirán sin maquillaje, pintura o uñas postizas, pestañas postizas ni tintes capilares.
- e) No portar prendas, accesorios o elementos que representen un riesgo o impidan el desarrollo de las actividades.
- f) Utilizar solo los accesorios permitidos por la institución.

Procedimiento

El incumplimiento se atenderá mediante la política institucional del numeral 6.8 y, cuando exista reincidencia, con la matriz de acompañamiento del numeral 12.3.2. El procedimiento priorizará la orientación, la comunicación con el representante legal y la verificación del acuerdo.

CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO, LA ASISTENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

6.1 Fundamentación

Este capítulo explica qué hará Andes College ante tareas pendientes, atrasos, dificultades con el uniforme, necesidades de acompañamiento posclase y alertas de bajo rendimiento. El objetivo es sostener el aprendizaje con acuerdos claros, seguimiento y comunicación a tiempo con las familias.

Cada actuación partirá de un hecho registrado, identificará la dificultad concreta y terminará con una decisión verificable: orientar, ajustar una actividad, convocar a la familia, iniciar un refuerzo, activar una alerta o cerrar el seguimiento cuando exista mejora suficiente.

Rectorado y Coordinación Académica organizarán estos procesos. Docentes y tutores registrarán las evidencias y aplicarán las acciones pedagógicas. El DECE intervendrá, dentro de sus funciones, cuando existan factores socioemocionales, familiares o de convivencia. Las familias y los estudiantes cumplirán los acuerdos asumidos.

Las medidas de este capítulo son formativas. No pueden utilizarse para humillar, excluir o exponer al estudiante, ni para bajar una calificación como castigo por una conducta ajena al aprendizaje evaluado.

6.2 Marco Normativo

Estos lineamientos se aplicarán de acuerdo con los siguientes referentes:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).
- Reglamento General a la LOEI.
- Normativa nacional vigente sobre evaluación, refuerzo académico, asistencia y promoción estudiantil.
- Normativa nacional vigente sobre sistemas de alerta temprana y atención a estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- Normativa nacional vigente sobre convivencia escolar, protección integral y actuación ante riesgos.
- Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa Andes College.
- Proyecto Curricular Institucional, Modelo Pedagógico A.C.T.I.V.A. y Modelo Institucional de Evaluación Educativa.
- Código de Convivencia y procedimientos institucionales aprobados.

6.3 Objetivo General

Establecer un procedimiento común para identificar dificultades académicas, registrar evidencias, comunicar a las familias, aplicar apoyos y verificar resultados, sin confundir el acompañamiento pedagógico con una sanción disciplinaria.

6.4 Objetivos Específicos

- Definir responsabilidades concretas para estudiantes, familias, docentes, tutores, DECE, Coordinación Académica y Rectorado.
- Registrar tareas pendientes, atrasos y necesidades de apoyo con criterios comunes.

- Garantizar que las decisiones académicas se basen en evidencias de aprendizaje y en la normativa de evaluación.
- Intervenir de manera temprana cuando una dificultad se repita o afecte varios aprendizajes.
- Organizar el acompañamiento posclase según necesidades identificadas, objetivos y tiempos de revisión.
- Comunicar a las familias qué ocurrió, qué acción corresponde y cómo se comprobará el avance.
- Cerrar, ajustar o ampliar cada proceso mediante una decisión documentada.

6.5 Principios Orientadores

Este capítulo se aplicará con los siguientes criterios:

Corresponsabilidad

Estudiante, familia e institución cumplen responsabilidades diferentes y complementarias; ninguna parte sustituye las obligaciones de otra.

Prevención

Andes College actuará ante las primeras evidencias de dificultad y no esperará al cierre del período para iniciar el apoyo.

Formación Integral

La acción adoptada debe atender el aprendizaje, el bienestar y las condiciones reales del estudiante.

Equidad

Los apoyos se ajustarán a la necesidad identificada y no impondrán la misma respuesta a todos los casos.

Mejora Continua

Toda estrategia será revisada con evidencias para mantenerla, modificarla o finalizarla.

Comunicación Permanente

Las comunicaciones utilizarán canales oficiales, lenguaje respetuoso y solo la información necesaria para el seguimiento.

6.6 Responsabilidad Académica y Presentación de Tareas

6.6.1 Principio General

Las tareas, trabajos y proyectos aportan al aprendizaje cuando tienen un propósito claro, una carga razonable y criterios conocidos. Deben ayudar a practicar, investigar y desarrollar autonomía, no convertirse en una acumulación de actividades ni en un castigo.

El docente coordinará plazos y carga académica, explicará qué se espera y verificará que la actividad pueda realizarse con los recursos disponibles. La familia acompañará la organización, pero no resolverá la tarea en lugar del estudiante.

Cuando una actividad no se entregue, la institución revisará si se trata de un problema de organización, una causa justificada, una barrera de aprendizaje o un incumplimiento reiterado que necesite intervención.

6.6.2 Responsabilidades del Estudiante

De acuerdo con su edad y nivel, el estudiante debe:

- Registrar y presentar las actividades dentro del plazo informado.
- Organizar materiales, agenda y tiempo de trabajo.
- Pedir aclaración antes del vencimiento cuando una instrucción no sea comprensible.
- Comunicar al docente o tutor una dificultad real que impida cumplir, sin esperar a que el plazo haya terminado cuando sea posible.
- Participar en la retroalimentación, el refuerzo o el acompañamiento acordado.

6.6.3 Responsabilidades del Docente

El docente debe:

- Asignar actividades relacionadas con la planificación y con un aprendizaje identificable.
- Informar instrucciones, fecha, criterios de evaluación y recursos necesarios.
- Registrar el incumplimiento y la evidencia disponible sin emitir juicios sobre la persona.
- Comunicar al tutor y a la familia cuando el incumplimiento se repita o afecte el aprendizaje.
- Coordinar con Coordinación Académica y DECE solo cuando la situación requiera apoyo adicional dentro de sus funciones.

6.6.4 Responsabilidades del Representante Legal

El representante legal debe:

- Establecer en el hogar un horario y un espacio razonable de estudio.
- Revisar las comunicaciones institucionales y confirmar su recepción cuando se solicite.
- Asistir a las reuniones relacionadas con dificultades reiteradas o acuerdos de apoyo.
- Comunicar situaciones justificadas que afecten el cumplimiento y entregar la documentación requerida cuando corresponda.
- Acompañar al estudiante sin hacer las tareas por él ni justificar de forma permanente el incumplimiento.

6.6.5 Procedimiento Institucional ante el Incumplimiento de Tareas

El docente aplicará el siguiente procedimiento, dejando constancia de la fecha, actividad, aprendizaje relacionado y acción acordada:

Primera ocasión

Cuando una actividad no se presente por primera vez:

- Registrar la novedad y verificar que la consigna, el plazo y los criterios hayan sido comunicados.
- Escuchar la explicación del estudiante y aclarar la responsabilidad pendiente.
- Definir una fecha o acción de recuperación cuando la normativa y la planificación lo permitan; comunicar a la familia si la situación lo requiere.

La calificación se determinará con base en las evidencias de aprendizaje y en los lineamientos institucionales de evaluación. No se reducirá como castigo disciplinario.

Segunda ocasión

Si el incumplimiento se repite durante el mismo período:

El docente informará al tutor y convocará al representante legal cuando el patrón requiera corresponsabilidad familiar.

La reunión revisará:

- La actividad o aprendizaje que permanece pendiente.
- Las causas observables y las barreras que deben atenderse.
- La responsabilidad concreta del estudiante y el apoyo que brindará la familia.
- La fecha de revisión y la evidencia que permitirá comprobar el cumplimiento.

La entrega posterior puede utilizarse para retroalimentación, recuperación o evaluación según la normativa y al procedimiento institucional. La conducta no modificará por sí sola una calificación académica.

Incumplimientos reiterados

Cuando exista un patrón que afecte varios aprendizajes, asignaturas o períodos, el tutor y Coordinación Académica analizarán la activación del Sistema Institucional de Alerta Temprana.

El seguimiento puede incluir, según el caso:

- Docente de la asignatura, responsable de identificar el aprendizaje pendiente y aplicar el apoyo inicial.
- Tutor, responsable de consolidar la información y coordinar la comunicación.
- Coordinación Académica, responsable de revisar el proceso y las decisiones pedagógicas.
- DECE, cuando existan factores socioemocionales, familiares o de convivencia que requieran su intervención.
- Representante legal y estudiante, responsables de cumplir y revisar los acuerdos.

La intervención debe concluir con un plan breve, una fecha de seguimiento y una decisión documentada sobre el avance.

6.6.6 Casos Excepcionales

Cuando exista enfermedad, calamidad doméstica, participación institucional autorizada u otra causa reconocida por la normativa, el estudiante tendrá acceso al procedimiento de justificación y recuperación correspondiente.

El docente informará por escrito la nueva fecha, la evidencia requerida y el criterio de evaluación. La excepción no elimina la obligación de completar el aprendizaje pendiente.

6.6.7 Seguimiento Institucional

Coordinación Académica revisará periódicamente:

- Registros de actividades no presentadas y acciones iniciales aplicadas.
- Patrones por estudiante, curso, asignatura o período.
- Acuerdos de tutoría y fechas de revisión.
- Intervenciones del DECE cuando correspondan, sin exponer información reservada.
- Comunicaciones y compromisos suscritos con las familias.

La revisión debe producir una decisión: cerrar el caso, mantener el apoyo, ajustar la estrategia o activar el sistema de alerta temprana.

6.7 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PUNTUALIDAD

6.7.1 Fundamentación

La puntualidad protege el tiempo de aprendizaje y evita interrupciones. Como también depende de la organización familiar y de las condiciones de traslado, los atrasos se registrarán y revisarán antes de tomar una medida.

La institución diferenciará un atraso ocasional de un patrón reiterado. La respuesta buscará corregir la causa y recuperar el aprendizaje perdido, sin avergonzar al estudiante ni limitar su acceso a la educación.

Inspectoría registrará los ingresos tardíos; el tutor revisará los patrones; la familia justificará y atenderá las causas; y Coordinación Académica verificará que las acciones aplicadas sean proporcionales.

6.7.2 Objetivos

- Promover el ingreso oportuno y el respeto por el horario institucional.
- Reducir la pérdida de tiempo académico causada por atrasos reiterados.
- Definir la responsabilidad de la familia y del estudiante según la edad y las circunstancias.
- Identificar causas de atraso que requieran apoyo, ajuste o derivación.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos mediante registros de asistencia.

6.7.3 Responsabilidades del estudiante

El estudiante debe:

- Llegar antes de la hora oficial de inicio y dirigirse al espacio correspondiente.
- Ingresar puntualmente después de recreos, cambios de aula y actividades institucionales.
- Preparar con anticipación los materiales necesarios.
- Cumplir los horarios y comunicar al tutor cualquier dificultad recurrente.
- Entregar la justificación presentada por su representante legal según el procedimiento institucional.

6.7.4 Responsabilidades del representante legal

El representante legal debe:

- Organizar el traslado y las rutinas necesarias para la llegada puntual.
- Comunicar a tiempo circunstancias que alteren de forma temporal el horario.
- Justificar el atraso por los canales oficiales y presentar respaldo cuando corresponda.
- Asistir a la reunión de seguimiento cuando exista reiteración.

6.7.5 Procedimiento Institucional para el Control de Puntualidad

El control de puntualidad se realizará así:

a) Registro de atrasos

Inspectoría o el personal designado registrará todo ingreso posterior a la hora oficial.

El registro incluirá:

- Fecha y hora de ingreso.

- Motivo informado por el estudiante o la familia.
- Justificación presentada, cuando exista.
- Acción aplicada y responsable del seguimiento.

b) Atrasos ocasionales

Ante un atraso ocasional justificado, el estudiante ingresará según el procedimiento de Inspectoría y se incorporará a la actividad sin exposición pública.

El registro se conservará para identificar posibles patrones, no para etiquetar al estudiante.

c) Atrasos reiterativos

Existe reiteración cuando los registros muestran un patrón que afecta el inicio de clases y no una situación aislada.

En ese caso:

- Inspectoría notificará al tutor y al representante legal.
- El tutor revisará las causas y el aprendizaje perdido.
- La familia y el estudiante suscribirán un acuerdo con acción, responsable y fecha de revisión cuando sea necesario.

6.7.6 Salón de Acompañamiento Académico

Cuando el atraso reiterado interrumpa el primer período, la institución puede ubicar temporalmente al estudiante en el Salón de Acompañamiento Académico para incorporarlo de forma ordenada y recuperar la actividad inicial.

Durante ese tiempo desarrollará una actividad relacionada con la asignatura del horario, bajo supervisión y con registro. La medida no sustituye la clase ni puede convertirse en aislamiento permanente.

Las actividades pueden consistir en:

- Lectura o revisión de la explicación inicial.
- Ejercicios relacionados con el aprendizaje de la primera hora.
- Organizadores o notas para recuperar el contenido perdido.
- Preparación de preguntas para incorporarse a la clase.
- Actividad de reflexión sobre organización y puntualidad cuando corresponda.
- Otra tarea breve definida por el docente de la asignatura.

6.7.7 Evaluaciones desarrolladas durante la primera hora

La impuntualidad no anula por sí sola el derecho a demostrar el aprendizaje. Si el estudiante llega después de iniciada una evaluación, el docente y Coordinación Académica aplicarán el procedimiento institucional, considerando la hora de ingreso, la justificación y la integridad de la evaluación.

La decisión y la evidencia aplicada quedarán registradas. No se asignará una calificación menor como sanción por el atraso.

6.7.8 Seguimiento

Inspectoría y Tutoría revisarán mensualmente los registros; Coordinación Académica intervendrá cuando exista un patrón. El seguimiento finalizará cuando se verifique el cumplimiento sostenido del horario o se haya aplicado el apoyo necesario.

6.8 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

6.8.1 Fundamentación

El uniforme identifica a Andes College y facilita el reconocimiento de los estudiantes. Las normas de presentación se aplicarán con respeto, sin comentarios sobre el cuerpo, comparaciones, burlas ni exposición pública.

Andes College distinguirá entre un olvido, una situación justificada y una reiteración. Antes de aplicar una medida se comprobará que la familia conozca la norma y que el estudiante disponga de las prendas requeridas.

6.8.2 Objetivos

- Mantener una presentación institucional común durante la jornada y las actividades oficiales.
- Promover el cuidado de las prendas y la organización personal.
- Facilitar la identificación y seguridad de los estudiantes.
- Atender con proporcionalidad las situaciones justificadas y los incumplimientos reiterados.

6.8.3 Presentación personal y uso del uniforme institucional

Durante la jornada y las actividades oficiales se aplicarán las siguientes disposiciones, según el artículo 13 del capítulo V:

- a) Utilizar las prendas oficiales correspondientes al horario y a la actividad.
- b) Mantener el uniforme limpio, completo y en condiciones seguras de uso.
- c) Los estudiantes varones asistirán con el cabello limpio, ordenado y de corte clásico, sin diseños.
- d) Todos los estudiantes mantendrán el cabello en su color natural. Las estudiantes asistirán sin maquillaje, uñas pintadas o postizas, pestañas postizas ni otros elementos cosméticos no autorizados.
- e) No se usarán piercings visibles ni accesorios incompatibles con la presentación institucional o que representen riesgo.
- f) Utilizar accesorios discretos, seguros y expresamente permitidos.
- g) Comunicar al tutor cualquier condición médica, cultural o circunstancia excepcional que requiera una consideración específica.
- h) La familia conocerá estas disposiciones al formalizar la matrícula y puede solicitar aclaraciones por los canales institucionales.

Procedimiento ante el incumplimiento

El incumplimiento se atenderá mediante orientación, registro y comunicación con la familia. En caso de reincidencia se aplicará la matriz del numeral 12.3.2, no el Capítulo XI. Toda actuación respetará la dignidad, la proporcionalidad y el interés superior del estudiante.

Las excepciones justificadas serán analizadas por Rectorado o la autoridad designada y quedarán registradas con el tiempo de vigencia y la medida acordada.

6.8.4 Responsabilidades de los representantes legales

El representante legal debe:

- Proporcionar las prendas institucionales y comunicar cualquier dificultad para disponer de ellas.
- Revisar la presentación antes de la jornada sin utilizar castigos humillantes.
- Reponer o reparar las prendas cuando sea necesario y posible.
- Solicitar por escrito una autorización temporal cuando exista una causa justificada.

6.8.5 Procedimiento institucional

Cuando el estudiante se presente sin el uniforme correspondiente y no exista autorización previa:

Primera ocasión

- Registrar la novedad y verificar la causa.
- Comunicar al representante legal por un canal oficial.
- Orientar al estudiante y acordar la corrección para la siguiente jornada.

Incumplimiento reiterado

Si la situación se repite, el tutor aplicará la matriz del numeral 12.3.2 y revisará con la familia las causas y el acuerdo anterior.

El Salón de Acompañamiento Académico puede utilizarse de forma temporal mientras se regulariza la situación, con actividad académica y supervisión; no se empleará para exhibir ni aislar al estudiante.

6.8.6 Actividades evaluativas

La presentación personal no puede modificar una calificación. Si durante el acompañamiento se realiza una evaluación, la institución garantizará una forma válida de participación según el procedimiento institucional, sin otorgar ventajas ni aplicar castigos académicos.

6.8.7 Excepciones

Podrá autorizarse temporalmente una excepción por:

- Condición médica o necesidad de apoyo.
- Calamidad doméstica o situación familiar comprobada.
- Pérdida, daño reciente o indisponibilidad temporal de una prenda.
- Dificultad económica comunicada y analizada con reserva.
- Otra circunstancia que Rectorado considere justificada y compatible con la seguridad.

La autorización indicará la medida temporal, su vigencia y la persona responsable del seguimiento.

6.8.8 Acciones Formativas

Las acciones preventivas se orientarán al conocimiento de la norma, el cuidado de las prendas y la responsabilidad compartida.

Podrán incluir:

- Información sobre identidad y uso correcto del uniforme.
- Orientación sobre cuidado y reposición de prendas.

- Acuerdos de organización personal y familiar.
- Comunicación de excepciones y canales de apoyo.
- Aplicación respetuosa de los valores institucionales.
- Revisión de los casos reiterados y de las barreras que los originan.

6.8.9 Seguimiento

Inspectoría registrará las novedades; el tutor comunicará y revisará los acuerdos; Coordinación Académica verificará patrones; y Rectorado resolverá las excepciones. El seguimiento debe cerrar con evidencia de cumplimiento o con una medida de apoyo definida.

6.9 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO POSCLASE

Los procedimientos técnicos, instrumentos, registros, horarios e indicadores del acompañamiento académico posclase se desarrollarán conforme al Plan de Acompañamiento Pedagógico y al Modelo Institucional de Evaluación Educativa vigentes.

6.9.1 Fundamentación

El acompañamiento posclase es un apoyo para estudiantes que necesitan orientación, práctica o refuerzo. Se organizará según necesidades reales y no como una extensión automática de la jornada ni como un espacio para acumular tareas.

Cada sesión debe definir qué aprendizaje se trabajará, qué estrategia se usará, quién será responsable, cuánto tiempo durará y qué evidencia mostrará el avance.

El programa busca que el estudiante comprenda, practique y pueda continuar con mayor autonomía. No reemplaza la clase, el descanso ni las responsabilidades que corresponden al hogar.

6.9.2 Definición

Es un espacio organizado por Andes College para aclarar dudas, recuperar aprendizajes, orientar tareas y desarrollar hábitos de estudio después de la jornada ordinaria.

La incorporación puede ser general, grupal o individual según la planificación; cuando responda a una alerta, constará en el plan de apoyo y tendrá fecha de revisión.

6.9.3 Objetivo General

Brindar apoyo focalizado para que los estudiantes comprendan aprendizajes pendientes, desarrollen estrategias de estudio y demuestren avances verificables.

6.9.4 Objetivos Específicos

El programa busca:

- Atender aprendizajes específicos identificados mediante evaluación o seguimiento.
- Enseñar estrategias de organización, estudio y trabajo autónomo.
- Orientar tareas y proyectos sin resolverlos en lugar del estudiante.
- Detectar barreras que requieran ajuste metodológico, apoyo familiar o intervención del DECE.

- Preparar actividades internas o externas previstas en la planificación.
- Resolver dudas y practicar mediante estrategias adecuadas al área.
- Registrar el avance y comunicar la decisión de continuidad o cierre.
- Reducir dificultades persistentes mediante apoyos oportunos, sin prometer resultados no comprobados.

6.9.5 Principios del Programa

El programa se guía por estos criterios:

Aprendizaje Activo

El estudiante realiza la actividad, explica su proceso y participa en la revisión.

Autonomía

La orientación debe dejar herramientas para continuar sin ayuda constante.

Acompañamiento Pedagógico

El docente modela, pregunta, retroalimenta y verifica; no realiza el trabajo por el estudiante.

Inclusión

Las estrategias y recursos se ajustan a la necesidad identificada y a los apoyos previstos.

Corresponsabilidad

Estudiante, familia y escuela cumplen los acuerdos de asistencia, materiales y práctica.

Mejora Continua

Las evidencias de avance determinan si la estrategia continúa, cambia o finaliza.

6.9.6 Organización del Programa

Coordinación Académica organizará el programa en el cronograma anual y definirá responsables, grupos, horarios y mecanismos de registro.

Podrá incluir:

- Sesiones focalizadas de apoyo por área o aprendizaje.
- Espacios de preguntas y revisión de errores.
- Desarrollo guiado de una parte de la actividad para que el estudiante continúe de forma autónoma.
- Preparación para evaluaciones mediante práctica y retroalimentación, sin anticipar contenidos confidenciales.
- Trabajo de lectura, escritura, razonamiento, investigación o competencia específica.
- Apoyo individual o grupal a estudiantes con dificultades registradas.
- Preparación planificada para certificaciones internacionales u otras actividades institucionales.

La asignación de estudiantes y actividades responderá a evidencias, disponibilidad institucional y objetivos comunicados a la familia.

6.9.7 Metodología

El docente elegirá la estrategia según el aprendizaje y la dificultad observada; no aplicará una lista fija de metodologías.

Entre las opciones están:

- Problemas o situaciones contextualizadas.
- Trabajo cooperativo con roles definidos.
- Análisis de casos, ejemplos y errores frecuentes.
- Modelado y resolución guiada de ejercicios.
- Lectura acompañada y preguntas de comprensión.
- Esquemas, mapas u organizadores para relacionar ideas.
- Práctica espaciada y revisión de procedimientos.
- Experimentos, demostraciones o recursos manipulativos cuando corresponda.
- Simulaciones y actividades de aplicación.
- Tutoría breve individual cuando el grupo no responda a la necesidad.

La sesión debe terminar con una evidencia breve: ejercicio explicado, producto corregido, lectura comprendida, procedimiento aplicado o meta acordada.

6.9.8 Desarrollo de las Tareas Académicas

Durante el acompañamiento, el docente:

- Aclarará el propósito y las instrucciones de la actividad.
- Identificará el punto exacto en el que aparece la dificultad.
- Modelará un procedimiento o ejemplo y luego solicitará que el estudiante lo aplique.
- Enseñará estrategias de organización y administración del tiempo.
- Comprobará la comprensión antes de asignar trabajo adicional.

El docente no resolverá íntegramente la tarea ni convertirá la sesión en copia de respuestas.

El trabajo para el hogar se limitará a lo necesario para practicar o concluir el aprendizaje y debe coordinarse con la carga de las demás asignaturas.

6.9.9 Incremento del Trabajo Autónomo

El trabajo autónomo permite practicar sin apoyo directo y comprobar qué puede realizar el estudiante por sí mismo.

La cantidad de tareas no se considerará indicador de calidad. El docente priorizará actividades breves, pertinentes y posibles de realizar con los recursos disponibles.

Las actividades para el hogar pueden orientarse a:

- Practicar un procedimiento o destreza concreta.
- Producir una evidencia propia de aprendizaje.
- Buscar y contrastar información con fuentes identificadas.
- Leer, resumir, argumentar o comunicar ideas.
- Resolver problemas contextualizados.
- Revisar errores y explicar la corrección.
- Aplicar una estrategia de estudio acordada.

Los docentes coordinarán la carga, el tiempo estimado y las fechas; las actividades respetarán la edad, el bienestar y las necesidades de apoyo.

6.9.10 Responsabilidades del Docente

El docente debe:

- Planificar el aprendizaje prioritario, la estrategia y la evidencia de la sesión.
- Explicar, modelar y retroalimentar sin sustituir el trabajo del estudiante.
- Registrar la dificultad observada y el avance alcanzado.
- Comunicar al tutor o Coordinación Académica cuando el apoyo requiera continuidad.
- Coordinar con DECE solo si existen factores dentro de sus funciones.
- Registrar asistencia, participación y decisión de seguimiento.

6.9.11 Responsabilidades del Estudiante

El estudiante debe:

- Asistir en el horario acordado o justificar la ausencia.
- Participar, formular preguntas y explicar su proceso.
- Mantener un trato respetuoso y cuidar los recursos.
- Llevar los materiales informados previamente.
- Completar la evidencia acordada y revisar la retroalimentación.
- Aplicar en casa la estrategia aprendida cuando corresponda.

6.9.12 Responsabilidades del Representante Legal

El representante legal debe:

- Facilitar la asistencia cuando el apoyo haya sido comunicado y acordado.
- Revisar el cumplimiento sin realizar la actividad por el estudiante.
- Procurar un espacio y tiempo razonables para el estudio.
- Informar dificultades de horario, salud, transporte o recursos que afecten el proceso.
- Asistir al seguimiento y cumplir los acuerdos familiares definidos.

6.9.13 Evaluación del Programa

Coordinación Académica evaluará el programa con información comparativa y registros de cada grupo o estudiante:

- Aprendizaje inicial y evidencia posterior.
- Asistencia y cumplimiento de las sesiones programadas.
- Participación y uso de las estrategias enseñadas.
- Calidad de los productos o procedimientos desarrollados.
- Resultados de evaluaciones relacionadas con el aprendizaje trabajado.
- Opinión de estudiantes y familias cuando aporte a la mejora del programa.
- Decisión de cierre, continuidad o ajuste y razones documentadas.

El informe anual señalará qué apoyos produjeron avances, cuáles deben modificarse y qué recursos se requieren.

6.9.14 Articulación con el Sistema Institucional de Alerta Temprana

Cuando una alerta académica requiera acompañamiento posclase, el Plan Individual de Refuerzo Académico (PIRA) indicará el aprendizaje que se trabajará, las sesiones previstas, el responsable, la evidencia y la fecha de revisión.

La asistencia al programa no sustituye otras medidas de inclusión, evaluación diferenciada o apoyo socioemocional que el caso requiera.

6.9.15 Compromiso Institucional

Andes College mantendrá el programa mientras existan necesidades comprobadas y la institución cuente con capacidad para atenderlas adecuadamente.

Se espera que el estudiante comprenda el aprendizaje priorizado, encuentre una estrategia que le resulte útil y continúe con mayor autonomía. La asistencia, por sí sola, no demuestra que exista una mejora.

6.10 SISTEMA INSTITUCIONAL DE ALERTA TEMPRANA PARA EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

6.10.1 Fundamentación

El Sistema Institucional de Alerta Temprana permite detectar a tiempo dificultades que pueden afectar el aprendizaje. Se activa con evidencias académicas, de asistencia o participación, no con impresiones aisladas.

Una alerta no es un diagnóstico ni una sanción. Es el inicio de un proceso para identificar la dificultad, revisar las condiciones del estudiante, aplicar apoyos y comprobar resultados.

Docentes, tutor, Coordinación Académica, estudiante y familia intervienen según sus responsabilidades. El DECE participa cuando existen factores socioemocionales, familiares o de convivencia; una posible vulneración de derechos se atiende mediante la ruta de protección, no mediante el PIRA.

6.10.2 Objetivo General

Identificar a tiempo dificultades persistentes y coordinar apoyos pedagógicos, familiares o socioemocionales con responsables, plazos y evidencias de seguimiento.

6.10.3 Objetivos Específicos

- Detectar patrones de dificultad antes de la evaluación final del período.
- Definir apoyos focalizados en aprendizajes concretos.
- Comunicar a la familia la evidencia, la acción y la fecha de revisión.
- Evitar que ausencias, barreras o dificultades no atendidas se acumulen.
- Verificar avances y tomar una decisión de continuidad, ajuste o cierre.
- Conservar registros suficientes para mejorar la planificación y el refuerzo institucional.

6.10.4 Principios del Sistema

El sistema se guía por estos criterios:

Prevención

La intervención se inicia ante un patrón o una evidencia relevante, no después de que el estudiante haya perdido varias oportunidades de aprendizaje.

Atención Oportuna

Las alertas académicas se registran y atienden dentro del período en que se detectan; las señales de riesgo para la integridad se comunican de inmediato por la ruta correspondiente.

Corresponsabilidad

Cada actor cumple tareas definidas y responde por los acuerdos que le corresponden.

Inclusión

Los apoyos respetan ritmos, barreras y necesidades identificadas sin etiquetar al estudiante.

Seguimiento Permanente

El seguimiento continúa hasta que exista evidencia para cerrar, ajustar o derivar el caso.

Mejora Continua

Coordinación Académica analiza los resultados y corrige estrategias que no producen avance.

6.10.5 Indicadores Institucionales de Alerta Temprana

La alerta puede activarse cuando uno o varios registros muestren un patrón como los siguientes:

Académicos

- Resultados reiterados por debajo del aprendizaje esperado en una destreza o área específica.
- Actividades clave no presentadas de forma repetida.
- Descenso sostenido sobre el desempeño previo del estudiante.
- Errores persistentes que no mejoran después de la retroalimentación inicial.
- Dificultad para demostrar aprendizajes en distintas evidencias, no solo en una prueba aislada.

Asistencia

- Ausencias que interrumpen la continuidad de un aprendizaje.
- Atrasos reiterados que afectan la primera hora o varias asignaturas.
- Inasistencia repetida a apoyos previamente acordados.

Conductuales

- Participación notablemente menor sobre el funcionamiento habitual del estudiante.
- Abandono frecuente de actividades o falta de respuesta ante apoyos iniciales.
- Dificultades sostenidas de organización y cumplimiento que afectan varios aprendizajes.
- Necesidad de enseñar hábitos de estudio y planificación del tiempo.

Socioemocionales

- Cambio observable y persistente en la participación, interacción o disposición para aprender.
- Manifestación de malestar emocional que interfiere con las actividades escolares.
- Aislamiento o dificultad para pedir ayuda observados de manera reiterada.
- Información comunicada por el estudiante o la familia que requiere acompañamiento.
- Situación familiar o de convivencia que afecta el aprendizaje; si existe riesgo o posible vulneración de derechos, se activa la ruta de protección.

6.10.6 Fases del Sistema Institucional de Alerta Temprana

FASE I

Identificación

El docente identifica una señal mediante:

- Resultados de evaluación y productos del estudiante.
- Observaciones pedagógicas registradas.
- Tareas, proyectos y evidencias de clase.
- Participación y respuesta a la retroalimentación.
- Asistencia y puntualidad.
- Comparación con el desempeño previo y con los apoyos ya aplicados.

FASE II

Registro

El docente registra la alerta en el formato institucional.

El registro incluirá:

- Asignatura, curso y fecha.
- Aprendizaje o destreza afectada.
- Evidencias concretas y apoyos iniciales aplicados.
- Resultado observado y necesidad de seguimiento.

FASE III

Notificación

El docente comunica la alerta a:

- Tutor, para consolidar información de otras asignaturas.
- Coordinación Académica, cuando la dificultad persista o requiera un plan institucional.
- Representante legal, con explicación de la evidencia y la acción propuesta.

DECE, solo cuando exista una necesidad socioemocional, familiar o de convivencia dentro de sus funciones.

FASE IV

Análisis pedagógico

El docente y el tutor revisarán:

- El aprendizaje específico que el estudiante aún no demuestra.
- Las estrategias ya aplicadas y la respuesta obtenida.
- Las fortalezas, intereses y recursos que pueden apoyar el proceso.
- Las barreras y apoyos que deben atenderse.

Participarán, según la necesidad:

- Tutor, para articular la información del curso.
- Coordinación Académica, para aprobar y supervisar el plan.
- DECE, sin realizar ni sustituir el análisis pedagógico del docente.

FASE V

El PIRA se elaborará cuando el apoyo inicial no sea suficiente o la dificultad requiera seguimiento coordinado.

Incluirá:

Aprendizaje prioritario y evidencia inicial.
Meta concreta y posible de verificar.
Actividades y estrategias diferenciadas.
Responsables del estudiante, familia e institución.
Fechas de aplicación y revisión.
Recursos y ajustes metodológicos.
Evidencia que permitirá valorar el avance.
Decisión prevista según el resultado.

6.10.7 Estrategias de Intervención

El PIRA puede combinar las siguientes acciones, sin convertirlas en una lista obligatoria:

Refuerzo Académico

- Tutoría breve, modelado, práctica guiada o retroalimentación adicional.
- Revisión de errores y resolución de ejercicios relacionados con la dificultad.
- Actividad individual o en grupo pequeño.
- Evidencias diferenciadas que permitan demostrar el mismo aprendizaje.

Acompañamiento Posclase

La asistencia al acompañamiento posclase debe constar en el PIRA o en el acuerdo correspondiente, con horario, responsable y objetivo.

Adaptaciones Pedagógicas

Cuando sea necesario pueden aplicarse:

- Cambios en la forma de presentar instrucciones o actividades.
- Ajustes de tiempo, apoyo visual, modelado o recursos adicionales.
- Materiales y estrategias acordes con la barrera identificada.

Una adaptación curricular significativa requiere el procedimiento y la documentación institucional correspondientes; no se decidirá de manera informal.

Acompañamiento Socioemocional

DECE acompañará cuando los factores socioemocionales, familiares o de convivencia influyan en el aprendizaje. No corresponde al docente ni al tutor emitir diagnósticos clínicos.

6.10.8 Responsabilidades

Del Docente

- Registrar la evidencia, aplicar el apoyo inicial y comunicar la alerta.
- Definir el aprendizaje prioritario y las estrategias pedagógicas.

- Retroalimentar, recoger nuevas evidencias y mantener la comunicación necesaria.
- Actualizar el registro con avances, dificultades y decisiones.
- Solicitar apoyo adicional cuando la estrategia aplicada no sea suficiente.

Del Estudiante

- Participar en la definición de la meta de acuerdo con su edad.
- Asistir a los apoyos acordados o justificar la ausencia.
- Completar las actividades y explicar las dificultades que persisten.
- Revisar sus avances y aplicar las estrategias aprendidas.

Del Representante Legal

- Conocer la alerta y la evidencia que la sustenta.
- Cumplir las acciones familiares del PIRA sin realizar el trabajo por el estudiante.
- Mantener comunicación por los canales institucionales.
- Informar circunstancias que afecten el proceso y asistir a las revisiones.

De Coordinación Académica

- Verificar que la alerta tenga evidencia y que el plan sea viable.
- Coordinar docentes, tutor, familia y apoyos institucionales.
- Revisar resultados y decidir continuidad, ajuste, cierre o derivación.

Del DECE

El DECE intervendrá cuando existan factores:

- Socioemocionales que afecten la participación o el bienestar.
- Familiares comunicados y pertinentes para el acompañamiento.
- Sociales o de convivencia que requieran orientación.
- De protección que obliguen a activar la ruta correspondiente.
- De coordinación con redes externas dentro de sus funciones.

Su actuación se registrará con reserva y no sustituirá la enseñanza, la evaluación ni el refuerzo a cargo del docente.

6.10.9 Evaluación del Plan Individual de Refuerzo Académico

En la fecha establecida, el docente y Coordinación Académica valorarán:

- La diferencia entre la evidencia inicial y la evidencia posterior.
- El cumplimiento de las acciones asignadas a cada responsable.
- La capacidad del estudiante para aplicar el aprendizaje con menor apoyo.
- La asistencia y participación, consideradas como condiciones del proceso y no como prueba única de aprendizaje.
- Las barreras que persisten y los ajustes necesarios.

La revisión concluirá con una de estas decisiones:

Recuperación Exitosa

El estudiante demuestra el aprendizaje priorizado en la evidencia acordada.

Se cierra el PIRA (*Plan Individual de Refuerzo Académico*) y se mantiene seguimiento ordinario.

Recuperación Parcial

Existe avance, pero la meta aún no se alcanza; se ajustan actividades, responsables o plazo y se fija una nueva revisión.

Persistencia del Bajo Rendimiento

La dificultad persiste pese a los apoyos aplicados. Coordinación Académica revisará el plan y definirá una nueva estrategia, evaluación diferenciada, apoyo especializado o derivación según corresponda.

- Coordinación Académica.
- Docente y tutor.
- DECE, cuando corresponda.
- Estudiante y representante legal.

6.10.10 Decisión de cierre, continuidad o derivación

Cada revisión quedará registrada con la evidencia analizada y la decisión adoptada.

El proceso se cerrará cuando el estudiante demuestre el aprendizaje prioritario o cuando la situación pase al seguimiento ordinario.

Continuará con ajustes cuando exista avance insuficiente pero la estrategia siga siendo pertinente.

Se derivará a otro procedimiento institucional cuando se identifique una necesidad de inclusión, protección o apoyo especializado que no pueda resolverse mediante refuerzo académico.

La familia y el estudiante recibirán una explicación clara de la decisión y de las responsabilidades pendientes.

Los documentos se archivarán de acuerdo con las reglas de confidencialidad y control institucional.

La alerta no permanecerá abierta sin fecha de revisión ni responsable asignado.

Coordinación Académica consolidará los resultados para identificar necesidades de mejora por área, curso o nivel.

6.10.11 Indicadores de Éxito

Andes College verificará el funcionamiento del sistema mediante indicadores de registro, atención, seguimiento y resultado; no se usarán porcentajes sin una línea base institucional comprobada.

Indicador	Criterio de cumplimiento
Alertas con registro completo	Cada alerta activa identifica fecha, aprendizaje, evidencia, responsable y próxima revisión.
Familias informadas	La comunicación se realiza cuando corresponde y deja constancia del acuerdo o de la imposibilidad de contacto.
PIRA implementados	Todo caso que cumple los criterios para PIRA cuenta con plan aprobado, responsables y fecha de revisión.
Seguimientos realizados	Las revisiones se efectúan en las fechas previstas o se documenta la reprogramación.
Avance del aprendizaje	La evidencia posterior se compara con la evidencia inicial y sustenta la decisión adoptada.

Indicador	Criterio de cumplimiento
Cierre, ajuste o derivación	Cada caso termina con una decisión registrada y comunicada a quienes corresponda.
Asistencia a apoyos acordados	Se registra asistencia, justificación de ausencias y acción posterior; la asistencia no se confunde con aprendizaje.

6.10.12 Compromiso Institucional

Andes College asegurará que cada alerta tenga una acción concreta, un responsable y una fecha de revisión.

El sistema se evaluará por la oportunidad de la atención, la calidad de los apoyos y las evidencias de avance, no por la cantidad de formularios llenados.

CAPÍTULO VII

JUSTICIA RESTAURATIVA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

7.1 Fundamentación

Los desacuerdos cotidianos forman parte de la convivencia y pueden convertirse en oportunidades de aprendizaje si se atienden con respeto y seguridad. Sin embargo, no todo puede resolverse mediante mediación. La violencia, el acoso, la intimidación, el abuso de poder y una posible vulneración de derechos requieren una ruta especializada.

Andes College utilizará prácticas restaurativas cuando sean apropiadas para comprender el efecto de una conducta, escuchar a las personas involucradas y acordar una reparación posible. La participación será voluntaria y nadie será obligado a confrontar, perdonar o aceptar un acuerdo.

La justicia restaurativa complementa las medidas educativas y de protección. No reemplaza la normativa ni puede usarse para minimizar una situación de riesgo.

7.2 Principios de la Justicia Restaurativa

Las prácticas restaurativas se guían por estos principios:

Dignidad Humana

Toda persona será tratada con respeto y sin descalificaciones, aun cuando deba asumir responsabilidad por una conducta.

Seguridad y protección

El proceso solo continuará si no existe riesgo, intimidación, desigualdad que impida participar libremente o necesidad de activar un protocolo.

Voluntariedad

Las partes conocerán el propósito y pueden aceptar, rechazar o detener la práctica sin represalias.

Responsabilidad y reparación

Quien causó un efecto negativo reconocerá hechos comprobados y participará en una acción proporcional para reparar, restituir o prevenir la repetición.

Participación equitativa

Cada persona tendrá oportunidad de hablar y ser escuchada sin interrupciones, presiones ni exposición pública.

Confidencialidad

Se registrará solo la información necesaria; los participantes mantendrán reserva y la institución protegerá los datos personales.

Seguimiento

Todo acuerdo tendrá responsable, plazo y revisión para comprobar su cumplimiento y detectar nuevas necesidades.

7.3 Objetivos de la Gestión Restaurativa de Conflictos

Objetivo General

Promover la gestión pacífica y restaurativa de los conflictos que, por su naturaleza, puedan ser atendidos institucionalmente según la normativa vigente, mediante diálogo seguro, participación voluntaria, acuerdos proporcionales y seguimiento verificable.

Objetivos Específicos

Enseñar a expresar desacuerdos y escuchar perspectivas diferentes.

Aplicar mecanismos alternativos de resolución de conflictos solo cuando exista voluntariedad, condiciones adecuadas de participación, ausencia de riesgo y procedencia según la normativa vigente.

Precisar responsabilidades sin etiquetas ni humillaciones.

Reparar efectos concretos mediante acciones posibles y relacionadas con lo ocurrido.
Restablecer condiciones de trabajo o convivencia cuando las partes estén preparadas.
Prevenir la repetición mediante acuerdos, apoyo y revisión.

7.4 Tipos de Conflictos en el Ámbito Escolar

Las prácticas de este capítulo pueden aplicarse a desacuerdos como:

Relaciones interpersonales

Malentendidos o interpretaciones diferentes de un hecho.

Diferencias de opinión expresadas sin amenazas ni agresión.

Problemas de comunicación entre pares o grupos.

Conflictos ocasionales sin patrón de acoso ni desequilibrio de poder.

Situaciones Académicas

Distribución de tareas y roles en trabajos colaborativos.

Desacuerdos sobre participación, responsabilidades o aportes.

Uso y devolución de materiales compartidos.

Uso de Recursos y Espacios

Uso de aulas, canchas, laboratorios y espacios comunes.

Cuidado o préstamo de recursos tecnológicos.

Daños accidentales o desacuerdos sobre materiales, cuando no exista conducta violenta.

Entornos digitales

Mensajes o desacuerdos aislados que no constituyan acoso, amenaza, difusión no autorizada ni vulneración de datos.

Malentendidos en grupos académicos o canales institucionales.

Uso compartido de archivos o recursos cuando el problema pueda repararse con seguridad.

El ciberacoso, la suplantación, las amenazas y la difusión no autorizada no se tramitarán como conflictos ordinarios.

La inclusión de una situación en estas categorías no determina automáticamente la aplicación de un mecanismo alternativo. Antes de intervenir se comprobará la naturaleza del hecho, la existencia de riesgos, la voluntariedad de las partes y la procedencia del mecanismo según la normativa vigente.

7.5 Estrategias Institucionales para la Resolución de Conflictos

Las siguientes estrategias tienen carácter formativo y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de la situación. Cuando corresponda implementar formalmente un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, se observarán los requisitos, responsables, límites y procedimiento establecidos en el Capítulo X de este Código.

Diálogo Constructivo

El diálogo directo puede utilizarse cuando las partes se sientan seguras, exista un hecho concreto y no se requiera mediación.

Debe incluir:

Escucha sin interrupciones.

Descripción de hechos y efectos, sin insultos ni rumores.

Expresión clara de necesidades y responsabilidades.

Acuerdo sobre una acción posible y una fecha de revisión.

Mediación Escolar

La mediación es un proceso voluntario facilitado por una persona imparcial y preparada, que no decide por las partes ni investiga una posible vulneración de derechos.

Su finalidad es:

Aclarar el desacuerdo y los efectos producidos.
Ayudar a formular propuestas realistas.
Construir un acuerdo libre de presiones.
Prevenir la escalada y definir seguimiento.

Negociación Colaborativa

La negociación colaborativa permite acordar responsabilidades sobre tareas, recursos o decisiones compartidas cuando las partes pueden dialogar directamente y en condiciones de igualdad.

Acompañamiento Socioemocional

DECE puede orientar o acompañar cuando exista una necesidad socioemocional dentro de sus funciones. Su intervención no convierte en mediable una situación que requiere protección.

7.6 Prácticas Restaurativas Institucionales

Andes College puede utilizar las siguientes prácticas, según la naturaleza del conflicto y las condiciones de seguridad:

Círculos de Diálogo

Espacios preventivos o formativos para escuchar perspectivas, trabajar acuerdos de aula y fortalecer vínculos. No se usarán para investigar hechos sensibles frente a un grupo.

Pueden servir para:

Revisar acuerdos de convivencia.

Prevenir tensiones y mejorar la comunicación.

Identificar necesidades colectivas sin señalar públicamente a una persona.

Círculos Restaurativos

Se aplican después de un conflicto mediable para comprender hechos, efectos y necesidades.

Permiten:

Describir lo ocurrido desde cada perspectiva.

Reconocer los efectos concretos.

Escuchar propuestas sin exigir confrontación.

Definir una reparación proporcional y segura.

Reuniones Restaurativas

Encuentros facilitados para conflictos que requieren participación de tutor, DECE, autoridad o familia, siempre que no exista una prohibición normativa para la mediación.

Podrán participar:

Las personas directamente involucradas que acepten participar.

Familias, cuando su presencia contribuya y no genere presión.

Tutor o docente responsable del seguimiento.

DECE, dentro de sus funciones.

Autoridad institucional cuando deba aprobar o verificar el acuerdo.

Acuerdos Restaurativos

Los acuerdos restaurativos registrarán qué se hará, quién lo hará, en qué plazo y cómo se comprobará.

Deben ser:

Relacionados con el efecto causado.

Posibles de cumplir y adecuados a la edad.

Proporcionales, respetuosos y no humillantes.

Compatibles con los derechos y con las medidas de protección.

Revisables en una fecha definida.

7.7 Orientación General para la Gestión Inicial de Conflictos

Fase 1: Identificación

La persona que recibe el reporte registrará hechos observables, identificará necesidades inmediatas y evitará interrogatorios repetidos.

Se recopilará solo la información necesaria para decidir la ruta inicial.

Si existe riesgo, violencia, posible acoso o vulneración de derechos, se suspenderá la vía restaurativa y se activará el protocolo correspondiente.

Fase 2: Análisis

El responsable determinará si el caso es mediable, quién podría facilitarlo y qué condiciones de seguridad y voluntariedad se requieren.

Se informará por separado a las partes el propósito, sus derechos y la posibilidad de no participar.

Se verificará que no exista intimidación, presión familiar, represalia ni desequilibrio que impida un diálogo libre.

Fase 3: Intervención

Cuando el caso sea mediable, se elegirá una práctica adecuada:

Diálogo acompañado.

Mediación escolar.

Círculo o reunión restaurativa.

Negociación colaborativa.

Acompañamiento socioemocional complementario cuando corresponda.

Fase 4: Construcción de Acuerdos

El acuerdo debe indicar:

La acción de reparación o restitución.

La responsabilidad de cada participante.

La fecha, evidencia de cumplimiento y persona encargada de revisar.

Fase 5: Seguimiento

El tutor, DECE o autoridad designada verificará el acuerdo en la fecha prevista. Si se cumple, registrará el cierre; si no se cumple, analizará las causas y aplicará el numeral correspondiente sin forzar una nueva mediación.

Cuando del análisis se determine que procede un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, la actuación continuará según el procedimiento establecido en el numeral 10.6. Si se identifica violencia, acoso, hostigamiento, posible vulneración de derechos, presunto delito o cualquier situación excluida de estos mecanismos, se suspenderá esta vía y se activará la ruta o protocolo correspondiente.

7.8 Situaciones que Requieren Activación de Protocolos Especializados

No se aplicarán mediación ni encuentros restaurativos como respuesta inicial cuando exista:

Violencia física, psicológica o sexual, o indicios de cualquiera de ellas.
Acoso escolar, hostigamiento reiterado o desequilibrio de poder.
Amenaza, intimidación, represalia o temor de una de las partes.
Ciberacoso, suplantación, difusión no autorizada o exposición de datos personales.
Consumo, presunto consumo o tenencia de sustancias sujetas a regulación.
Posible vulneración de derechos o riesgo para la integridad.
Situación que requiera denuncia, derivación o intervención de una autoridad competente.
Imposibilidad de participar de forma libre, informada y segura.
Cualquier supuesto excluido por la normativa o los protocolos nacionales.
En estos casos se protegerá a la persona afectada, se registrará la alerta y se activará de inmediato la ruta o protocolo correspondiente. Una práctica restaurativa posterior solo puede considerarse si la normativa lo permite y existen condiciones de seguridad.

7.9 Rol del DECE en la Gestión Restaurativa

DECE, dentro de sus funciones, puede:

- Orientar sobre la pertinencia de una práctica restaurativa.
- Facilitar o acompañar procesos cuando cuente con condiciones para hacerlo.
- Enseñar habilidades de comunicación y autorregulación.
- Realizar seguimiento de los acuerdos que le hayan sido asignados.
- Coordinar la ruta de protección cuando el caso deje de ser mediable.
- Asesorar a docentes y familias sin divulgar información reservada.

7.10 Participación de las Familias

Las familias participarán cuando su intervención sea necesaria para comprender responsabilidades, apoyar acuerdos o garantizar condiciones de cumplimiento.

Su participación debe:

- Respetar la voluntariedad y la voz del estudiante.
- Evitar presiones para aceptar disculpas o acuerdos.
- Apoyar la reparación y el seguimiento sin sustituir la responsabilidad del estudiante.
- Comunicar cualquier riesgo, represalia o incumplimiento observado.

7.11 Indicadores de Éxito de la Gestión Restaurativa

Andes College evaluará la gestión restaurativa mediante registros que permitan comprobar:

- Casos analizados y decisión justificada sobre la ruta aplicada.
- Acuerdos con responsables, plazos y evidencias de cumplimiento.
- Reincidencias y acciones adoptadas después del seguimiento.
- Percepción de seguridad y trato respetuoso de las personas participantes.
- Participación voluntaria de estudiantes y familias cuando corresponda.
- Casos derivados a tiempo a protocolos de protección.

7.12 Compromiso Institucional

Andes College aplicará la justicia restaurativa con límites claros: diálogo cuando sea seguro, protección cuando exista riesgo y seguimiento en todos los casos. El objetivo es reparar los efectos y prevenir nuevas situaciones sin reemplazar derechos, protocolos ni responsabilidades.

Andes College garantizará que las prácticas restaurativas y los mecanismos alternativos se utilicen solo cuando correspondan, sin sustituir procedimientos de protección, medidas educativas disciplinarias ni actuaciones de autoridades competentes.

CAPÍTULO VIII

PROTECCIÓN INTEGRAL Y RUTAS DE ACTUACIÓN

8.1 Fundamentación

Andes College debe proteger a cada estudiante ante situaciones que puedan afectar su integridad, bienestar o derechos. Para hacerlo, debe prevenir, actuar sin demora, registrar solo la información necesaria y coordinar con las entidades competentes cuando el caso supere el ámbito escolar.

Andes College no reemplaza a los servicios de salud, protección o justicia. Rectorado, DECE, docentes, tutores y personal actuarán dentro de sus funciones y aplicarán los protocolos nacionales vigentes. No realizarán interrogatorios ni diagnósticos clínicos, ni asumirán decisiones que correspondan a otras autoridades.

La actuación institucional guardará coherencia con el PEI, el Código de Convivencia, el Plan de Gestión de Riesgos y las rutas nacionales de protección. En cada caso se priorizarán la seguridad inmediata del estudiante, la confidencialidad y la continuidad de su proceso educativo.

8.2 Objetivo General

Prevenir situaciones de riesgo, recibir y comunicar alertas, adoptar medidas inmediatas de protección, activar la ruta que corresponda y verificar que el estudiante reciba seguimiento educativo, socioemocional o externo según la necesidad identificada.

8.3 Principios de Protección Integral

Toda decisión y registro de protección integral debe respetar los siguientes principios:

Interés superior del estudiante

La seguridad, la dignidad y el desarrollo integral del estudiante prevalecen en la decisión institucional.

Confidencialidad y acceso restringido

La información se compartirá solo con quienes deban intervenir. No se prometerá reserva absoluta cuando exista obligación de activar una ruta de protección.

No revictimización

Se evitarán relatos repetidos, confrontaciones, exposición pública y preguntas innecesarias. El personal registrará las palabras esenciales sin buscar comprobar por cuenta propia lo ocurrido.

Oportunidad

Una posible situación de riesgo se comunicará y atenderá el mismo día en que sea conocida; una emergencia se atenderá de inmediato.

Corresponsabilidad con funciones diferenciadas

Cada integrante actuará dentro de su función. La familia colaborará cuando su participación sea segura y compatible con el protocolo aplicable.

Prevención basada en necesidades

Las actividades preventivas responderán a riesgos identificados, tendrán responsables y dejarán evidencias de ejecución y evaluación.

Protección y restitución de derechos

La intervención buscará detener el riesgo, facilitar el acceso a la autoridad o servicio competente y sostener el acompañamiento institucional.

8.4 Sistema Institucional de Protección Integral

El sistema institucional funciona mediante responsabilidades claras y comunicación reservada:

Rectorado

Dispone las medidas institucionales, garantiza la activación de los protocolos y comunica a las autoridades competentes cuando corresponda.

DECE

Recibe alertas, orienta la valoración inicial dentro de sus funciones, coordina el acompañamiento y mantiene el registro reservado del seguimiento.

Docentes, tutores, Inspectoría y personal institucional

Observan hechos, protegen al estudiante ante un riesgo inmediato y comunican la alerta sin investigar ni emitir diagnósticos.

Familias

Informan situaciones relevantes, cumplen las medidas acordadas y participan en el acompañamiento, salvo que el protocolo determine otra actuación para proteger al estudiante.

Redes externas y autoridades competentes

Atienden las actuaciones de salud, protección o justicia que no corresponden a Andes College.

8.5 Prevención de Factores de Riesgo

El Plan Anual de Convivencia incorporará acciones preventivas con tema, grupo destinatario, responsable, fecha, evidencia y criterio de evaluación. Se priorizarán los riesgos identificados en el diagnóstico y en los registros institucionales.

Bienestar socioemocional

Reconocimiento y expresión adecuada de emociones.

Estrategias de autorregulación y solicitud de ayuda.

Relaciones respetuosas y redes de apoyo.

Hábitos que favorezcan el bienestar y el aprendizaje.

Prevención de violencia y discriminación

Buen trato y límites respetuosos.

Identificación de conductas de acoso, exclusión o intimidación.

Canales seguros para comunicar una preocupación.

Formación en cultura de paz, inclusión y protección de derechos.

Ciudadanía digital

Protección de datos, cuentas e identidad digital.

Prevención del ciberacoso y del intercambio no autorizado de contenidos.

Uso crítico, seguro y respetuoso de redes, plataformas e inteligencia artificial.

Salud y autocuidado

Hábitos de alimentación, descanso, higiene y actividad física.

Información preventiva adecuada a la edad.

Reconocimiento de señales que requieren apoyo profesional.

Acceso oportuno a servicios de salud cuando corresponda.

Proyecto de vida y toma de decisiones

Reconocimiento de fortalezas, intereses y metas.

Análisis de consecuencias y toma responsable de decisiones.

Prevención de conductas de riesgo mediante habilidades para pedir apoyo.

8.6 Señales de Alerta

Una señal de alerta no es, por sí sola, una prueba, un diagnóstico ni una falta disciplinaria. El personal registrará hechos observables y comunicará la información por el canal institucional.

Cambios emocionales o conductuales

Variaciones intensas o sostenidas en el comportamiento habitual.

Aislamiento, temor o rechazo repentino a determinados espacios o personas.

Irritabilidad, preocupación o malestar que interfiera con la jornada.

Expresiones persistentes de desánimo o pérdida de interés.

Dificultad marcada para participar en actividades que antes realizaba.

Cambios académicos y de asistencia

Descenso repentino o sostenido del desempeño.

Inasistencias o atrasos frecuentes sin explicación conocida.

Abandono de actividades, materiales o responsabilidades habituales.

Dificultad persistente para concentrarse o completar tareas.

Cambios en las relaciones

Conflictos reiterados, intimidación, exclusión o temor a compañeros.

Cambio abrupto del grupo de relación o rechazo sostenido por otros estudiantes.

Relatos, mensajes o conductas que indiquen posible violencia o vulneración de derechos.

Señales vinculadas con entornos digitales

Ansiedad o temor asociado al uso del teléfono, redes o plataformas.

Cambios emocionales después de recibir mensajes o revisar una cuenta.

Hostigamiento, amenazas, suplantación o difusión no autorizada de información o contenidos.

Quien observe o reciba una alerta la comunicará de inmediato a Rectorado, DECE o la autoridad designada. Ante peligro inmediato se priorizará la seguridad y se solicitará la asistencia externa necesaria sin esperar a completar formularios.

8.7 Ruta General de Actuación Institucional

Fase 1: Detección y protección inmediata

La alerta puede provenir de un estudiante, familiar, docente, DECE, autoridad, personal institucional o tercero. Quien la recibe escucha sin presionar, evita prometer secreto absoluto y protege al estudiante de un riesgo inmediato.

Registrar fecha, lugar, personas presentes y hechos esenciales.

No confrontar a las personas involucradas ni buscar una confesión.

No divulgar la situación en grupos, reuniones generales ni canales informales.

Solicitar atención de emergencia cuando exista un riesgo inmediato para la integridad o la salud.

Conservar solo la evidencia necesaria y entregarla a la autoridad responsable.

Mantener al estudiante acompañado por un adulto responsable mientras se activa la siguiente fase.

Fase 2: Comunicación institucional

La alerta se comunicará el mismo día a Rectorado y DECE por el canal reservado definido. El tutor o Inspección participará cuando su intervención sea necesaria para adoptar medidas educativas o de seguridad.

Rectorado recibirá la alerta y dispondrá la actuación institucional.

DECE organizará el registro y el acompañamiento dentro de sus funciones.

La comunicación con la familia se realizará conforme al protocolo y solo cuando no incremente el riesgo para el estudiante.

Fase 3: Valoración inicial institucional

La valoración inicial buscará identificar el nivel de riesgo, las necesidades inmediatas de protección y la ruta que corresponde activar. No buscará investigar los hechos, determinar culpabilidad ni sustituir las actuaciones de las autoridades competentes.

Rectorado y DECE revisarán la información disponible para definir la urgencia, la medida de protección y la ruta aplicable. Esta revisión no reemplaza una evaluación clínica ni una investigación de las autoridades competentes.

Determinar si existe peligro inmediato o necesidad de atención urgente.

Definir medidas temporales de protección dentro de la institución.

Identificar el protocolo nacional y la entidad que debe intervenir.

Establecer quién comunicará, registrará y dará seguimiento.

Fase 4: Activación e intervención institucional

Rectorado activará el protocolo que corresponda y dispondrá medidas educativas, de seguridad y acompañamiento. Cuando exista posible vulneración de derechos, no se aplicará mediación ni práctica restaurativa entre las partes.

Fase 5: Derivación o comunicación externa

Andes College remitirá la información indispensable a la autoridad o servicio competente, según la normativa. El expediente institucional conservará constancia de la comunicación, sin incorporar información clínica innecesaria.

Fase 6: Seguimiento y cierre institucional

DECE, tutor y autoridad responsable verificarán asistencia, bienestar, medidas educativas y cumplimiento de las disposiciones externas. El seguimiento concluirá mediante una decisión registrada: cierre, continuidad, ajuste de medidas o nueva derivación.

8.8 Ruta de Actuación ante Situaciones de Acoso Escolar

Esta ruta busca proteger a los estudiantes, detener el acoso y activar el protocolo nacional correspondiente. Un caso de acoso no se tratará como un conflicto entre partes equivalentes.

Ante un reporte o indicio de acoso escolar, la institución:

Recibirá la información y adoptará medidas inmediatas para evitar nuevos contactos o agresiones.

Registrará hechos observables, frecuencia, contexto y posibles testigos sin realizar interrogatorios colectivos.

Comunicará a Rectorado y DECE para activar el protocolo nacional y organizar la información necesaria.

Informará a las familias conforme al protocolo y establecerá medidas de protección, acompañamiento y continuidad educativa.

Brindará apoyo diferenciado a cada estudiante involucrado. La mediación o el acuerdo restaurativo no se usarán mientras exista intimidación, desigualdad de poder o riesgo.

Revisará periódicamente la seguridad del estudiante, el cese de la conducta y el cumplimiento de las medidas adoptadas.

Prevención y verificación

Las acciones preventivas se planificarán a partir de los espacios, cursos o conductas identificados y se evaluarán mediante registros, observación y percepción de seguridad.

Educación socioemocional y habilidades para pedir ayuda.

Formación docente para reconocer patrones de acoso y actuar sin revictimizar.

Normas claras de buen trato y supervisión de espacios de riesgo.

8.9 Ruta de Actuación ante Ciberacoso

Esta ruta busca proteger al estudiante afectado, conservar la evidencia sin difundirla y activar el protocolo correspondiente ante hostigamiento, amenazas, suplantación o difusión no autorizada de información.

Ante un reporte de ciberacoso, la institución:

Recibirá la información por un canal reservado y verificará si se requiere protección inmediata.

Orientará la conservación de capturas, enlaces, fechas y cuentas, evitando reenviar o publicar el contenido.

Comunicará a Rectorado y DECE y aplicará el protocolo nacional según la gravedad y la relación con la vida escolar.

Informará a las familias cuando corresponda y orientará medidas de seguridad digital, bloqueo, reporte y protección de cuentas.

Aplicará acciones educativas sin responsabilizar al estudiante afectado por haber utilizado una red o dispositivo.

Verificará el cese del hostigamiento, la seguridad digital y la continuidad del acompañamiento.

Prevención

Ciudadanía digital, privacidad y comunicación respetuosa.

Protección de datos personales e imagen.

Uso seguro de dispositivos, plataformas e inteligencia artificial.

8.10 Ruta de Actuación ante Consumo o Presunto Consumo de Sustancias

Esta ruta busca proteger al estudiante y activar una respuesta de salud y acompañamiento, sin estigmatizar, interrogar ni convertir una sospecha en sanción.

Ante señales, hallazgo o reporte relacionado con sustancias, la institución:

Adoptará medidas de seguridad y atención inmediata si existe una afectación física o conductual.

Comunicará con reserva a Rectorado y DECE.

Registrará hechos observables; el personal educativo no realizará diagnósticos, pruebas clínicas ni interrogatorios.

Informará al representante legal conforme al protocolo, salvo que una autoridad competente disponga otra medida de protección.

Activará el protocolo nacional y comunicará a los servicios o autoridades que correspondan.

Ajustará temporalmente la jornada o las actividades cuando sea necesario para proteger la salud y continuidad educativa.

Realizará seguimiento a la asistencia, apoyos y disposiciones emitidas por profesionales o autoridades competentes.

Prevención

Actividades formativas adecuadas a la edad, basadas en habilidades de autocuidado y toma de decisiones.

Orientación a familias sobre señales, comunicación y canales de ayuda.

Promoción de hábitos saludables y redes de apoyo.

8.11 Ruta de Actuación ante Situaciones que Afecten el Bienestar Socioemocional o Requieran Atención Especializada

Esta ruta busca detectar a tiempo cambios que requieran apoyo, facilitar atención profesional y mantener la participación educativa del estudiante en condiciones seguras.

Ante una situación que afecte de forma significativa el bienestar emocional o el funcionamiento cotidiano, la institución:

Escuchará al estudiante con calma y comunicará la alerta a Rectorado y DECE.

Adoptará medidas inmediatas de acompañamiento y seguridad según el nivel de riesgo observado.

Registrará hechos relevantes sin emitir diagnósticos ni realizar intervenciones clínicas.

Comunicará al representante legal cuando corresponda y de acuerdo con la ruta de protección aplicable.

Facilitará la derivación a servicios profesionales o de emergencia cuando sea necesaria.

Acordará ajustes educativos temporales y verificará la continuidad del tratamiento externo solo en lo necesario para la vida escolar.

Prevención

Educación socioemocional y canales de ayuda accesibles.

Formación del personal para escuchar, comunicar y derivar sin etiquetar al estudiante.

Coordinación con redes de salud y protección.

8.12 Ruta de Actuación ante Situaciones de Violencia o Vulneración de Derechos

Esta ruta busca detener el riesgo, proteger al estudiante y activar de inmediato los protocolos nacionales y las comunicaciones obligatorias ante un indicio o revelación de violencia o vulneración de derechos.

Andes College aplicará estas acciones:

Escuchar sin cuestionar la veracidad, sin pedir detalles innecesarios y sin enfrentar al estudiante con la persona señalada.

Adoptar medidas inmediatas de protección y solicitar atención de emergencia cuando sea necesario.

Comunicar de inmediato a Rectorado y DECE por el canal reservado.

Activar el protocolo nacional y realizar las comunicaciones a las autoridades competentes dentro del plazo aplicable.

Entregar solo la información necesaria y conservar constancia de la actuación institucional.

Mantener acompañamiento educativo y seguimiento sin interferir con la investigación externa.

Entidades de apoyo y protección

Junta Cantonal de Protección de Derechos, cuando corresponda a sus competencias.

Policía especializada o servicio de emergencia competente.

Fiscalía u otra autoridad judicial competente.

Ministerio de Salud Pública y servicios de salud.

Ministerio de Educación y autoridad distrital.

Otras entidades previstas en el protocolo aplicable.

8.13 Gestión de Riesgos y Emergencias

La prevención y respuesta ante sismos, caída de ceniza, incendios u otras emergencias se regirá por el Plan Institucional de Gestión de Riesgos. El Comité de Gestión de Riesgos y las brigadas asumirán las funciones operativas definidas en ese documento.

Prevención

Identificar riesgos y actualizar el mapa institucional.

Mantener señalización, rutas y puntos de encuentro visibles.

Capacitar al personal y a los estudiantes en las acciones que les corresponden.

Preparación

Ejecutar los simulacros programados y registrar oportunidades de mejora.

Mantener brigadas con responsables y funciones conocidas.

Verificar recursos, contactos y procedimientos antes de una emergencia.

Respuesta

Activar la alarma y el protocolo correspondiente.

Priorizar evacuación, atención y comunicación conforme al plan.

Coordinar con los servicios de emergencia y registrar las decisiones esenciales.

Recuperación

Evaluar daños y condiciones para retomar actividades.

Comunicar a las familias las decisiones institucionales por canales oficiales.

Brindar acompañamiento y ajustar temporalmente las actividades cuando sea necesario.

8.14 Responsabilidades de la Comunidad Educativa

Comunicar una preocupación a un adulto de confianza o por el canal institucional disponible.

Participar en actividades preventivas sin divulgar información de otros estudiantes.

Cumplir las medidas de seguridad y pedir ayuda cuando no pueda hacerlo.

Familias

Comunicar información relevante y asistir a las convocatorias relacionadas con la protección del estudiante.

Cumplir las medidas acordadas y facilitar la atención externa cuando corresponda.

Respetar la confidencialidad y evitar confrontaciones o difusión del caso.

Docentes, tutores, Inspectoría y personal institucional

Observar y registrar hechos, proteger ante un riesgo inmediato y comunicar la alerta.

No investigar, diagnosticar, mediar ni prometer resultados que no correspondan a su función.

Aplicar los ajustes educativos y medidas de seguridad dispuestos.

Rectorado

Disponer medidas, activar protocolos y realizar las comunicaciones institucionales o externas.

Garantizar que los responsables actúen dentro de los plazos y que la información permanezca reservada.
Resolver la continuidad, ajuste o cierre del seguimiento institucional.

DECE

Orientar la valoración inicial, coordinar el acompañamiento y mantener el expediente reservado.
Articular con tutores, familias y redes externas dentro de sus funciones.
Informar a Rectorado sobre avances, riesgos y decisiones pendientes sin divulgar datos innecesarios.

8.15 Seguimiento y Evaluación

Rectorado y DECE revisarán al menos una vez por trimestre el funcionamiento del sistema y presentarán un informe agregado al Comité Institucional de Convivencia. Los datos de casos individuales permanecerán en expedientes reservados.

Cumplimiento de los tiempos de comunicación y activación establecidos.

Aplicación y seguimiento de medidas de protección y apoyo educativo.

Ejecución de las acciones preventivas previstas en el Plan Anual de Convivencia.

Disponibilidad de registros completos, reservados y con responsables identificados.

Percepción de seguridad de estudiantes, familias y personal, medida con instrumentos institucionales.

Acciones correctivas adoptadas después de simulacros, alertas o evaluaciones internas.

8.16 Decisión institucional

Andes College aplicará las rutas de protección priorizando la seguridad, la dignidad y la continuidad educativa. Cada actuación debe dejar claro qué se informó, quién tomó la decisión, qué medida se adoptó y cuándo se revisará.

La prevención se incorporará al trabajo ordinario de la institución; las situaciones que excedan su competencia serán comunicadas a las autoridades o servicios correspondientes sin demora.

CAPÍTULO IX

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

9.1 Fundamentación

El Comité Institucional de Convivencia coordina las acciones generales de prevención, formación y seguimiento del Código. Trabaja a partir del diagnóstico, el Plan Anual de Convivencia y los indicadores aprobados.

El Comité no investigará casos individuales ni aplicará sanciones. Tampoco reemplazará a Rectorado, DECE o autoridades externas. La información que reciba será general y no incluirá datos que permitan identificar a estudiantes.

9.2 Naturaleza del Comité

El Comité es un espacio de planificación, participación y seguimiento. Propone acciones, revisa resultados y deja acuerdos claros con responsables y plazos.

Su actuación se concentra en las condiciones generales de convivencia: prevención, formación, participación, inclusión, ciudadanía digital, bienestar y mejora de los procedimientos.

Cuando un asunto requiera una decisión administrativa, una ruta de protección o intervención profesional, el Comité remitirá la información a la autoridad competente y no accederá al expediente reservado.

9.3 Objetivo General

Planificar, coordinar y evaluar acciones institucionales que mejoren la convivencia, reduzcan riesgos y permitan verificar el cumplimiento del Código de Convivencia.

9.4 Objetivos Específicos

Traducir el diagnóstico de convivencia en prioridades y acciones anuales.

Coordinar la ejecución y socialización del Código sin duplicar funciones de otras instancias.

Promover acciones preventivas y formativas con responsables, cronograma y evidencias.

Incorporar la voz de estudiantes, docentes, familias y personal institucional en las decisiones generales.

Revisar indicadores de bienestar, inclusión, participación, seguridad y ciudadanía digital.

Proponer mejoras a los procedimientos y a los instrumentos institucionales.

Dar seguimiento a los acuerdos generales y a las acciones correctivas aprobadas.

Presentar a Rectorado recomendaciones sustentadas en evidencias.

Coordinar con el Comité de Gestión de Riesgos, DECE y redes externas cuando el plan anual lo requiera.

9.5 Principios de Actuación

El Comité se guía por estos criterios:

Interés superior del estudiante

Las acciones generales se decidirán considerando su efecto en la seguridad, el aprendizaje y la dignidad de los estudiantes.

Participación representativa

Cada representante recogerá propuestas de su sector y comunicará los acuerdos que puedan socializarse.

Inclusión y accesibilidad

Las actividades y mecanismos de participación deben considerar las necesidades de los distintos niveles y estudiantes.

Corresponsabilidad con funciones claras

Los acuerdos indicarán quién ejecuta, quién verifica y en qué fecha se revisará el resultado.

Cultura de paz y prevención

El Comité priorizará medidas formativas y preventivas; no aplicará mediación en situaciones de violencia o posible vulneración de derechos.

Protección y confidencialidad

Los integrantes no recibirán nombres ni detalles de expedientes individuales que no sean necesarios para una decisión general.

Transparencia documentada

Las actas registrarán asistencia, decisiones, responsables, plazos y evidencias, sin incluir información sensible.

9.6 Integración del Comité Institucional de Convivencia

El Comité estará integrado por representantes de las áreas que participan en la convivencia institucional:

Miembros permanentes

Presidencia

Rectorado.

Coordinación operativa

Coordinación Académica o la autoridad designada por Rectorado.

Secretaría

Un integrante designado por el Comité, responsable de convocatorias, actas y seguimiento de acuerdos.

Vocales

Responsable del DECE.

Inspectoría General o responsable institucional de convivencia.

Un representante del personal docente.

Un representante estudiantil, de acuerdo con su edad y forma de representación institucional.

Un representante de las familias.

Un representante del personal administrativo o de apoyo cuando la institución lo designe.

La conformación, período de representación y suplencias quedarán registrados en el acta de integración.

Participantes invitados

Podrán intervenir solo cuando el tema de la agenda requiera su conocimiento técnico o coordinación:

Responsables del Comité de Gestión de Riesgos u otras comisiones institucionales.

Profesionales o entidades externas convocados por Rectorado.

Representantes de organismos de protección o salud.

Autoridades educativas o locales competentes.

Otros participantes cuya intervención esté justificada en la convocatoria.

9.7 Funciones del Comité Institucional de Convivencia**Planificación y prevención**

Aprobar el diagnóstico de prioridades y el Plan Anual de Convivencia.

Coordinar campañas, talleres y proyectos evitando actividades aisladas o repetidas.

Promover participación estudiantil y familiar mediante mecanismos adecuados a cada grupo.

Verificar que las acciones incluyan inclusión, protección de datos y accesibilidad.

Aplicación y socialización del Código

Organizar la socialización anual y la incorporación de contenidos en tutoría, proyectos y reuniones con familias.

Revisar evidencias generales de aplicación y registrar dificultades recurrentes.

Proponer actualizaciones cuando exista cambio normativo, hallazgo de seguimiento o necesidad institucional comprobada.

Mantener disponibles las versiones aprobadas y los canales para consultas o reportes.

Protección integral y bienestar

Revisar datos agregados sobre riesgos y medidas preventivas, sin acceder a expedientes personales.
Coordinar acciones generales con DECE, Gestión de Riesgos y redes de apoyo.
Promover formación sobre señales de alerta, comunicación segura y activación de rutas.
Verificar que las recomendaciones de evaluaciones y simulacros se incorporen al plan de trabajo.

Seguimiento y mejora

Analizar indicadores con línea base, fuente, responsable y período de medición.
Comparar lo planificado con lo ejecutado y explicar las diferencias.
Aprobar acciones correctivas con responsable, plazo y evidencia esperada.
Presentar a Rectorado informes y recomendaciones para el POA y la actualización del Código.

9.8 Funciones Específicas de los Integrantes

Rectorado

Presidir las reuniones, aprobar la agenda y resolver las decisiones que correspondan a la autoridad institucional.
Disponer responsables y recursos para ejecutar los acuerdos aprobados.
Garantizar la articulación con protocolos, planes institucionales y autoridades externas.
Verificar el cierre de acciones pendientes.

Coordinación Académica

Organizar el cronograma, integrar las acciones formativas al trabajo pedagógico y consolidar evidencias.
Dar seguimiento a responsables y plazos.
Presentar avances y dificultades en cada reunión ordinaria.

DECE

Asesorar sobre prevención, bienestar, participación y protección integral dentro de sus funciones.
Presentar tendencias e indicadores agregados, sin revelar información de casos individuales.
Coordinar las acciones preventivas y de acompañamiento que le sean asignadas.
Advertir cuando una situación deba remitirse a una ruta especializada.

Representantes docentes y de Inspectoría

Recoger necesidades de aula y espacios comunes y proponer acciones aplicables.
Apoyar la ejecución y registrar evidencias de las actividades asignadas.
Comunicar dificultades de aplicación sin exponer datos personales.

Representación estudiantil

Recoger propuestas y percepciones de los estudiantes mediante mecanismos seguros.
Participar en campañas, proyectos y evaluación de actividades generales.
Comunicar los acuerdos que hayan sido autorizados para socialización.

Representación de las familias

Recoger necesidades generales y promover la participación corresponsable.
Apoyar actividades formativas y difusión por canales oficiales.
Respetar la confidencialidad y no solicitar información sobre casos individuales.

9.9 Reuniones, decisiones y actas

Reuniones ordinarias

El Comité se reunirá al menos una vez por trimestre, con una agenda enviada previamente y documentos suficientes para tomar decisiones.
En cada reunión se debe:
Revisar los acuerdos pendientes y sus evidencias.
Analizar indicadores, actividades y necesidades nuevas.
Aprobar acciones, responsables, plazos y forma de verificación.
Registrar las decisiones en un acta y comunicar solo la información autorizada.

Reuniones extraordinarias

Rectorado puede convocarlas cuando sea necesario:

Adoptar una decisión general urgente de prevención o seguridad.

Coordinar una respuesta institucional ante un riesgo colectivo.

Revisar un cambio normativo o una situación que afecte la ejecución del plan.

9.10 Plan Anual de Trabajo

El Comité aprobará cada año un Plan de Trabajo basado en el diagnóstico y en la evaluación del período anterior.

Se priorizará un número viable de acciones y cada una debe incluir:

Prioridad o problema comprobado.

Resultado esperado y criterio de cumplimiento.

Acción concreta y grupo destinatario.

Responsable de ejecución y responsable de verificación.

Recursos y coordinación necesaria.

Fecha o período de ejecución.

Evidencia que debe conservarse.

Indicador, fuente y línea base cuando corresponda.

Fecha de revisión y decisión ante incumplimiento.

El plan se articulará con el POA, el Programa Transversal Institucional de Convivencia, la Escuela para Familias y el Plan de Gestión de Riesgos.

Las actividades no previstas pueden incorporarse mediante acta cuando respondan a una necesidad comprobada.

Rectorado aprobará el plan, asignará los recursos disponibles y verificará su ejecución.

9.11 Comisiones de Apoyo

El Comité puede formar equipos temporales para una tarea específica. Cada equipo tendrá un producto, responsable y fecha de cierre; no sustituirá las funciones regulares de las áreas institucionales.

Bienestar socioemocional

Diseña o coordina una acción preventiva y entrega su evaluación al Comité.

Ciudadanía digital

Propone contenidos, recursos y medidas de prevención para entornos digitales.

Participación estudiantil

Organiza mecanismos de consulta, liderazgo y proyectos estudiantiles.

Escuela para Familias

Coordina temas y evidencias de formación vinculados con las prioridades del diagnóstico.

Inclusión y diversidad

Revisa accesibilidad, participación y barreras en las acciones planificadas.

Las comisiones de apoyo tendrán carácter temporal o funcional según la necesidad identificada, no sustituirán las competencias de las autoridades, DECE u otras instancias institucionales y no accederán a expedientes personales salvo habilitación normativa expresa.

9.12 Indicadores de Gestión del Comité

La gestión del Comité se evaluará con indicadores que permitan conocer ejecución y resultado, no solo contar actividades:

Funcionamiento

Reuniones realizadas sobre las programadas y acuerdos cerrados dentro del plazo.

Participación efectiva de los sectores representados y asistencia con continuidad.

Actas completas, responsables identificados y evidencias archivadas.

Prevención y formación

Acciones ejecutadas sobre el plan anual y participación del grupo destinatario.

Cambios observados mediante encuestas, registros o instrumentos definidos antes de la actividad.

Acciones correctivas aplicadas cuando una actividad no produjo el resultado esperado.

Convivencia y participación

Percepción de respeto, seguridad y pertenencia medida con el mismo instrumento en períodos comparables.

Situaciones recurrentes analizadas y medidas generales adoptadas, sin identificar estudiantes.

Cumplimiento de acuerdos institucionales y participación en mecanismos de consulta.

Protección integral

Personal y estudiantes informados sobre canales de alerta y rutas de actuación.

Cumplimiento de los tiempos de comunicación y seguimiento, reportado de forma agregada.

Ejecución de las mejoras derivadas de simulacros, evaluaciones y revisiones internas.

9.13 Informes Institucionales

El Comité elaborará documentos breves, verificables y útiles para la toma de decisiones:

Resultados de los indicadores revisados y fuente utilizada.

Dificultades, decisiones y acciones correctivas aprobadas.

Responsables y fechas de la siguiente revisión.

El informe no contendrá nombres ni detalles de casos individuales.

Informe anual

Cumplimiento del Plan Anual de Convivencia.

Resultados comparados con la línea base o el período anterior.

Acciones que deben continuar, modificarse o cerrarse.

Recomendaciones para el POA, el Programa Transversal Institucional de Convivencia y la actualización del Código.

Rectorado socializará una síntesis institucional sin datos personales; el informe completo se conservará en el archivo administrativo correspondiente.

Los informes presentarán información consolidada y no incorporarán nombres, antecedentes individuales ni datos que permitan identificar a estudiantes o familias vinculados con situaciones de seguimiento o protección.

El Informe Anual del Comité de Convivencia y el Reporte Anual de la Instancia de Resolución de Conflictos son documentos diferentes. El reporte de la Instancia se presenta según el numeral 10.11. El Comité puede usar sus resultados generales para planificar mejoras, pero no puede acceder a actas ni documentos confidenciales de casos individuales.

9.14 Articulación con el PEI y el Programa Transversal Institucional de Convivencia

El Plan de Trabajo y los informes del Comité se articularán con:

Proyecto Educativo Institucional y Plan Operativo Anual.

Proyecto Curricular Institucional y Programa Transversal Institucional de Convivencia.

Plan de Gestión de Riesgos y acciones de seguridad escolar.

Plan de acción del DECE y Escuela para Familias.

Código de Convivencia, rutas nacionales y procedimientos institucionales.

Consejo Estudiantil, tutorías y proyectos institucionales.

La articulación se comprobará mediante responsables, cronogramas, evidencias y referencias cruzadas entre los documentos.

9.15 Decisión institucional

Andes College mantendrá un Comité de Convivencia enfocado en decisiones prácticas y verificables. Cada acuerdo debe responder a una necesidad real e indicar acción, responsable, plazo y evidencia.

El Comité rendirá cuentas sobre resultados generales, protegerá la información de los estudiantes y remitirá sin demora a Rectorado o a la autoridad competente cualquier asunto que exceda sus funciones.

CAPÍTULO X

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

10.1 Finalidad

Este capítulo explica cómo atenderá Andes College los conflictos escolares que, según la normativa vigente, pueden resolverse mediante diálogo, mecanismos alternativos o prácticas restaurativas.

Estos mecanismos se usarán solo cuando las personas puedan participar libremente y con seguridad, no exista desigualdad de poder y el hecho no corresponda a violencia, acoso, vulneración de derechos o una situación que deba comunicarse a otra autoridad.

10.2 Alcance y límites

Un conflicto escolar es un desacuerdo ocasional entre integrantes de la comunidad educativa por diferencias de opinión, comunicación, intereses, uso de espacios, trabajo en equipo u otras situaciones similares. Puede atenderse mediante mecanismos alternativos cuando no hay intención deliberada de causar daño, las partes están en condiciones comparables para dialogar y aceptan participar.

La mediación no reemplaza las rutas de protección. Ante indicios de violencia, acoso escolar o digital, discriminación, vulneración de derechos, consumo o tenencia de sustancias, riesgos graves para la salud mental, presuntas infracciones o hechos que requieran intervención especializada, Rectorado activará el protocolo nacional correspondiente y adoptará medidas inmediatas de protección.

10.3 Principios de actuación

Principio	Aplicación en Andes College
Voluntariedad	Ninguna persona será obligada a mediar, conciliar, disculparse o aceptar un acuerdo.
Seguridad y equilibrio	El proceso se suspenderá cuando exista temor, presión, desigualdad de poder o riesgo de nueva afectación.
Respeto e imparcialidad	La persona facilitadora escuchará a las partes sin culpabilizar, ridiculizar ni anticipar conclusiones.
Confidencialidad	La información se limitará a quienes deben intervenir. Se informará a la autoridad competente cuando la ley o la protección del estudiante lo exijan.
Corresponsabilidad	Cada participante reconocerá su intervención en los hechos y las acciones que puede realizar para mejorar la convivencia.
Reparación proporcional	Los acuerdos atenderán la afectación causada y serán posibles, educativos y acordes con la edad y las circunstancias.

Principio	Aplicación en Andes College
Interés superior	Toda decisión priorizará la integridad, los derechos, el bienestar y la continuidad educativa de los estudiantes.

10.4 Situaciones que pueden atenderse mediante estos mecanismos

Pueden atenderse mediante diálogo guiado, mediación o prácticas restaurativas los desacuerdos ocasionales por problemas de comunicación, reparto de responsabilidades, juegos, uso de materiales o espacios, trabajo en equipo, diferencias de opinión o daños menores, siempre que se cumplan los criterios del numeral 10.2.

Antes de iniciar formalmente un mecanismo alternativo, la persona responsable de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos verificará, con el apoyo técnico que corresponda, la naturaleza del hecho, frecuencia, impacto, relación entre las partes, existencia o ausencia de relaciones de poder o riesgo, disposición voluntaria, posibilidad de reparación y competencia de la institución para atenderlo. El docente tutor o docente de aula realizará la contención inicial y, cuando no pueda resolver el conflicto, lo derivará a la Instancia conforme al procedimiento institucional.

10.5 Responsables e Instancia Institucional de Resolución de Conflictos

Andes College contará durante todo el año lectivo con una Instancia Institucional de Resolución de Conflictos. Esta instancia atenderá los conflictos que, según la normativa vigente, puedan resolverse mediante mecanismos alternativos.

Según el artículo 21 del Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A, la Instancia estará a cargo de un vicerrector, subdirector, inspector o subinspector delegado por la máxima autoridad al inicio de cada año lectivo.

La máxima autoridad designará por escrito a la persona responsable de la Instancia y conservará ese documento como evidencia. Andes College informará a estudiantes, familias, docentes y personal quién está a cargo y cuáles son los canales para solicitar atención.

La Instancia funcionará durante todo el año lectivo y tendrá un horario de atención que Andes College comunicará por sus canales oficiales.

La Instancia podrá activarse:

- por derivación del docente tutor o docente de aula cuando el conflicto no haya podido ser resuelto mediante la intervención inicial;
- a petición de las personas involucradas;
- por solicitud de cualquier integrante de la comunidad educativa; o
- por derivación institucional, cuando corresponda.

Cuando sea necesario, el DECE podrá brindar contención emocional y acompañamiento dentro de sus funciones, sin reemplazar al responsable de la Instancia.

Personas de apoyo o facilitación.

El directivo delegado no tiene que realizar personalmente todas las actuaciones. Según la naturaleza y complejidad del conflicto, puede apoyarse en las siguientes personas:

- docentes tutores o docentes de aula;
- profesionales del DECE, cuando corresponda a sus competencias;
- personal institucional capacitado en mecanismos alternativos de resolución de conflictos; y

- otros profesionales o servidores cuya participación esté permitida por la normativa y resulte necesaria para garantizar el procedimiento.

Las personas involucradas no forman parte de la estructura de la Instancia. Participan como partes del proceso y lo hacen de manera voluntaria.

Las familias pueden participar cuando su presencia sea necesaria, considerando la edad del estudiante, su desarrollo, las características del conflicto y el apoyo que requiera.

La persona facilitadora debe ser imparcial. No puede intervenir si participa directamente en el conflicto, tiene un conflicto de intereses o no puede mantener la neutralidad necesaria.

Funciones de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos

Corresponde a la Instancia:

- recibir o conocer las derivaciones y solicitudes relacionadas con conflictos escolares;
- verificar si la situación puede ser gestionada mediante un mecanismo alternativo de resolución de conflictos;
- determinar el mecanismo de abordaje que resulte pertinente;
- garantizar la voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad y derecho de las partes a ser escuchadas;
- disponer o coordinar la participación de personal capacitado cuando corresponda;
- garantizar que el procedimiento se realice en un espacio seguro, privado y no intimidante;
- verificar que los acuerdos establezcan acciones, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento;
- asegurar el seguimiento de los acuerdos alcanzados;
- disponer el cierre del procedimiento cuando los acuerdos se hayan cumplido;
- derivar el caso a la máxima autoridad institucional cuando el conflicto no pueda ser resuelto mediante mecanismos alternativos; y
- suspender inmediatamente el mecanismo y activar la ruta o procedimiento correspondiente cuando aparezcan indicios de violencia, acoso escolar, hostigamiento académico, vulneración de derechos, presunto delito u otra situación excluida de los mecanismos alternativos.

Quienes participen en estos procesos deben proteger la confidencialidad, los datos personales y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, además de cumplir las demás garantías previstas en la normativa vigente.

10.6 Procedimiento institucional

El procedimiento empezará solo después de confirmar que el caso puede atenderse mediante un mecanismo alternativo. La participación es voluntaria. Antes de iniciar, las partes deben conocer con claridad el propósito, las reglas de confidencialidad, los límites y su derecho a no continuar si no existen condiciones adecuadas.

Etapas	Acción	Responsable y registro
1. Recepción	Escuchar sin confrontar a las partes, asegurar un ambiente tranquilo y registrar solo hechos observables.	Docente, tutor o autoridad. Registro inicial.
2. Valoración	Revisar si existe violencia, reiteración, desigualdad de poder, riesgo o vulneración de derechos. Si aparece alguno de estos elementos, se detiene la vía restaurativa y se activa la ruta correspondiente.	Responsable de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos, con apoyo del DECE cuando corresponda. Constancia de decisión sobre procedencia o cambio de ruta.

Etapas	Acción	Responsable y registro
3. Consentimiento	Explicar el propósito, las reglas, la confidencialidad y el derecho a no participar.	Facilitador. Constancia de aceptación.
4. Diálogo	Escuchar por separado o en conjunto, según resulte seguro; identificar hechos, efectos, necesidades y responsabilidades.	Facilitador. Notas reservadas.
5. Acuerdo	Definir acciones claras, responsables, plazo y forma de verificación.	Partes y facilitador. Acuerdo restaurativo firmado.
6. Seguimiento	Comprobar el cumplimiento, registrar avances y brindar apoyo cuando sea necesario.	Persona que facilitó el mecanismo o responsable expresamente designado en el acta. Matriz o registro de seguimiento.
7. Cierre o cambio de ruta	Cerrar cuando el acuerdo se cumpla; reformularlo si existen causas justificadas; o cambiar de procedimiento cuando surjan nuevos riesgos o incumplimientos relevantes.	Responsable de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos. Constancia de cierre o derivación. Cuando el conflicto no pueda resolverse mediante mecanismos alternativos y corresponda su conocimiento institucional, se remitirá a la máxima autoridad acompañado del informe de las actuaciones realizadas.

El proceso concluirá con: a) acuerdo y seguimiento; b) cierre sin acuerdo; o c) cambio de ruta. En cualquiera de los casos se dejará constancia mínima de la actuación realizada, respetando la confidencialidad y el acceso restringido a la información.

10.7 Acuerdos restaurativos

Todo acuerdo debe indicar qué acción se realizará, quién la cumplirá, en qué plazo, cómo se comprobará y quién hará el seguimiento. La reparación puede incluir restitución o reposición de un bien, corrección de información, compromiso de conducta, actividad formativa, colaboración en una acción de convivencia o una disculpa voluntaria y privada.

No se establecerán acuerdos que humillen, expongan públicamente, obliguen a mantener contacto, impongan tareas sin relación con la afectación, restrinjan derechos, utilicen la calificación académica como sanción o trasladen a un estudiante responsabilidades que corresponden a adultos o autoridades.

10.8 Situaciones excluidas de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos

No se aplicarán mecanismos alternativos cuando existan indicios de violencia física, psicológica, sexual, simbólica o digital; acoso escolar o ciberacoso; discriminación; relación de poder o indefensión; vulneración de derechos; presuntas infracciones; riesgos graves de salud o seguridad; consumo, tenencia o distribución de sustancias; violencia en el entorno familiar; trabajo infantil; o cualquier situación incluida en los protocolos nacionales.

En estos casos, el personal que conozca la situación comunicará de inmediato a Rectorado y al DECE, evitará interrogatorios repetidos o confrontaciones y conservará la información con carácter reservado. Rectorado dispondrá la ruta oficial, las medidas de protección y la comunicación a las autoridades competentes cuando corresponda.

10.9 Incumplimiento de acuerdos, repetición de la situación y cambio de ruta

Incumplir un acuerdo no generará automáticamente una sanción. Primero se revisarán las causas y se decidirá si corresponde ajustar el plazo, cambiar la acción, incorporar apoyo tutorial o del DECE, o cerrar el proceso restaurativo.

Cuando la conducta se repita, la institución analizará si el caso sigue siendo un conflicto ocasional o si existen elementos de violencia, acoso, riesgo o vulneración de derechos. Si la vía restaurativa continúa siendo pertinente, se fortalecerá el acompañamiento y se establecerán compromisos específicos. Cuando ya no sea adecuada, se aplicará el procedimiento institucional correspondiente, con debido proceso, proporcionalidad y protección integral.

10.10 Interpretación, registro, seguimiento y archivo

La normativa nacional vigente prevalecerá ante cualquier contradicción en la interpretación o aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Las actas de estos procesos son confidenciales y no forman parte del expediente estudiantil. Solo podrán conocerlas las personas que necesiten intervenir para aplicar, seguir o comprobar los acuerdos, respetando la protección de datos personales.

El seguimiento de los acuerdos y compromisos estará a cargo del **responsable designado en el acta**, quien acompañará a las partes, verificará su cumplimiento, identificará las dificultades que puedan presentarse y promoverá las estrategias necesarias para favorecer el cumplimiento de lo acordado.

Una vez verificado el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, el conflicto se considerará resuelto y el acta correspondiente será remitida para su **archivo reservado en Inspección General de Andes College**, en calidad de unidad institucional responsable del archivo previsto para estos procedimientos.

Las actas derivadas de mecanismos alternativos de resolución de conflictos **no se incorporarán al expediente estudiantil y no afectarán la evaluación conductual ni el rendimiento académico del estudiante**.

Los registros complementarios de recepción, seguimiento, cumplimiento, cierre o cambio de ruta tendrán acceso restringido y se usarán solo para el fin institucional correspondiente. No se publicarán ni se utilizarán para exponer o identificar a las personas involucradas.

Conflicto ocasional: aplicar el procedimiento del Capítulo X, con participación voluntaria y seguimiento.

Violencia, acoso escolar, ciberacoso o vulneración de derechos: proteger, comunicar a Rectorado y activar el protocolo nacional correspondiente.

Consumo, tenencia o distribución de sustancias: aplicar la ruta nacional y las medidas de protección previstas para el caso.

Alerta grave de salud mental o riesgo para la integridad: activar la ruta de atención y derivación especializada; no mediar.

Situación fuera de la competencia institucional: comunicar a la autoridad competente y mantener el acompañamiento educativo que corresponda.

Al inicio de cada año lectivo, Rectorado socializará con estudiantes, madres, padres y representantes legales, docentes y demás personal institucional la existencia de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos, su finalidad, la persona responsable formalmente delegada, el horario de atención, los canales de acceso, los mecanismos alternativos disponibles y los límites de actuación.

10.11 Rendición de cuentas de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos

La Instancia Institucional de Resolución de Conflictos rendirá cuentas de su gestión ante la máxima autoridad de Andes College, de acuerdo con la normativa vigente.

Un mes antes de finalizar cada año lectivo, la persona responsable de la Instancia presentará a Rectorado un **Reporte Anual de Gestión de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos**.

El reporte contendrá, como mínimo:

- período evaluado;
- cantidad total de conflictos escolares conocidos por la Instancia;
- cantidad de conflictos escolares gestionados mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
- cantidad de conflictos escolares resueltos;
- tipos generales de mecanismos aplicados;
- cantidad de acuerdos alcanzados;
- estado general de cumplimiento de los acuerdos;
- cantidad de procesos cerrados por cumplimiento;
- cantidad de situaciones en las que fue necesario modificar el mecanismo o cambiar de ruta;
- valoración de la **efectividad de los mecanismos alternativos aplicados**;
- principales dificultades identificadas durante su aplicación; y
- recomendaciones generales para mejorar la gestión de conflictos durante el siguiente año lectivo.

La efectividad de estos mecanismos se revisará con datos comprobables: cumplimiento de acuerdos, cierre de procesos, necesidad de ajustes, repetición de situaciones y oportunidad del seguimiento. Andes College no presentará porcentajes ni conclusiones que no estén respaldados por registros.

El reporte utilizará solo información consolidada y agregada. No incluirá nombres de estudiantes, datos personales, relatos individualizados, copias de actas confidenciales ni información que permita identificar a las personas involucradas.

Las actas y documentos confidenciales de cada mecanismo mantendrán el tratamiento y archivo establecidos en el numeral 10.10 y en la normativa vigente. La rendición de cuentas no autoriza su incorporación al informe institucional ni su difusión.

Rectorado recibirá el reporte, verificará su presentación dentro del plazo establecido y utilizará sus resultados para la toma de decisiones institucionales, la planificación preventiva y el proceso general de evaluación y mejora de la convivencia.

El reporte de la Instancia será una fuente de información para el Informe Anual de Convivencia, sin sustituirlo ni confundirse con este.

CAPÍTULO XI

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

11.1 Finalidad

El seguimiento permitirá comprobar si los acuerdos, programas preventivos, rutas y responsabilidades realmente se cumplen y producen resultados. No bastará con contar actividades: la evaluación debe mostrar qué mejoró, qué dificultad continúa y qué decisión debe tomar la institución.

La información se analizará de manera general. Los casos individuales, registros del DECE, inclusión o protección integral se mantendrán reservados y nunca se usarán para exponer, comparar o etiquetar a estudiantes.

11.2 Objetivo general

Evaluar la aplicación del Código de Convivencia mediante evidencias institucionales, indicadores y participación de estudiantes, familias y personal, para corregir incumplimientos, priorizar acciones preventivas y actualizar las decisiones de convivencia de Andes College.

11.3 Preguntas de seguimiento

El proceso responderá, como mínimo, a cuatro preguntas: ¿qué acciones se ejecutaron?; ¿qué resultados se comprobaron?; ¿qué dificultades o riesgos continúan?; y ¿qué responsable, plazo y evidencia se establecen para la acción siguiente?

11.4 Principios

Principio	Criterio de aplicación
Objetividad	Las conclusiones se sustentan en registros, instrumentos y evidencias identificables, no en impresiones aisladas.
Participación	Estudiantes, familias, docentes y personal aportan información mediante mecanismos adecuados a su edad y función.
Confidencialidad	Los resultados públicos son agregados; los casos individuales permanecen bajo custodia restringida.
Corresponsabilidad	Cada hallazgo se vincula con una acción y un responsable concreto.
Protección integral	Ninguna evaluación puede causar exposición, represalia o revictimización.
Mejora verificable	Toda recomendación debe indicar plazo, evidencia y criterio para comprobar su cumplimiento.

11.5 Responsables y productos

Responsable	Función	Producto verificable
Rectorado	Aprueba el cronograma, asigna recursos, revisa resultados y dispone acciones correctivas o actualizaciones.	Resoluciones, actas y decisiones incorporadas al POA.
Comité Institucional de Convivencia	Consolida información agregada, analiza indicadores y propone prioridades de mejora. No investiga casos individuales.	Informe trimestral y propuesta anual de mejora.

Responsable	Función	Producto verificable
DECE	Aporta información técnica agregada sobre prevención, bienestar y rutas, preservando la confidencialidad.	Reporte técnico sin datos identificativos.
Coordinación Académica e Inspección General	Revisan acciones tutoriales, asistencia, puntualidad, acompañamiento y cumplimiento de procedimientos.	Matrices, actas e informes de seguimiento.
Docentes y tutores	Registran evidencias, aplican acciones formativas y comunican alertas a tiempo.	Registros tutoriales, de aula y de participación.
Estudiantes y familias	Aportan su percepción, propuestas y evidencias de corresponsabilidad.	Encuestas, actas, compromisos y participación registrada.

Un mes antes de finalizar el año lectivo, la Instancia presentará a Rectorado el Reporte Anual de Gestión previsto en el numeral 10.11. El documento resumirá cuántos conflictos fueron atendidos y resueltos y qué tan útiles resultaron los mecanismos aplicados. El Comité de Convivencia podrá usar solo la información general necesaria para su seguimiento, sin acceder a actas, expedientes ni registros individuales.

11.6 Sistema institucional de indicadores

Durante el primer trimestre, el Comité establecerá la línea base y propondrá metas anuales realistas. Rectorado las aprobará junto con el Plan Anual de Convivencia. No se presentarán porcentajes como logros si no existe un registro que permita calcularlos.

Indicador	Cómo se verifica	Frecuencia	Responsable
Acciones del Plan Anual ejecutadas con evidencia	Número de acciones cumplidas y documentadas frente a las programadas.	Trimestral	Comité de Convivencia.
Participación por sector	Asistencia efectiva de estudiantes, familias y personal en actividades convocadas.	Trimestral	Responsable de cada actividad.
Acuerdos restaurativos cumplidos	Acuerdos cerrados con evidencia frente a los acuerdos que llegaron a seguimiento.	Trimestral	Tutor, DECE o autoridad designada.
Conflictos recurrentes	Situaciones repetidas del mismo tipo o entre las mismas partes, analizadas sin datos públicos identificativos.	Trimestral	Comité y DECE.
Acciones preventivas realizadas	Cumplimiento de actividades sobre bienestar, inclusión, ciudadanía digital, protección y cultura de paz.	Mensual	Responsables del plan.
Alertas atendidas dentro del procedimiento	Registros con recepción, comunicación, decisión de ruta y seguimiento oportuno.	Mensual	Rectorado y DECE.

Indicador	Cómo se verifica	Frecuencia	Responsable
Percepción del clima escolar	Resultados comparables de encuestas o grupos focales aplicados con el mismo criterio.	Anual	Comité de Convivencia.
Acciones de mejora cerradas	Acciones correctivas cumplidas y verificadas frente a las acordadas.	Trimestral	Rectorado y responsables asignados.

11.7 Fuentes e instrumentos

Se utilizarán el Plan Anual de Convivencia, actas del Comité, registros de participación, matrices de seguimiento, reportes tutoriales, información agregada del DECE, encuestas de clima escolar, grupos focales, observación institucional, registros de formación y evidencias de las acciones de mejora.

Cada instrumento debe indicar fecha, responsable, población o proceso observado y finalidad. La información sensible se archivará por separado, con acceso limitado a las personas autorizadas.

11.8 Frecuencia y decisiones

Momento	Revisión	Decisión esperada
Mensual	Actividades programadas, alertas, acuerdos en seguimiento y necesidades operativas.	Corregir retrasos, asignar apoyo y completar registros.
Trimestral	Indicadores, avances del Plan Anual, participación y acciones correctivas.	Mantener, ajustar o reemplazar acciones; definir responsables y plazos.
Anual	Resultados, tendencias, cumplimiento de metas y necesidades emergentes.	Aprobar el informe anual, el plan de mejora y las actualizaciones necesarias.

11.9 Informe anual de convivencia

Al finalizar el año lectivo, el Comité presentará a Rectorado un informe con: período evaluado; fuentes utilizadas; resultados de los indicadores; acciones ejecutadas; dificultades; riesgos emergentes; decisiones adoptadas; estado de las acciones correctivas; prioridades del siguiente año; y responsables propuestos.

La versión socializada con la comunidad educativa utilizará datos agregados y lenguaje preventivo. No incluirá nombres, descripciones de casos ni información que permita identificar a estudiantes o familias.

Para la elaboración del Informe Anual de Convivencia, el Comité considerará, como una de sus fuentes, la información agregada contenida en el Reporte Anual de Gestión de la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos, presentado a Rectorado un mes antes de finalizar el año lectivo conforme al numeral 10.11.

El Informe Anual de Convivencia puede incluir solo resultados generales útiles para la mejora: tendencias, número total de conflictos atendidos y resueltos, valoración general de los mecanismos y necesidades preventivas. No incluirá actas, nombres, antecedentes individuales ni información confidencial.

El informe distinguirá claramente entre: a) conflictos escolares gestionados mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos; b) situaciones atendidas mediante rutas o protocolos de protección; y c) actuaciones sometidas a procedimientos educativos disciplinarios, evitando mezclar categorías de naturaleza jurídica diferente.

El Reporte Anual de la Instancia y el Informe Anual de Convivencia cumplen funciones diferentes. El primero rinde cuentas sobre la gestión de la Instancia y se entrega un mes antes de terminar el año lectivo. El segundo evalúa la convivencia institucional en general y se presenta al cierre del año.

11.10 Plan de mejora de la convivencia

Cada acción del plan de mejora debe responder a un hallazgo concreto e indicar: resultado esperado, responsable, plazo, recursos, indicador, evidencia y fecha de revisión. Rectorado verificará trimestralmente el avance y decidirá si la acción continúa, se ajusta, se sustituye o se cierra.

Las prioridades se seleccionarán según el nivel de riesgo, la frecuencia del problema, el número de personas afectadas, la obligación normativa y la capacidad institucional. No se incorporarán actividades aisladas que no respondan al diagnóstico.

11.11 Actualización del Código

El Código se revisará cuando exista una reforma normativa, un cambio en la oferta o estructura institucional, resultados que demuestren una dificultad persistente, nuevas formas de riesgo, observaciones de auditoría o propuestas justificadas de la comunidad educativa.

La actualización seguirá este procedimiento: identificación y sustento del cambio; revisión técnica y jurídica cuando corresponda; participación de los sectores involucrados; aprobación institucional; control de versión; socialización; y verificación de su aplicación. Las modificaciones no se incorporarán de manera informal ni retroactiva.

11.12 Rendición de cuentas

Rectorado socializará anualmente los avances, dificultades, prioridades y decisiones generales mediante reuniones, informes institucionales o medios oficiales. La rendición de cuentas mostrará resultados y acciones siguientes, sin divulgar información reservada ni utilizar casos particulares como ejemplo público.

11.13 Resultado institucional esperado

El seguimiento debe ayudar a Andes College a tomar decisiones a tiempo, corregir lo que no funciona y mantener lo que sí da resultados. Al cierre de cada período se aprobará un plan de mejora con evidencias, responsables y plazos.

CAPÍTULO XII

ACOMPANIAMIENTO FORMATIVO, SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO Y CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA

12.1 Finalidad

Explicar cómo actuará Andes College ante incumplimientos académicos, dificultades de asistencia, bajo rendimiento o situaciones de convivencia que necesiten acompañamiento. Cada procedimiento partirá de hechos registrados, escuchará al estudiante, involucrará a la familia cuando corresponda y terminará con una acción, un responsable y una fecha de revisión. Estas matrices no reemplazan los protocolos de protección ni pueden utilizarse para humillar, aislar o bajar calificaciones como castigo.

12.2 Principios

- Interés superior del estudiante: toda decisión priorizará sus derechos, su seguridad, su continuidad educativa y su desarrollo integral.
- Corresponsabilidad: estudiante, familia e institución asumirán compromisos acordes con sus funciones y posibilidades reales.
- Prevención: la institución actuará desde las primeras señales para evitar que la dificultad se repita o aumente.
- Enfoque restaurativo: cuando sea seguro y pertinente, se promoverán la reflexión, la responsabilidad y la reparación voluntaria del daño.
- Acompañamiento pedagógico: las medidas deben ayudar a recuperar aprendizajes, hábitos y participación, no imponer castigos académicos.
- Inclusión: se analizarán barreras, necesidades de apoyo y ajustes razonables antes de atribuir el incumplimiento solo al estudiante.
- Confidencialidad: la información se compartirá solo con las personas responsables de la atención y se archivará con reserva.
- Proporcionalidad: la respuesta institucional corresponderá a la frecuencia, el impacto, la edad, las circunstancias y las acciones previas.
- Debido proceso: el estudiante conocerá el hecho registrado, puede explicar lo ocurrido y recibirá información sobre los acuerdos y el seguimiento.

12.3 Procedimientos de acompañamiento

Los procedimientos siguientes se aplicarán cuando exista evidencia suficiente y ya se hayan realizado las orientaciones iniciales. El responsable registrará hechos concretos, evitará etiquetas o diagnósticos y se comunicará con la familia por los canales institucionales. Si aparece un riesgo, violencia o posible vulneración de derechos, este trámite se detendrá y se activará la ruta especializada.

12.3.1 Incumplimiento reiterado de tareas y actividades académicas

- Activación: el docente aplicará esta matriz cuando exista un segundo incumplimiento documentado dentro del período de seguimiento y la actividad haya sido comunicada con claridad.
- Diálogo y registro: el docente conversará en privado con el estudiante, registrará la actividad pendiente, el aprendizaje relacionado y las circunstancias expresadas, sin suponer desinterés o falta de capacidad.
- Acuerdo académico: se fijará qué actividad debe completar, qué apoyo recibirá, quién realizará el seguimiento y en qué fecha se comprobará. La entrega tardía se evaluará según los criterios académicos; no se disminuirá la calificación como sanción.
- Seguimiento y cierre: el docente o tutor revisará el acuerdo dentro de las dos semanas siguientes y registrará si se cerró el caso, se amplió el apoyo o se activó el sistema de alerta temprana.

MATRIZ DE LLAMADA DE ATENCIÓN ACADÉMICA

Incumplimiento Reiterado de Tareas, Trabajos o Actividades Académicas

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Hora	
Docente	
Asignatura	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	
Tutor del curso	

MOTIVO DE LA LLAMADA DE ATENCIÓN

Se registra un segundo incumplimiento de una tarea, trabajo, actividad evaluativa o compromiso académico previamente comunicado. El documento ayudará a identificar la dificultad, acordar una forma de recuperación y verificar el cumplimiento; no es por sí solo una sanción disciplinaria.

Marque la causa correspondiente.

Ítem	Sí	No
No entregó tarea	☐	☐
No presentó trabajo	☐	☐
No presentó proyecto	☐	☐
No entregó investigación	☐	☐
No presentó cuaderno	☐	☐
No presentó material solicitado	☐	☐
No cumplió actividad en plataforma virtual	☐	☐
Otro	☐	☐

Especifique:

ANTECEDENTE

☐ Primera llamada de atención verbal realizada.

Fecha:

Observaciones:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

Describa objetivamente los hechos observados.

ANÁLISIS PEDAGÓGICO

Durante el diálogo con el estudiante se identificó que el incumplimiento se relaciona con:

Posible causa	Marque
Dificultades de organización	☐
Desconocimiento de la tarea	☐
Problemas familiares	☐
Problemas de salud	☐
Falta de hábitos de estudio	☐
Exceso de actividades extracurriculares	☐
Dificultades emocionales	☐
Problemas tecnológicos	☐
Desmotivación	☐
Otra	☐

Especifique:

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Qué ocurrió?

¿Qué pudo haber hecho diferente?

¿Qué compromiso asume?

ACUERDOS PEDAGÓGICOS

El estudiante se compromete a:

- ☐ Entregar a tiempo las tareas.
- ☐ Organizar un horario de estudio.
- ☐ Solicitar ayuda cuando tenga dificultades.
- ☐ Asistir a tutorías o refuerzos académicos.
- ☐ Presentar las actividades pendientes.
- ☐ Mantener comunicación con el docente.
- ☐ Otro:

COMPROMISO DE LA FAMILIA

El representante legal se compromete a:

- ☐ Supervisar el cumplimiento de tareas.
- ☐ Revisar diariamente la agenda escolar.
- ☐ Mantener comunicación con el tutor.
- ☐ Asistir a reuniones cuando sea convocado.
- ☐ Favorecer hábitos de estudio en casa.

☐ Otro:

ACCIONES DEL DOCENTE

- ☐ Brindar retroalimentación.
- ☐ Reprogramar la entrega cuando corresponda.
- ☐ Orientar sobre técnicas de organización.
- ☐ Informar al tutor.
- ☐ Derivar al DECE si existen factores asociados.
- ☐ Registrar una fecha de revisión dentro de las dos semanas siguientes y documentar el cierre o la continuidad del apoyo.

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE (cuando corresponda) Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

12.3.2 Incumplimiento reiterado del uso correcto del uniforme institucional

- Verificación reservada: Inspectoría o el tutor comprobará la situación sin exponer al estudiante ante sus compañeros ni realizar comentarios sobre su cuerpo o apariencia.
- Diálogo y registro: se distinguirá entre olvido, falta de información, dificultad económica, condición médica, autorización temporal o incumplimiento reiterado.
- Acuerdo con la familia: se definirá la solución posible, el plazo y la persona responsable. Cuando exista una barrera económica o familiar, se analizará el apoyo institucional correspondiente.
- Seguimiento y cierre: el tutor verificará el acuerdo durante el período establecido. La presentación personal no modificará una calificación ni justificará un trato humillante.

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Incumplimiento Reiterado del Uso Correcto del Uniforme Institucional (Segundo incumplimiento)

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Hora	
Docente que registra	
Tutor del curso	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	

Campo	Información
Representante legal	

MOTIVO DEL REGISTRO

Este documento registra un segundo incumplimiento relacionado con el uniforme, identifica la causa y establece una solución verificable con el estudiante y su familia. La entrevista se realizará con reserva y respetuosa; no se admitirán burlas, comentarios sobre el cuerpo, exposición pública ni castigos académicos.

INCUMPLIMIENTO OBSERVADO

Marque la opción correspondiente.

Situación observada	Sí	No
No asistió con el uniforme institucional correspondiente al horario	☐	☐
Utilizó prendas no autorizadas	☐	☐
Uniforme incompleto	☐	☐
Uniforme deteriorado sin justificación	☐	☐
No portó el uniforme de Educación Física el día correspondiente	☐	☐
No utilizó el uniforme de parada cuando correspondía	☐	☐
No portó el carnet institucional (si aplica)	☐	☐
Otro	☐	☐

Especifique:

ANTECEDENTE

☐ Primera orientación verbal realizada.

Fecha:

Observaciones

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Registrar objetivamente los hechos observados.

DIÁLOGO FORMATIVO

Durante la entrevista con el estudiante se identificó que el incumplimiento se debe a:

Posible causa	Marque
Olvido	☐
Problema económico familiar	☐
Uniforme en reparación	☐
Cambio de talla	☐
Desconocimiento del cronograma	☐
Dificultades familiares	☐
Falta de organización	☐

Posible causa	Marque
Otro	☐

Especifique:

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Por qué considera importante utilizar correctamente el uniforme institucional?

¿Qué acciones realizará para evitar que esta situación vuelva a presentarse?

ACUERDOS FORMATIVOS

El estudiante se compromete a:

- ☐ Presentarse correctamente uniformado.
- ☐ Revisar diariamente el uniforme correspondiente.
- ☐ Informar a tiempo cuando exista alguna dificultad.
- ☐ Mantener el uniforme limpio y en buen estado.
- ☐ Cumplir las normas institucionales.
- ☐ Otro:

COMPROMISO DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante se compromete a:

- ☐ Supervisar diariamente la presentación personal.
- ☐ Mantener comunicación con el tutor.
- ☐ Informar a tiempo situaciones especiales.
- ☐ Gestionar a tiempo la reposición del uniforme.
- ☐ Apoyar el cumplimiento del reglamento institucional.

ACCIONES DEL DOCENTE

- ☐ Orientación individual.
- ☐ Comunicación al representante.
- ☐ Verificación en la fecha acordada y registro de cierre, continuidad o apoyo adicional.
- ☐ Registro en expediente de acompañamiento.
- ☐ Tutoría personalizada.
- ☐ Derivación al DECE (solo si existen factores familiares o socioeconómicos que lo ameriten).

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE (cuando corresponda)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

12.3.3 Impuntualidad reiterada

- Registro: Inspectoría consignará la fecha, hora de ingreso y minutos de atraso, diferenciando hechos ocasionales de un patrón reiterado.
- Análisis de la causa: el tutor escuchará al estudiante y, cuando corresponda, a la familia para identificar factores de organización, transporte, salud u otras circunstancias.
- Acuerdo: se establecerán acciones realistas, responsables y una fecha de revisión. El estudiante recibirá orientación para recuperar la actividad inicial perdida.
- Seguimiento y cierre: Inspectoría y Tutoría verificarán el cumplimiento. El atraso no reducirá una calificación ni anulará automáticamente el derecho a demostrar el aprendizaje.

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Impuntualidad Reiterada del Estudiante

(Segundo registro de impuntualidad)

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Hora de ingreso	
Hora oficial de ingreso	
Docente que registra	
Tutor del curso	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	
Representante legal	

MOTIVO DEL REGISTRO

Este documento registra un segundo atraso dentro del período de seguimiento, analiza su causa y define acciones para mejorar la puntualidad y recuperar el aprendizaje perdido. No se usará para exponer al estudiante ni para disminuir una calificación.

REGISTRO DE IMPUNTUALIDAD

Aspecto	Información
Número de minutos de retraso	
Fecha del primer registro	
Fecha del segundo registro	
Total de impuntualidades del mes	

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Describa objetivamente las circunstancias observadas.

DIÁLOGO FORMATIVO

Durante la entrevista con el estudiante se identificó que la impuntualidad obedece a:

Posible causa	Marque
Falta de organización personal	☐
Retraso en el transporte escolar	☐
Problemas de transporte familiar	☐
Distancia del domicilio	☐
Despertarse tarde	☐
Problemas familiares	☐
Condición médica	☐
Condiciones climáticas	☐
Otro	☐

Especifique:

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Por qué considera importante llegar puntualmente a clases?

¿Qué consecuencias tiene la impuntualidad para usted y para sus compañeros?

¿Qué acciones realizará para mejorar su puntualidad?

ACUERDOS FORMATIVOS

El estudiante se compromete a:

- ☐ Organizar adecuadamente su horario.
 - ☐ Preparar uniformes y materiales la noche anterior.
 - ☐ Levantarse con suficiente anticipación.
 - ☐ Informar a tiempo cuando exista una situación excepcional.
 - ☐ Cumplir el horario institucional.
 - ☐ Otro:
-

COMPROMISO DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal se compromete a:

- ☐ Supervisar los horarios de salida del domicilio.
- ☐ Organizar la rutina familiar.
- ☐ Mantener comunicación con el tutor.
- ☐ Informar a tiempo cualquier dificultad.

☐ Garantizar, en la medida de sus posibilidades, la puntualidad del estudiante.

☐ Otro:

ACCIONES DEL DOCENTE / TUTOR

☐ Entrevista formativa.

☐ Comunicación con el representante legal.

☐ Registro institucional.

☐ Revisión de los registros durante las dos semanas siguientes y decisión de cierre o continuidad.

☐ Tutoría personalizada.

☐ Derivación al DECE (cuando existan factores familiares, emocionales o sociales).

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE (cuando corresponda)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

12.3.4 Inasistencias injustificadas

- Verificación y comunicación: la institución confirmará la inasistencia por los canales oficiales y contactará a la familia cuando no exista justificación registrada.
- Análisis: el tutor revisará la frecuencia, las causas y los posibles riesgos para la continuidad educativa. No realizará diagnósticos ni investigaciones ajenas a su función.
- Recuperación: los docentes identificarán los aprendizajes y actividades que deben recuperarse, los apoyos disponibles y las fechas de cumplimiento.
- Seguimiento y decisión: el tutor verificará la asistencia y el avance académico. Si persiste la ausencia o existe riesgo de vulneración de derechos, Rectorado y DECE activarán la ruta correspondiente.

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Registro de Inasistencias Injustificadas Reiteradas

OBJETIVO

Registrar un segundo caso de inasistencia sin justificación, identificar sus causas y acordar acciones que permitan recuperar los aprendizajes y restablecer la asistencia regular. Cuando la situación pueda comprometer la protección o permanencia del estudiante, se activará la ruta institucional sin esperar nuevos incumplimientos.

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha del registro	
Hora	
Docente que registra	
Tutor del curso	
Curso	
Paralelo	

Campo	Información
Nombre del estudiante	
Cédula	
Representante legal	
Teléfono	

REGISTRO DE INASISTENCIAS

Fecha	Justificada	Injustificada	Observaciones
Primera inasistencia	☐	☐	
Segunda inasistencia	☐	☒	

Total de inasistencias injustificadas del período:

DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LA SITUACIÓN

Describe solo los hechos observados, evitando emitir juicios de valor.

DIÁLOGO FORMATIVO

Durante la entrevista realizada con el estudiante se identificó que la inasistencia se relaciona con:

Posible causa	Marque
Enfermedad sin justificativo	☐
Problemas familiares	☐
Problemas económicos	☐
Dificultades de transporte	☐
Desmotivación escolar	☐
Problemas emocionales	☐
Problemas de convivencia	☐
Desconocimiento del horario	☐
Trabajo infantil o apoyo familiar	☐
Otra	☐

Especifique:

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Por qué considera importante asistir regularmente a clases?

¿Qué consecuencias tiene faltar a clases sin justificación?

¿Qué acciones realizará para evitar nuevas inasistencias?

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a:

- ☐ Asistir puntualmente a clases.
 - ☐ Justificar a tiempo cualquier inasistencia.
 - ☐ Recuperar las actividades académicas pendientes.
 - ☐ Mantener comunicación con sus docentes.
 - ☐ Informar a tiempo cualquier dificultad.
 - ☐ Otro:
-

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal se compromete a:

- ☐ Garantizar la asistencia regular del estudiante.
 - ☐ Informar a tiempo cualquier situación que impida la asistencia.
 - ☐ Presentar los justificativos correspondientes.
 - ☐ Mantener comunicación permanente con el tutor.
 - ☐ Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas.
 - ☐ Otro:
-

ACCIONES INSTITUCIONALES

Marque las acciones realizadas.

- ☐ Entrevista con el estudiante.
 - ☐ Comunicación telefónica al representante.
 - ☐ Reunión con el representante legal.
 - ☐ Registro en el expediente institucional.
 - ☐ Tutoría personalizada.
 - ☐ Plan de recuperación de aprendizajes con actividades, responsables y fechas definidas.
 - ☐ Seguimiento por parte del tutor.
 - ☐ Derivación al DECE (cuando existan factores personales, familiares o sociales).
 - ☐ Otro:
-
-

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE (cuando corresponda)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

12.3.5 Bajo rendimiento académico

- Identificación: el docente registrará las destrezas o aprendizajes que presentan dificultad y las evidencias utilizadas, evitando expresiones generales como “no puede” o “no se esfuerza”.
- Plan de apoyo: se establecerán estrategias, actividades, responsables, frecuencia, recursos y fecha de evaluación del Plan Individual de Refuerzo Académico (PIRA).
- Coordinación: el tutor integrará la información de las asignaturas, comunicará a la familia y verificará que los acuerdos sean posibles y no se limiten a aumentar tareas.
- Derivación cuando corresponda: el DECE intervendrá solo ante factores socioemocionales, familiares o de protección vinculados al aprendizaje. Coordinación Académica decidirá la continuidad, ajuste o cierre del apoyo pedagógico.

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO INDIVIDUAL

(Plan Individual de Refuerzo Académico - PIRA)

OBJETIVO

Definir un plan de apoyo basado en dificultades de aprendizaje comprobadas, con acciones para el estudiante, la familia y la institución. El plan debe indicar qué se espera mejorar, qué estrategia se aplicará, quién será responsable, cuándo se revisará y qué evidencia permitirá decidir su cierre o ajuste.

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Docente que registra	
Tutor del curso	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	
Representante legal	
Período académico	

MOTIVO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Marque la(s) situación(es) que corresponda(n):

Situación	Sí	No
Bajo rendimiento académico	☐	☐
Incumplimiento reiterado de tareas	☐	☐
Bajo nivel de participación	☐	☐
Dificultades en hábitos de estudio	☐	☐
Inasistencias reiteradas	☐	☐
Impuntualidad reiterada	☐	☐
Dificultades de organización	☐	☐

Situación	Sí	No
Otro	☐	☐

Especifique:

ANÁLISIS PEDAGÓGICO

Describe los aprendizajes logrados, las dificultades observadas, las evidencias revisadas y los apoyos aplicados previamente. No incluya diagnósticos clínicos ni juicios sobre la personalidad del estudiante.

FORTALEZAS IDENTIFICADAS

El estudiante demuestra fortalezas en:

- ☐ Responsabilidad.
- ☐ Trabajo colaborativo.
- ☐ Participación.
- ☐ Creatividad.
- ☐ Liderazgo.
- ☐ Comunicación.
- ☐ Resolución de problemas.
- ☐ Otra:

ASPECTOS A FORTALECER

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Qué considera que está afectando su desempeño académico?

¿Qué acciones puede realizar para mejorar?

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a:

- ☐ Entregar a tiempo tareas y trabajos.
- ☐ Organizar un horario de estudio.
- ☐ Participar activamente en clases.
- ☐ Asistir puntualmente.
- ☐ Solicitar ayuda cuando tenga dificultades.
- ☐ Cumplir con las actividades de recuperación académica.
- ☐ Mantener una comunicación permanente con sus docentes.
- ☐ Otro:

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal se compromete a:

- ☐ Supervisar diariamente las actividades académicas.
 - ☐ Revisar la agenda o plataforma institucional.
 - ☐ Favorecer hábitos de estudio en casa.
 - ☐ Asistir a reuniones convocadas por la institución.
 - ☐ Mantener comunicación con el tutor.
 - ☐ Apoyar emocionalmente al estudiante.
 - ☐ Otro:
-

COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Andes College se compromete a:

- ☐ Brindar tutorías académicas.
- ☐ Proporcionar retroalimentación oportuna.
- ☐ Realizar seguimiento en las fechas definidas y registrar los resultados.
- ☐ Mantener comunicación con la familia.
- ☐ Implementar estrategias de apoyo pedagógico.
- ☐ Coordinar acciones con el DECE cuando corresponda.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Después del seguimiento realizado se determina que:

- ☐ Cumplió satisfactoriamente los compromisos.
- ☐ Presenta avances significativos.
- ☐ Presenta avances parciales.
- ☐ Requiere ampliar el período de acompañamiento.
- ☐ Se deriva al DECE por factores socioemocionales, familiares o de protección identificados.
- ☐ Se diseña un nuevo plan de apoyo.

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:	DECE (cuando corresponda)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

12.3.6 Incumplimientos de las normas de convivencia

Aplicación: esta acta se usará en conflictos o incumplimientos que puedan abordarse de manera formativa y restaurativa, después de escuchar a las personas involucradas.

Límite: no se aplicará como sustituto de las rutas de protección en casos de violencia, acoso, intimidación, consumo de sustancias, posible delito o vulneración de derechos. La participación y las acciones de reparación deben ser seguras, proporcionales y voluntarias.

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

MATRIZ DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

(Acuerdo Restaurativo Individual)

OBJETIVO

Registrar los hechos, la reflexión y los acuerdos de un proceso restaurativo que pueda desarrollarse con seguridad y voluntariedad. El acta debe precisar responsables, plazos, evidencia de cumplimiento y una fecha de revisión; no es una confesión forzada ni reemplaza los protocolos de protección.

DATOS GENERALES

Campo	Información
Fecha	
Hora	
Lugar	
Curso	
Paralelo	
Nombre del estudiante	
Edad	
Tutor del curso	
Docente que deriva	
Representante legal	

MOTIVO DEL ACTA

Marque la situación que originó el compromiso.

Situación	Sí	No
Reiterado incumplimiento de normas institucionales	☐	☐
Repetición de incumplimientos previamente registrados	☐	☐
Incumplimientos de acuerdos o normas institucionales que puedan abordarse mediante acompañamiento formativo	☐	☐
Dificultades de relación con compañeros	☐	☐
Dificultades de relación con docentes	☐	☐
Incumplimiento de compromisos anteriores	☐	☐
Otra	☐	☐

Especifique:

DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS

Describa los hechos de manera objetiva, indicando solo lo observado y registrado.

REFLEXIÓN DEL ESTUDIANTE

¿Qué ocurrió?

¿Cómo considera que esta situación afectó a otras personas?

¿Qué pudo haber hecho de forma diferente?

¿Qué aprendió de esta experiencia?

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Durante el diálogo restaurativo se identificó que el estudiante requiere fortalecer:

Aspecto	Marque
Autorregulación emocional	☐
Comunicación asertiva	☐
Resolución pacífica de conflictos	☐
Respeto a las normas	☐
Responsabilidad	☐
Relaciones interpersonales	☐
Organización personal	☐
Otro	☐

Especifique:

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a:

- ☐ Cumplir las normas del Código de Convivencia.
 - ☐ Mantener un trato respetuoso con toda la comunidad educativa.
 - ☐ Cumplir una acción de reparación segura, proporcional y acordada con las personas involucradas, cuando corresponda.
 - ☐ Participar en las actividades restaurativas propuestas.
 - ☐ Solicitar ayuda cuando enfrente dificultades.
 - ☐ Cumplir los acuerdos establecidos.
 - ☐ Otro:
-

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal se compromete a:

- ☐ Acompañar permanentemente el proceso de mejora.
- ☐ Mantener comunicación con el tutor.

- ☐ Asistir a reuniones convocadas.
- ☐ Reforzar en casa los acuerdos establecidos.
- ☐ Supervisar el cumplimiento de los compromisos.
- ☐ Otro:

COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Andes College se compromete a:

- ☐ Brindar acompañamiento pedagógico.
- ☐ Favorecer espacios de diálogo restaurativo.
- ☐ Realizar seguimiento periódico.
- ☐ Mantener comunicación con la familia.
- ☐ Coordinar acciones con el DECE cuando sea necesario.
- ☐ Promover estrategias de integración y convivencia.

ACCIONES RESTAURATIVAS ACORDADAS

Marque las acciones que se desarrollarán.

- ☐ Presentar disculpas a la(s) persona(s) afectada(s), cuando sea pertinente y voluntario.
- ☐ Participar en un círculo restaurativo.
- ☐ Colaborar en una actividad formativa relacionada con el impacto de lo ocurrido, sin exposición pública ni trabajo humillante.
- ☐ Elaborar una reflexión guiada sobre lo ocurrido, el impacto causado y las decisiones que pueden prevenir su repetición.
- ☐ Participar en un taller formativo.
- ☐ Realizar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- ☐ Otra:

PLAN DE SEGUIMIENTO

Fecha	Acción realizada	Responsable	Observación

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Al finalizar el período de seguimiento se determina que:

- ☐ Cumplió completamente los compromisos.
- ☐ Cumplió parcialmente los compromisos.
- ☐ Requiere ampliar el acompañamiento.
- ☐ Se cerró satisfactoriamente el proceso.
- ☐ Se requiere ajustar el plan, ampliar el acompañamiento o activar otra ruta institucional.

OBSERVACIONES

FIRMAS

Docente Nombre:	Estudiante Nombre:	Representante Legal Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
DECE (cuando corresponda)	Rector	
Firma:	Firma:	

12.4 Criterios comunes para aplicar las matrices

Toda matriz debe registrar hechos verificables, la versión del estudiante, la comunicación con la familia cuando corresponda, el apoyo acordado, el responsable y la fecha de revisión. Las entrevistas se realizarán de manera privada. No se permitirán amenazas, comparaciones, exposición pública, tareas sin propósito formativo, restricciones arbitrarias de derechos ni reducción de calificaciones como medida disciplinaria.

Cuando la causa se relacione con discapacidad, necesidad educativa específica, condición de salud, dificultad económica, situación familiar o posible vulneración de derechos, la institución ajustará la respuesta y convocará a la instancia competente. Las prácticas restaurativas solo procederán cuando exista seguridad, voluntariedad y equilibrio entre las partes.

Las matrices de este capítulo sirven para acompañar y orientar. No reemplazan la mediación, las rutas de protección ni los procedimientos disciplinarios previstos en la normativa. Si una situación supera el alcance de la matriz, debe pasar al procedimiento o a la autoridad que corresponda.

12.5 Archivo, seguimiento y cierre

El responsable del caso archivará solo la información necesaria y protegerá los datos personales. Cada proceso concluirá con una decisión registrada: cierre por cumplimiento, continuidad con ajustes, derivación pedagógica o socioemocional, o activación de una ruta de protección. Los documentos no pueden circular en grupos informales ni utilizarse para etiquetar al estudiante.

CAPÍTULO XIII

RÉGIMEN DE MEDIDAS EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS

13.1 Finalidad

Este capítulo establece los criterios para aplicar medidas educativas disciplinarias a estudiantes de Andes College, solo en los casos y dentro de las funciones previstas por la LOEI, su Reglamento General y la normativa de la Autoridad Educativa Nacional.

Las medidas tendrán un propósito educativo, restaurativo y preventivo. Buscarán que el estudiante comprenda las consecuencias de sus acciones, asuma responsabilidades, repare cuando corresponda y mejore su forma de convivir.

El procedimiento disciplinario se usará solo cuando corresponda según la normativa vigente. No reemplaza los mecanismos alternativos de resolución de conflictos ni las rutas de protección.

13.2 Principios y garantías

La aplicación de medidas educativas disciplinarias observará:

Interés superior del estudiante. Toda decisión considerará prioritariamente sus derechos, bienestar y continuidad educativa.

Legalidad. No se aplicarán medidas o sanciones que no tengan sustento en la normativa vigente y en este Código. Debido proceso. El estudiante tendrá derecho a conocer los hechos atribuidos, ser escuchado, presentar su versión y contar con las garantías correspondientes.

Proporcionalidad y gradualidad. La medida guardará relación con la naturaleza, gravedad y circunstancias del hecho.

Enfoque restaurativo. Se priorizarán procesos de reflexión, responsabilización y reparación cuando sean procedentes.

No discriminación. Ninguna decisión puede basarse en condiciones personales, familiares, sociales, culturales, discapacidad u otras circunstancias protegidas.

Confidencialidad. La información será manejada solo por quienes deban intervenir.

No revictimización. Ningún procedimiento expondrá innecesariamente a estudiantes afectados ni repetirá actuaciones que puedan causar daño.

Derecho a la educación. Toda actuación protegerá la continuidad del proceso educativo según la normativa vigente.

13.3 Competencia institucional

La máxima autoridad de Andes College resolverá solo las faltas disciplinarias que sean de competencia institucional según la LOEI y la normativa vigente.

Andes College no asumirá funciones que correspondan a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos u otras autoridades. Si un hecho supera la competencia institucional, se realizará la derivación correspondiente y, al mismo tiempo, se aplicarán las medidas de protección y acompañamiento que sean necesarias.

El Acuerdo 00028-A delega a las máximas autoridades institucionales conocer determinadas faltas del artículo 211, pero excluye, entre otras, situaciones relacionadas con acoso escolar, violencia escolar, hostigamiento académico o cuando esté involucrado personal educativo o administrativo.

13.4 Catálogo Institucional de Infracciones Disciplinarias

Este catálogo identifica las conductas que la máxima autoridad de Andes College puede conocer dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 211 de la LOEI y el Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A.

Este catálogo no se aplica de forma automática. Antes de tomar una decisión deben existir hechos verificables y respetarse el debido proceso, el derecho del estudiante a ser escuchado, la proporcionalidad, el interés superior, las circunstancias del caso y la competencia de la autoridad que corresponda.

Los incumplimientos cotidianos que puedan corregirse con orientación, acompañamiento, acuerdos de aula, comunicación con la familia o las medidas formativas del Capítulo XII no se convertirán automáticamente en infracciones disciplinarias.

Regla especial por edad. Este catálogo no autoriza iniciar un procedimiento disciplinario contra estudiantes menores de doce (12) años. En esos casos se aplicará el numeral 13.9.1 y, cuando corresponda, medidas preventivas, educativas, de acompañamiento o protección.

13.4.1 Fraude o deshonestidad académica

Correspondencia normativa: artículo 211, literal a), de la LOEI

Se considerarán dentro de esta categoría, entre otras conductas que correspondan jurídicamente al mismo tipo:

Conducta

Copiar total o parcialmente un trabajo académico de otra persona y presentarlo como propio.

Permitir conscientemente que otra persona copie un trabajo propio cuando la actividad sea individual.

Utilizar notas, apuntes, dispositivos, aplicaciones, páginas web u otros materiales durante una evaluación cuando no hayan sido autorizados por el docente.

Presentar como propios textos, ideas, imágenes, producciones, procedimientos o contenidos pertenecientes a otra persona o fuente sin reconocer su autoría cuando corresponda hacerlo.

Realizar una evaluación, tarea o actividad académica en nombre de otra persona o permitir que otra persona la realice en su lugar.

Suplantar la identidad de otro estudiante en una actividad o evaluación académica.

Utilizar herramientas de inteligencia artificial para generar respuestas, trabajos o productos y presentarlos como elaboración propia cuando el docente haya prohibido su utilización o cuando se oculte deliberadamente su uso en una actividad que exige producción personal.

Utilizar herramientas digitales, dispositivos o inteligencia artificial para obtener, transmitir o facilitar respuestas durante una evaluación sin autorización.

Alterar deliberadamente evidencias académicas para obtener un beneficio indebido.

Usar tecnología o inteligencia artificial no es, por sí solo, deshonestidad académica. Se considerará una infracción cuando exista engaño, suplantación, copia, ocultamiento de autoría, uso no autorizado u otra conducta equivalente que pueda comprobarse.

13.4.2 Alteración de la paz, de la convivencia armónica o incumplimiento del Código de Convivencia

Correspondencia normativa: artículo 211, literal b), de la LOEI

Se considerarán dentro de esta categoría, según las circunstancias del caso:

Conducta

Incumplir de manera injustificada acuerdos o compromisos establecidos en el Código de Convivencia cuando el hecho tenga entidad suficiente para afectar la convivencia institucional y no pueda resolverse solo mediante acompañamiento formativo.

Abandonar la institución educativa o una actividad institucional sin autorización, salvo situación de emergencia o causa debidamente justificada.

Abandonar deliberadamente una salida pedagógica, actividad cultural, deportiva o institucional sin autorización del responsable.

Solicitar o recaudar contribuciones económicas utilizando el nombre de Andes College sin autorización institucional.

Consumir alcohol, tabaco u otras drogas ilegales dentro de la institución educativa, sin perjuicio de la activación de las rutas y protocolos que correspondan.

Conducta

Utilizar el uniforme institucional en situaciones externas que impliquen riesgo manifiesto para el estudiante o afecten gravemente la convivencia institucional, de acuerdo con las circunstancias previstas por la normativa educativa.

Incumplir de forma reiterada e injustificada un acuerdo formal alcanzado mediante un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, después de haber revisado las causas, apoyos y posibilidades de reformulación, cuando la conducta configure una falta conforme a la LOEI.

Utilizar teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos u otros dispositivos en contravención deliberada de las disposiciones institucionales, cuando el hecho supere el acompañamiento formativo y configure un incumplimiento del Código susceptible de tratamiento disciplinario.

Un atraso ocasional, una tarea no presentada, un primer incumplimiento del uniforme o del uso de dispositivos y otras situaciones similares no son automáticamente infracciones disciplinarias. Primero se aplicarán las medidas de acompañamiento de este Código, salvo que los hechos correspondan directamente a una infracción prevista en la normativa nacional.

13.4.3 Deterioro o destrucción voluntaria de instalaciones o bienes

Correspondencia normativa: artículo 211, literal d), de la LOEI

Se considerarán dentro de esta categoría:

Conducta

Dañar, destruir o deteriorar intencionalmente mobiliario, equipos, materiales o recursos educativos pertenecientes a Andes College.

Dañar deliberadamente bienes de otro integrante de la comunidad educativa dentro de actividades institucionales.

Rayar, escribir, pintar, romper o realizar intervenciones no autorizadas sobre escritorios, pupitres, puertas, paredes, equipos u otros bienes institucionales.

Dañar deliberadamente materiales de laboratorio, recursos tecnológicos, deportivos, bibliográficos o pedagógicos entregados para el desarrollo de actividades educativas.

Ocultar, sustraer, disponer indebidamente o provocar deliberadamente la pérdida de bienes institucionales cuando exista responsabilidad comprobada.

No se considerará infracción el daño producido por desgaste normal, accidente o uso cotidiano cuando no exista una acción intencional atribuible al estudiante.

La reparación o reposición de un bien puede formar parte de un acuerdo cuando la normativa lo permita, exista responsabilidad comprobada y la medida sea proporcional. Nunca puede convertirse en una obligación humillante o excesiva.

El catálogo referencial del Acuerdo incorpora dentro de este tipo el daño intencional de materiales, afectación de mobiliario y otros bienes institucionales.

13.4.4 Incumplimiento de las disposiciones de la LOEI

Correspondencia normativa: artículo 211, literal e), de la LOEI

Esta categoría se aplicará cuando existan hechos comprobados que incumplan obligaciones expresas de la LOEI y que, por su naturaleza, requieran un procedimiento disciplinario.

Podrán comprender, entre otras:

Conducta

Tratar de manera irrespetuosa a un integrante de la comunidad educativa cuando la conducta no constituya violencia, acoso, hostigamiento, discriminación u otra situación que deba activar una ruta específica.

Incumplir deliberadamente obligaciones legales de cuidado, respeto, convivencia o participación que resulten aplicables al estudiante.

Vulnerar deliberadamente la privacidad o intimidad de otro integrante de la comunidad educativa cuando la situación no corresponda a violencia digital, ciberacoso, delito u otra materia de competencia externa o distrital.

Incumplir obligaciones legales relacionadas con el respeto a las normas del Sistema Nacional de Educación, siempre que exista una disposición concreta aplicable y el hecho esté debidamente probado.

Esta categoría no puede usarse para sancionar cualquier conducta considerada incómoda o inconveniente. La resolución debe indicar qué disposición concreta de la LOEI se incumplió y cómo se relaciona con los hechos comprobados.

El catálogo referencial del Acuerdo utiliza precisamente como ejemplo de este literal el incumplimiento del deber de trato respetuoso hacia integrantes de la comunidad educativa.

13.4.5 Obstaculización o interferencia en el normal desarrollo de las actividades académicas y culturales

Correspondencia normativa: artículo 211, literal f), de la LOEI

Se considerarán dentro de esta categoría, siempre que no estén relacionadas con el ejercicio legítimo de los derechos de expresión, asociación o protesta:

Conducta

Interrumpir de manera persistente y deliberada una clase o actividad mediante acciones que impidan objetivamente su normal desarrollo, después de haberse aplicado las estrategias educativas pertinentes.

Ingresar o salir reiterada y deliberadamente del aula o espacio de aprendizaje sin autorización con el propósito o efecto comprobado de impedir el desarrollo normal de la actividad.

Promover deliberadamente la paralización de actividades académicas mediante la inducción a otros estudiantes a abandonarlas o interrumpirlas, fuera del ejercicio legítimo de derechos.

Sabotear procesos electorales institucionales u otros mecanismos democráticos de participación estudiantil.

Realizar acciones proselitistas de movimientos o partidos políticos en los casos prohibidos por la normativa educativa.

Manipular, desconectar, bloquear o inutilizar deliberadamente recursos tecnológicos, plataformas, redes o equipos para impedir una actividad académica o institucional.

Esta categoría debe aplicarse sin afectar el derecho de los estudiantes a expresarse, asociarse, participar y protestar dentro de los límites constitucionales y legales.

Tampoco se calificará como infracción una conducta directamente relacionada con una discapacidad, necesidad educativa específica o condición que requiera apoyo sin revisar primero las barreras y los ajustes que correspondan.

13.4.6 Matriz de correspondencia entre infracción, medida educativa y sanción prevista en la LOEI

Para las infracciones previstas en los literales a), b), d), e) y f) del artículo 211 de la LOEI, la máxima autoridad aplicará las medidas que correspondan dentro de sus funciones. Si existe reincidencia y la normativa permite una sanción formal, se aplicarán el artículo 212 de la LOEI, el debido proceso, la proporcionalidad y las reglas de competencia.

Tipo de infracción LOEI art. 211	Competencia institucional según Acuerdo 00028-A	Respuesta institucional	Referencia de sanción legal del art. 212 de la LOEI, cuando corresponda
a) Fraude o deshonestidad académica	Sí, dentro de los límites del Acuerdo	Medida educativa disciplinaria proporcional, debido proceso y resolución escrita	La LOEI vincula el literal a) con separación definitiva
b) Alterar la paz, convivencia armónica o incumplir el Código	Sí	Medida educativa disciplinaria y debido proceso	Amonestación escrita; la reincidencia en amonestación puede conducir a suspensión temporal
d) Deteriorar o destruir voluntariamente instalaciones o bienes	Sí	Medida educativa disciplinaria proporcional y, cuando corresponda, acción reparatoria	El artículo 212 no individualiza expresamente una sanción específica para el literal d)
e) Incumplir disposiciones contenidas en la LOEI	Sí	Medida educativa disciplinaria proporcional y debido proceso	Suspensión temporal
f) Obstaculizar o interferir actividades académicas y culturales	Sí, salvo excepciones legales	Medida educativa disciplinaria proporcional y debido proceso	Suspensión temporal
Reincidencia	Según la normativa y antecedentes documentados	Análisis formal por la autoridad competente	Se aplicarán las reglas de reincidencia previstas en el artículo 212

* Las sanciones de esta matriz son referencias normativas y no se aplican de forma automática. Para decidir si corresponden, debe revisarse la LOEI, el Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A, la autoridad competente, el debido proceso, la edad del estudiante, las circunstancias del hecho, la reincidencia cuando corresponda y las demás normas vigentes.

13.4.7 Reglas para la utilización del catálogo

Que una conducta aparezca en este catálogo no significa que deba aplicarse una sanción de forma automática.

Antes de iniciar un procedimiento disciplinario, la máxima autoridad debe determinar:

- a) si los hechos corresponden efectivamente a una infracción prevista en la LOEI y en este catálogo;
- b) si la institución tiene competencia para conocer el caso;
- c) si previamente correspondía aplicar un mecanismo alternativo de resolución de conflictos;
- d) si existe una ruta o protocolo de protección que deba activarse;
- e) si existen elementos de violencia, acoso, hostigamiento, posible delito o vulneración de derechos que excluyan la resolución directa institucional;
- f) si el estudiante requiere ajustes, accesibilidad o acompañamiento específico; y
- g) cuál es la respuesta jurídicamente procedente, proporcional y educativa.

Los registros de acompañamiento establecidos en el Capítulo XII servirán como evidencias de seguimiento cuando corresponda, pero no serán por sí mismos antecedentes disciplinarios ni demostrarán automáticamente reincidencia.

13.5 Situaciones que no son de resolución directa institucional

No serán resueltas directamente mediante el procedimiento disciplinario institucional las situaciones cuya competencia corresponda a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, autoridades de protección, judiciales u otras instancias competentes.

De acuerdo con la LOEI y el Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A, Andes College no resolverá directamente, entre otras:

- situaciones relacionadas con violencia escolar o acoso escolar;
- hechos que puedan corresponder al literal c) del artículo 211 de la LOEI sobre actos de violencia;
- conductas comprendidas en el literal g) del artículo 211 cuando no hayan sido delegadas a la autoridad institucional;
- hostigamiento académico en los supuestos establecidos por la normativa;
- situaciones en las que esté involucrado personal educativo o administrativo de la institución;
- distribución de sustancias sujetas a fiscalización;
- extorsión o amenazas mediante el uso de armas;
- porte de armas; y
- demás casos que la LOEI, su Reglamento, los protocolos nacionales o la Autoridad Educativa Nacional atribuyan a otra autoridad.

Cuando existan indicios de violencia, acoso, vulneración de derechos, presunto delito o riesgo para la integridad, la falta de competencia para resolver disciplinariamente **no exime a Andes College de actuar**. La institución adoptará inmediatamente las medidas de protección, contención y acompañamiento que correspondan, registrará objetivamente la información y activará las rutas y protocolos nacionales aplicables.

13.6 Medidas educativas disciplinarias

Cuando corresponda aplicar una medida educativa disciplinaria, la máxima autoridad priorizará acciones con finalidad pedagógica y restaurativa, tales como procesos de reflexión guiada, acuerdos reparatorios o acciones de servicio educativo con sentido pedagógico, siempre que sean pertinentes, proporcionales, seguras y compatibles con los derechos del estudiante.

La medida será determinada considerando la infracción, sus circunstancias y la normativa vigente. No se aplicarán castigos humillantes, exposición pública, reducción arbitraria de calificaciones, trabajos degradantes, restricciones desproporcionadas ni medidas no autorizadas por el ordenamiento educativo.

Las medidas de este numeral no autorizan a crear sanciones distintas de las previstas en la LOEI. Si corresponde una sanción formal, debe determinarse según el artículo 212 de la LOEI, la competencia de la autoridad, las reglas de reincidencia, el debido proceso y la normativa vigente. Ninguna consecuencia se aplicará automáticamente por el solo hecho de identificar una conducta en el catálogo.

Las disposiciones de este numeral se aplicarán solo cuando jurídicamente proceda un procedimiento disciplinario. Los estudiantes menores de doce (12) años se regirán por la regla especial establecida en el numeral 13.9.1 y no estarán sujetos a procesos disciplinarios ni a medidas socioeducativas. Las acciones de prevención, orientación, acompañamiento pedagógico, familiar o de protección que se adopten respecto de ellos no tendrán naturaleza sancionadora.

13.7 Criterios para determinar la medida

Para determinar la medida correspondiente se considerarán, según proceda:

naturaleza y gravedad del hecho;
circunstancias en que ocurrió;
afectación producida;
edad y desarrollo progresivo del estudiante;
necesidades de apoyo;
existencia de antecedentes relacionados;
participación y grado de responsabilidad;
acciones de reparación realizadas;
cumplimiento o incumplimiento de acuerdos previos; y

condiciones de vulnerabilidad o necesidades específicas que deban considerarse.

13.8 Debido proceso

Antes de adoptar una medida educativa disciplinaria, Andes College garantizará el debido proceso de acuerdo con la Constitución, LOEI, Reglamento General y normativa vigente.

Como mínimo, se garantizará:

comunicación de los hechos que motivan la actuación;
derecho del estudiante a ser escuchado;
consideración de su versión de acuerdo con su desarrollo progresivo;
participación del representante legal cuando corresponda;
valoración objetiva de la información disponible;
determinación de la competencia institucional;
decisión motivada y proporcional;
resolución por escrito;
comunicación de la decisión a quienes corresponda; y
registro y seguimiento institucional.

13.9 Estudiantes en condición de vulnerabilidad

Cuando el procedimiento involucre a un estudiante en situación de vulnerabilidad o que requiera apoyos específicos, se garantizarán las condiciones de accesibilidad, comunicación y acompañamiento necesarias para su participación efectiva.

En estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a discapacidad se coordinará la participación del profesional o servicio de apoyo a la inclusión que corresponda, según la normativa vigente.

13.9.1 Estudiantes menores de doce años

De acuerdo con la normativa educativa vigente y considerando la especial protección correspondiente a niñas y niños, los estudiantes menores de doce (12) años no estarán sujetos a procesos disciplinarios ni a medidas socioeducativas.

Por ello, si un estudiante menor de doce años realiza una conducta que afecta la convivencia o incumple una norma, Andes College no iniciará un procedimiento disciplinario en su contra, aunque esa misma conducta pudiera generar ese procedimiento en un estudiante de mayor edad.

La respuesta institucional tendrá carácter preventivo, educativo, formativo, protector y de acompañamiento, y debe adecuarse a la edad, desarrollo progresivo, circunstancias personales y necesidades del estudiante.

La institución podrá implementar, según corresponda:

- diálogo y orientación formativa con el estudiante;
- acompañamiento del docente tutor;
- intervención o acompañamiento del DECE dentro del ámbito de sus competencias;
- estrategias pedagógicas para favorecer la comprensión de lo ocurrido y prevenir su repetición;
- trabajo coordinado con la madre, padre o representante legal;
- establecimiento de acuerdos educativos y familiares de acompañamiento;
- acciones para fortalecer habilidades socioemocionales, convivencia, autocuidado y responsabilidad;
- seguimiento institucional de las acciones implementadas;
- medidas de protección cuando exista riesgo para el estudiante o para otras personas; y
- articulación con el Sistema de Protección Integral cuando la naturaleza del caso lo requiera.

Estas actuaciones no tendrán carácter sancionador ni serán antecedentes disciplinarios.

Cuando la situación corresponda a violencia, acoso escolar, vulneración de derechos, presunto delito, riesgo psicosocial u otra circunstancia regulada por los protocolos nacionales, Andes College activará inmediatamente la ruta correspondiente, adoptará las medidas de protección que estén dentro de sus competencias y realizará las comunicaciones o derivaciones exigidas por la normativa.

La condición de menor de doce años **no impide que la institución adopte medidas de protección, prevención, acompañamiento o intervención educativa**, ni exime a las personas adultas responsables de cumplir las obligaciones de protección y corresponsabilidad que les correspondan.

Toda actuación debe garantizar la dignidad, privacidad, interés superior, derecho a ser escuchado de acuerdo con su desarrollo progresivo, continuidad educativa y no estigmatización del estudiante.

13.10 Reincidencia

La reincidencia se determinará conforme a la LOEI y al Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A y debe estar sustentada en antecedentes documentados.

Para efectos de la aplicación de esta normativa, se considerará reincidencia cuando una conducta del estudiante se repita y genere conflictos escolares **a pesar de haber sido previamente abordada mediante el mecanismo que correspondía**, siempre que exista evidencia suficiente de las actuaciones realizadas.

La repetición de atrasos, tareas no presentadas, uso incorrecto del uniforme, dispositivos no autorizados u otros incumplimientos cotidianos no se convierte automáticamente en reincidencia disciplinaria. Primero debe verificarse si la nueva conducta corresponde realmente a una infracción del artículo 211 de la LOEI y del numeral 13.4 de este Código.

Toda declaración de reincidencia será motivada, identificará los antecedentes documentados y respetará el debido proceso. Cuando corresponda aplicar una sanción por reincidencia, se observarán estrictamente las disposiciones del artículo 212 de la LOEI y la normativa vigente.

13.11 Prohibición de doble sanción

Un mismo hecho que haya sido resuelto mediante una medida educativa disciplinaria no dará lugar a una nueva sanción administrativa por los mismos hechos, sin perjuicio de las actuaciones de protección, acompañamiento o seguimiento que correspondan.

13.12 Registro, resolución y seguimiento

Todo procedimiento disciplinario institucional contará con un expediente de acceso restringido que permita identificar el hecho, actuaciones realizadas, garantías aplicadas, decisión adoptada, comunicación correspondiente y seguimiento.

La resolución será emitida por escrito por la autoridad competente y se conservará de acuerdo con las reglas institucionales de archivo y protección de datos.

El seguimiento tendrá finalidad educativa y verificará el cumplimiento de la medida, los apoyos requeridos, la continuidad educativa y las acciones orientadas a prevenir la repetición.

13.13 Articulación con protección integral y continuidad educativa

La aplicación de una medida educativa disciplinaria no sustituye las obligaciones de protección integral. Cuando los hechos impliquen riesgo, violencia, acoso, vulneración de derechos o cualquier situación que requiera un protocolo específico, Andes College activará de inmediato la ruta correspondiente, independientemente del procedimiento disciplinario que compete a la autoridad respectiva.

Andes College garantizará el acompañamiento educativo de los estudiantes involucrados y adoptará las medidas necesarias para proteger la continuidad de su proceso educativo según la normativa vigente.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINALES

14.1 Fundamentación

Este capítulo explica cómo se aprueba, comunica, aplica, revisa y actualiza el Código de Convivencia. Su finalidad es evitar interpretaciones contradictorias y asegurar que cada decisión respete la normativa, los derechos de los estudiantes y las responsabilidades institucionales.

Estas disposiciones son obligatorias dentro de Andes College. Si una situación requiere intervención externa o la aplicación de un protocolo nacional, la institución actuará dentro de sus funciones y dejará constancia de lo realizado.

14.2 Ámbito de Aplicación

El Código será aplicable, según su función y responsabilidad, a:

Estudiantes.

Madres, padres y representantes legales.

Docentes.

Autoridades institucionales.

Personal administrativo.

Personal de apoyo y servicios.

Proveedores, visitantes y personas externas mientras participen en actividades o permanezcan en instalaciones institucionales.

Las disposiciones se aplicarán en el plantel, transporte o actividades organizadas por Andes College y en entornos virtuales institucionales. Las conductas ocurridas fuera de estos espacios serán atendidas por la institución cuando tengan relación directa con la seguridad, los derechos, la convivencia o el proceso educativo de sus estudiantes, sin invadir indebidamente la vida privada de las familias.

14.3 Carácter Formativo del Código

El Código tiene un carácter formativo y preventivo. Las prácticas restaurativas y los mecanismos alternativos se aplicarán solo cuando sea posible, exista seguridad y voluntariedad y la normativa lo autorice. Nunca reemplazarán medidas de protección, procedimientos obligatorios ni decisiones de la autoridad competente.

Su aplicación se orientará a:

La educación en valores.

El desarrollo socioemocional.

La cultura de paz.

La justicia restaurativa.

La resolución pacífica de conflictos.

La protección integral de derechos.

Cada medida debe indicar qué conducta o situación se atiende, qué resultado se espera, quién es responsable y cómo se comprobará. La reparación del daño será proporcional, segura y acordada; nunca implicará humillación, exposición pública ni castigo académico.

14.4 Difusión y Socialización

Rectorado organizará la socialización al inicio de cada año lectivo y cuando se incorporen nuevos estudiantes, familias o miembros del personal. Secretaría conservará los registros de entrega, acceso y participación.

La información se adaptará al destinatario y se concentrará en las normas, rutas y responsabilidades que necesita aplicar:

Estudiantes

Revisión guiada del Código por nivel educativo y explicación de los canales para pedir ayuda.

Actividades prácticas sobre convivencia, ciudadanía digital, protección y resolución pacífica de conflictos.

Tutorías para analizar casos, acuerdos y responsabilidades sin revelar información confidencial.

Familias

Reuniones para explicar compromisos, procedimientos, rutas de comunicación y consecuencias formativas.

Escuela para familias sobre acompañamiento, prevención, ciudadanía digital y protección integral.

Entrega o acceso digital al documento y constancia de recepción, conocimiento y compromiso.

Personal Institucional

Capacitación anual sobre aplicación del Código, límites de la mediación y activación de protocolos.

Análisis interno de procedimientos, registros y situaciones recurrentes, sin exponer datos personales.

Inducción obligatoria para el personal que se incorpore durante el año lectivo.

La socialización se comprobará mediante registros de asistencia, constancias de recepción y evidencias de las actividades. Si se detecta que una disposición no fue comprendida, la institución reforzará la información antes de aplicar medidas por reiteración.

14.5 Articulación con Instrumentos Institucionales

El Código debe mantener coherencia con los siguientes instrumentos y con sus versiones oficialmente aprobadas:

Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Propuesta Pedagógica Institucional.

Plan Curricular Institucional (PCI).

Rutas y protocolos institucionales de protección integral.

Plan de Gestión de Riesgos.

Programa Transversal Institucional de Convivencia.

Plan Operativo Anual (POA).

Normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional.

Rectorado verificará la coherencia documental cuando se apruebe o actualice alguno de estos instrumentos. Si existe contradicción, prevalecerán la normativa vigente y las disposiciones de protección de derechos, y se tramitará la corrección institucional correspondiente.

14.6 Actualización y Revisión

El Comité Institucional de Convivencia y Rectorado revisarán anualmente la aplicación del Código mediante indicadores, registros, consultas y el informe institucional de convivencia. Esta revisión no cambia automáticamente el texto, pero debe generar decisiones y acciones de mejora.

Verificar que los procedimientos puedan aplicarse y sean conocidos por sus responsables.

Identificar reformas normativas o protocolos que exijan una actualización.

Analizar situaciones nuevas o reiteradas que no estén atendidas con suficiente claridad.

Corregir contradicciones, duplicaciones, vacíos o medidas que no produzcan el resultado esperado.

La actualización formal puede ser:

Ordinaria:

al finalizar el período 2026-2030, mediante un proceso participativo y la aprobación institucional correspondiente.

Extraordinaria:

cuando se presente una de las siguientes condiciones:

Reformas legales.

Cambios institucionales significativos.

Recomendaciones de organismos competentes.

Necesidades emergentes identificadas por la comunidad educativa.

Toda modificación debe registrar el motivo, los apartados cambiados, las personas consultadas, la fecha de aprobación, la versión vigente y la forma de socialización. Una disposición nueva no se aplicará retroactivamente en perjuicio de una persona.

14.7 Interpretación del Código

Rectorado resolverá las dudas de interpretación con apoyo de la instancia competente. El Comité Institucional de Convivencia puede emitir recomendaciones generales, pero no investigará ni decidirá casos individuales. El DECE aportará criterio técnico solo dentro de sus funciones. Toda interpretación debe observar:

La normativa vigente.

El interés superior del niño.

Los derechos humanos.

La protección integral.

Los principios institucionales y la medida que mejor proteja la continuidad educativa sin restringir derechos de forma arbitraria.

14.8 Resolución de Situaciones No Previstas

Ante una situación no prevista, la primera decisión será proteger a las personas y preservar la evidencia necesaria. Rectorado determinará la ruta aplicable y registrará la actuación considerando:

La legislación vigente.

Los principios de este Código.

Los protocolos ministeriales.

El criterio técnico del DECE, cuando la situación corresponda a su ámbito de actuación.

Las orientaciones de la Autoridad Educativa Nacional.

Las soluciones pedagógicas o restaurativas se usarán solo cuando sean legalmente procedentes y no exista riesgo, violencia, intimidación, desequilibrio entre las partes o posible vulneración de derechos. En los demás casos se activará el protocolo y se comunicará a la autoridad competente.

La ausencia de una disposición específica en este Código no autoriza la creación inmediata de sanciones, restricciones de derechos o procedimientos no previstos en la normativa vigente. Cuando la situación corresponda a una ruta de protección, mecanismo alternativo de resolución de conflictos, procedimiento disciplinario o competencia de una autoridad externa, se aplicará el régimen correspondiente.

14.9 Compromiso de Corresponsabilidad

La corresponsabilidad no significa que todas las personas tengan la misma función. Cada integrante responderá por las acciones que le corresponden y debe colaborar con los procedimientos institucionales sin sustituir a la autoridad competente.

Los compromisos mínimos son:

Estudiantes: respetar los acuerdos, comunicar situaciones de riesgo y participar en las acciones formativas que correspondan.

Familias: acompañar, informar a tiempo, asistir a las convocatorias y cumplir los compromisos acordados.

Personal institucional: actuar con imparcialidad, registrar hechos, proteger la confidencialidad y aplicar las rutas dentro de sus funciones.

Rectorado y DECE: coordinar la protección, la derivación, el seguimiento y la comunicación con las autoridades cuando corresponda.

Comité Institucional de Convivencia: analizar tendencias, proponer acciones preventivas y verificar el Plan Anual de Convivencia sin tratar expedientes individuales.

14.10 Vigencia

El Código de Convivencia Institucional de Andes College tendrá una **vigencia de cuatro (4) años**, contados desde la fecha de entrada en vigencia establecida en el Acta de Aprobación Institucional y en la resolución correspondiente.

Fecha de inicio de vigencia: ____ de _____ de 2026.

Fecha de finalización de vigencia: ____ de _____ de 2030.

Durante este período, el Código será obligatorio en Andes College. Si entra en vigencia una nueva norma, acuerdo, lineamiento o protocolo de cumplimiento obligatorio, se aplicará desde la fecha que corresponda aunque el documento todavía no haya sido actualizado.

Una vez aprobado institucionalmente, el Código será registrado ante la Dirección Distrital correspondiente conforme al procedimiento establecido en el numeral 14.13 deste Código y a los Lineamientos vigentes de la Autoridad Educativa Nacional.

Secretaría General conservará la versión aprobada, el Acta de Aprobación, el control de versiones y, después, la constancia del registro distrital.

14.11 Declaración Institucional

Andes College aplicará este Código para orientar decisiones cotidianas, prevenir riesgos, atender conflictos y proteger derechos. Su valor dependerá de que cada procedimiento se cumpla con responsables, evidencias, plazos y seguimiento.

Andes College evaluará anualmente los resultados y corregirá las acciones que no hayan funcionado. La convivencia no se medirá por la ausencia de reportes, sino por la capacidad de prevenir, comunicar, atender y cerrar las situaciones a tiempo y respetuosa.

La decisión siguiente es mantener el Código activo en las tutorías, la gestión académica, la comunicación con las familias y el Plan Anual de Convivencia, evitando que quede reducido a un documento de matrícula.

14.12 Aprobación Institucional

La aprobación quedará formalizada mediante el Acta de Aprobación incluida en el Anexo 14. El acta registrará la versión del documento, la fecha, las instancias participantes, la decisión adoptada y las firmas correspondientes. Hasta que el acta esté completa, no debe afirmarse que el Código ha sido aprobado.

Secretaría incorporará el acta firmada, la fecha de entrada en vigencia y el control de versión en el expediente institucional. La nómina de participantes y firmas será la que corresponda al proceso de aprobación efectivamente realizado.

14.13 Registro del Código de Convivencia ante la Dirección Distrital

Una vez concluida la construcción participativa y aprobada la versión institucional, la máxima autoridad de Andes College o su delegado gestionará el registro del Código ante la Dirección Distrital, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

El registro se realizará por el medio físico o virtual que el Ministerio de Educación tenga habilitado para este trámite.

El registro distrital del Código es un trámite administrativo que deja constancia de su vigencia. No significa aprobación, validación, ratificación ni revisión externa de su contenido.

La aprobación del Código se realiza dentro de Andes College mediante el proceso institucional definido. El registro ante el Distrito se hace después y no reemplaza ni modifica esa aprobación.

Para el registro, Andes College entregará la información y documentos exigidos por los lineamientos vigentes. Como evidencia, conservará la constancia, número de trámite, certificación, respuesta administrativa o cualquier comprobante emitido por el sistema o la Dirección Distrital.

Secretaría General archivará esta evidencia en el expediente del Código, separada del Acta de Aprobación Institucional.

El registro debe permitir identificar, como mínimo, la institución, el Código registrado, su período de vigencia, la fecha del trámite y el número o referencia administrativa asignada.

Durante la vigencia del Código, cualquier actualización o trámite ante la autoridad educativa se realizará según la normativa vigente. El Distrito no asumirá funciones de aprobación o validación del contenido que no le correspondan.

14.14 Actualización automática por cambios normativos

Andes College mantendrá este Código actualizado y alineado con la normativa vigente.

Cuando se emita una nueva norma obligatoria que cambie, sustituya o derogue una disposición aplicable, Andes College la cumplirá desde su entrada en vigencia.

Este Código siempre se interpretará según la normativa vigente. Los cambios se incorporarán en la siguiente actualización documental, pero la nueva norma se aplicará desde el momento en que entre en vigencia.

Rectorado, con el Consejo Ejecutivo, gestionará las actualizaciones y las comunicará por los canales oficiales, incluida la plataforma Gescolar y la página web. Cada cambio debe quedar registrado.

El Código estará disponible en Gescolar y en la página web de Andes College. Al inicio de cada año lectivo, estudiantes y representantes legales recibirán la información para acceder al documento y dejarán constancia de conocer dónde consultarlo.

ANEXOS

Los anexos son instrumentos de registro y seguimiento. Deben completarse con hechos verificables, fechas, responsables y evidencias. No sustituyen los protocolos nacionales ni autorizan la exposición de información personal o sensible.

ANEXO 1. ACTA N.º 01

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2026–2030

Lugar: Unidad Educativa “Andes College”,

Fecha: 17 de agosto de 2026

Hora de inicio: 09h00

Hora de finalización: 11h30

Año lectivo: 2026–2027

1. OBJETO DEL ACTA

En Chambo, el 17 de agosto de 2026, se reúnen representantes de la comunidad educativa de la Unidad Educativa “Andes College”, bajo la dirección de la máxima autoridad institucional, para conformar el Equipo Responsable de la Construcción del Código de Convivencia 2026–2030.

La conformación de este equipo responde a los lineamientos nacionales para construir el Código de Convivencia con participación de la comunidad educativa.

El equipo será responsable de organizar, acompañar y documentar la construcción del Código. Su trabajo debe asegurar que los acuerdos, compromisos, mecanismos de resolución de conflictos y demás disposiciones respondan a la realidad de Andes College y a la normativa vigente.

2. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa “Andes College” inicia la construcción de su Código de Convivencia 2026–2030, articulado con el PEI y orientado a fortalecer la convivencia, el bienestar, la cultura de paz, la corresponsabilidad, la participación y la protección de derechos.

La construcción será participativa e incluirá diagnóstico, consulta a la comunidad educativa, elaboración de acuerdos y compromisos, definición de procedimientos, revisión, socialización, aprobación, registro y seguimiento.

Cada etapa debe dejar evidencias que permitan comprobar la participación de estudiantes, docentes, familias, autoridades y demás actores involucrados.

3. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE

De acuerdo con los lineamientos vigentes para instituciones particulares, el Equipo Responsable de la Construcción del Código queda conformado por los siguientes integrantes:

Representación	Nombre y apellidos	Cargo o representación	Firma
Máxima autoridad institucional	MSc. Edison Andrade Guevara	Rector – Responsable de liderar el proceso	
Representante del personal docente	Lic. Mesías Escobar Obregón	Representante del personal docente (Inspector general)	
Representante del DECE	Ps. Carolina Tenezaca	DECE	
Representante estudiantil	Srta. Krisly Tobar	representante estudiantil	
Representante de las familias	Sra. Dolores Naveda	representante de las familias	

4. PARTICIPACIÓN DE OTROS ACTORES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades del proceso, el Equipo Responsable podrá solicitar la participación técnica, consultiva o de apoyo de Coordinación Académica, Departamento de Consejería Estudiantil —DECE—, Inspección General, Secretaría General, personal administrativo, personal de apoyo u otros integrantes de la comunidad educativa.

Su participación será registrada en las actas, listas de asistencia, matrices, informes o productos correspondientes y no sustituirá la representación mínima establecida para el Equipo Responsable.

5. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO

El Equipo Responsable organizará y acompañará el proceso de construcción del Código de Convivencia; garantizará la participación efectiva de los diferentes sectores de la comunidad educativa; coordinará el diagnóstico de necesidades relacionadas con la convivencia; analizará los aportes obtenidos mediante encuestas, reuniones, mesas de trabajo, grupos focales u otros mecanismos utilizados; y verificará que los acuerdos y compromisos respondan a las necesidades identificadas.

Asimismo, revisará la coherencia del documento con la normativa educativa vigente y con los instrumentos institucionales; verificará que se definan los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, las medidas formativas y disciplinarias y los procedimientos correspondientes; conservará evidencias del proceso participativo; promoverá la socialización del documento; y presentará la versión final para el procedimiento institucional de aprobación y posterior registro ante la Dirección Distrital correspondiente.

6. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO

El proceso de construcción del Código de Convivencia se desarrollará entre el **17 de agosto y el 10 de diciembre de 2026**, conforme al cronograma institucional aprobado.

Durante este período se desarrollarán las fases de organización, diagnóstico, participación de los diferentes actores, construcción de acuerdos y compromisos, revisión normativa y técnica, consolidación del documento, socialización, recepción de observaciones, validación interna y aprobación institucional.

Cada actividad debe dejar evidencia verificable mediante los instrumentos que correspondan, tales como convocatorias, agendas de trabajo, registros de asistencia, fotografías institucionales pertinentes, encuestas, matrices, productos de los grupos de trabajo, actas, informes, registros de observaciones y documentos consolidados.

7. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

El Equipo Responsable desarrollará sus actuaciones respetando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la dignidad humana, igualdad y no discriminación, inclusión, participación, corresponsabilidad, cultura de paz, protección integral, prevención de la violencia, confidencialidad y debido proceso.

La participación de estudiantes se realizará de acuerdo con su edad y desarrollo progresivo, garantizando su derecho a expresar opiniones y propuestas sobre los asuntos de convivencia que les afectan.

La información personal o sensible que pudiera conocerse durante el diagnóstico o las actividades participativas no será incorporada de manera nominativa al Código de Convivencia ni utilizada para exponer situaciones individuales.

8. ACUERDOS ADOPTADOS

Luego del análisis correspondiente, los integrantes acuerdan:

Primero. Constituir formalmente el **Equipo Responsable de la Construcción del Código de Convivencia Institucional 2026–2030 de la Unidad Educativa “Andes College”**.

Segundo. Desarrollar el proceso de manera participativa, incorporando los aportes de estudiantes, docentes, madres, padres y representantes legales, autoridades y demás actores institucionales que correspondan.

Tercero. Utilizar como sustento el diagnóstico institucional y las evidencias obtenidas durante el proceso, evitando incorporar afirmaciones que no puedan ser respaldadas documentalmente.

Cuarto. Mantener la construcción del Código alineada con la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General, los lineamientos y acuerdos ministeriales vigentes y demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional.

Quinto. Mantener un expediente organizado con las evidencias correspondientes a cada etapa del proceso.

Sexto. Cumplir el cronograma institucional establecido para el período comprendido entre el 17 de agosto y el 10 de diciembre de 2026.

Séptimo. Revisar y aprobar, dentro de las competencias de cada actor, los productos que se generen durante el proceso y dejar constancia de las decisiones adoptadas mediante las respectivas actas.

9. EVIDENCIAS QUE SE GENERAN CON ESTA ACTUACIÓN

La presente acta es la evidencia documental de la conformación del Equipo Responsable de la Construcción del Código de Convivencia Institucional 2026–2030.

Se adjuntarán, cuando corresponda, la convocatoria a la reunión, registro de asistencia y demás evidencias institucionales relacionadas con esta actividad.

10. CIERRE

No existiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las _____ del 17 de agosto de 2026.

Los participantes declaran que la información consignada en la presente acta corresponde a la reunión efectivamente realizada y, para constancia, suscriben el documento.

FIRMAS

Nombre y apellidos	Cargo o representación	Firma
MSc. Edison Andrade Guevara	Rector – Responsable de liderar el proceso	
Lic. Mesías Escobar Obregón	Representante del personal docente (Inspector general)	
Ps. Carolina Tenezaca	DECE	
Srta. Krisly Tobar	representante estudiantil	
Sra. Dolores Naveda	representante de las familias	

Elaborado por: Abg. Yoselin Pomboza C

Cargo: Secretaria general

Fecha de elaboración: 17 de agosto de 2026

ANEXO 2. MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA

Ámbito	Evidencia revisada	Hallazgo concreto	Necesidad priorizada	Acción, responsable y plazo
Vida en comunidad				
Bienestar socioemocional				
Inclusión y diversidad				
Ciudadanía digital				
Protección integral				
Participación familiar				
Liderazgo estudiantil				

Fuentes posibles: encuestas, actas, registros tutoriales, reportes institucionales, observación, participación en actividades e informes agregados del DECE. Registre la fuente utilizada; no complete la matriz solo con percepciones generales.

ANEXO 3. MATRIZ FODA DE CONVIVENCIA

La matriz se actualizará con los resultados del diagnóstico anual. Cada elemento debe relacionarse con una acción del Plan Anual de Convivencia.

Fortalezas	Oportunidades
Hallazgos internos favorables respaldados por encuestas, actas, registros o informes. Indique la evidencia y el período analizado.	Recursos, programas, alianzas o condiciones externas que la institución puede aprovechar. Indique la fuente y la acción posible.
Debilidades	Amenazas
Aspectos internos que requieren mejora y cuentan con evidencia institucional. Evite atribuir causas sin comprobarlas.	Factores externos que pueden afectar la convivencia, la permanencia o la protección. Señale el riesgo y la respuesta prevista.

ANEXO 4. PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo	Acción prioritaria	Responsable	Plazo	Indicador y evidencia
Atender necesidades socioemocionales identificadas	Desarrollar espacios formativos y de orientación a partir de alertas y necesidades registradas.	DECE y docentes tutores	Según cronograma anual	Actividad ejecutada, registro de participación y decisión de seguimiento.
Promover cultura de paz	Aplicar círculos de diálogo o prácticas restaurativas solo en conflictos aptos, con voluntariedad y seguridad.	DECE y docentes tutores	Trimestral y cuando corresponda	Acta, acuerdo con responsable y verificación de cumplimiento.
Fortalecer ciudadanía digital	Trabajar prevención del ciberacoso, protección de datos, verificación de fuentes y uso ético de IA.	Coordinación Académica, DECE y docentes	Según cronograma anual	Planificación, producto estudiantil y registro de retroalimentación.
Garantizar participación e inclusión	Identificar barreras y aplicar apoyos, ajustes o acciones de sensibilización cuando sean necesarios.	Docentes, DECE y Coordinación Académica	Durante el año lectivo	Registro de barrera, apoyo aplicado y resultado observado.
Mejorar corresponsabilidad familiar	Realizar encuentros con familias sobre acompañamiento, convivencia, protección y ciudadanía digital.	Rectorado, DECE y tutores	Según cronograma anual	Convocatoria, asistencia, acuerdos y acción posterior.

El Comité Institucional de Convivencia incorporará estas acciones al POA o plan anual, confirmará fechas y registrará reprogramaciones y resultados.

ANEXO 5. CRONOGRAMA ANUAL DE CONVIVENCIA

Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Talleres socioemocionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Escuela para familias	X		X		X		X		X	
Ciudadanía digital		X			X			X		
Cultura de paz			X			X			X	
Simulacros	X			X			X			X

Las marcas del cronograma son referenciales. El Comité de Convivencia aprobará las fechas definitivas al inicio del año lectivo, registrará cambios y verificará la evidencia de cada actividad.

ANEXO 6. FORMATO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

DATOS GENERALES

Fecha: _____

Lugar: _____

Persona facilitadora o mediadora: _____

Participantes y curso/cargo: _____

Criterio de procedencia: ☐ Conflicto entre pares sin indicios de violencia, acoso ni desequilibrio de poder. ☐ No procede; activar la ruta: _____.

Participación voluntaria: ☐ Ambas partes aceptan. ☐ Una o ambas partes no aceptan.

Las partes conocen que pueden detener la mediación y solicitar acompañamiento institucional.

Versión de la persona 1: _____

RELATO OBJETIVO DE LA SITUACIÓN

ACUERDOS ALCANZADOS: ACCIÓN, RESPONSABLE, PLAZO Y EVIDENCIA

SEGUIMIENTO Y DECISIÓN

Fecha de revisión: _____

Resultado: ☐ Cumplido ☐ Cumplimiento parcial ☐ Incumplido ☐ Cambio de ruta institucional

Observaciones y acción siguiente: _____

Firmas:

Participante 1: _____

Participante 2: _____

Persona mediadora: _____

Responsable del seguimiento: _____

CONFIDENCIALIDAD, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO

La presente acta es de carácter confidencial y **no formará parte del expediente estudiantil**.

El responsable del seguimiento verificará el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos y registrará las dificultades, apoyos o ajustes que sean necesarios.

Una vez cumplidos los acuerdos y compromisos, el conflicto se considerará resuelto y la presente acta será remitida para su **archivo reservado en Inspección General de Andes College**.

La información de este documento no afectará la evaluación conductual ni el rendimiento académico de los estudiantes. Solo podrán acceder a ella las personas autorizadas por la normativa vigente.

ANEXO 7. FORMATO DE ACUERDO RESTAURATIVO

Fecha: _____

Participantes y curso/cargo: _____

Criterio de aplicación: ☐ Voluntario, seguro y sin indicios de vulneración de derechos. ☐ No procede; activar la ruta: _____.

Las personas participantes han sido informadas del propósito del proceso y aceptan intervenir sin presión.

HECHO REGISTRADO E IMPACTO PRODUCIDO

COMPROMISOS DE REPARACIÓN: ACCIÓN, RESPONSABLE, PLAZO Y EVIDENCIA

No se admitirán acuerdos humillantes, desproporcionados, públicos ni contrarios a los derechos de las personas.

Responsable del seguimiento: _____

Fecha de revisión: _____

Resultado: ☐ Cumplido ☐ Parcial ☐ Incumplido ☐ Requiere otra intervención

Firmas:

Participantes: _____

Facilitador/a: _____

Responsable del seguimiento: _____

CONFIDENCIALIDAD, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO

El presente acuerdo restaurativo y el acta que lo documenta tienen carácter confidencial y **no formarán parte del expediente estudiantil**.

El responsable designado realizará el seguimiento de los acuerdos y compromisos, acompañará a las partes durante su cumplimiento e identificará las dificultades o apoyos que sean necesarios.

Una vez cumplidos los acuerdos y compromisos, el conflicto se considerará resuelto y el documento será remitido para su **archivo reservado en Inspección General de Andes College**.

El contenido de este documento no afectará la **evaluación conductual ni el rendimiento académico** de los estudiantes involucrados. Su acceso estará limitado a las personas que deban intervenir en el procedimiento, seguimiento o archivo, conforme a la normativa vigente de confidencialidad y protección de datos personales.

ANEXO 8. FORMATO DE ACTA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

ACTA N.º _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Hora: _____

Quórum: _____ Asistentes y cargos: _____

ORDEN DEL DÍA

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL REVISADA

Registre datos agregados, fuentes y período analizado. No incluya nombres ni detalles que permitan identificar casos individuales.

ACUERDOS: ACCIÓN, RESPONSABLE, PLAZO Y EVIDENCIA

PRÓXIMA REUNIÓN O FECHA DE VERIFICACIÓN

Fecha: _____

Firmas:

Preside: _____

Secretaría: _____

Integrantes: _____

ANEXO 9. MATRIZ DE INDICADORES DE CONVIVENCIA

Indicador	Línea base	Criterio o meta anual	Fuente, frecuencia y responsable
Participación estudiantil	Por levantar al inicio del año	Meta aprobada en el plan anual	Listas de asistencia y productos; trimestral; Comité de Convivencia.
Participación familiar	Por levantar al inicio del año	Meta aprobada según convocatorias y contexto	Convocatorias, asistencia y acuerdos; trimestral; DECE/tutores.
Acciones preventivas ejecutadas	Plan anual aprobado	Ejecución documentada y reprogramación justificada	Cronograma, informes y evidencias; semestral; responsable de cada acción.
Conflictos atendidos mediante mecanismo pertinente	Por consolidar	Cada caso recibe la ruta adecuada; no se mide como éxito ocultar reportes	Registro reservado; semestral; DECE/Rectorado.
Acuerdos restaurativos con seguimiento	Por consolidar	Acuerdos aptos con verificación y decisión de cierre	Actas y seguimiento; trimestral; responsable designado.
Percepción del clima escolar	Encuesta inicial	Mejora o mantenimiento con análisis de causas	Encuesta anual y grupos focales; Comité de Convivencia.

Las metas numéricas se fijarán después de levantar la línea base. Los informes presentarán resultados agregados y explicarán las causas de cualquier cambio.



RUTA GRÁFICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Procedimiento institucional para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.





RUTA DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR

Procedimiento institucional para la atención oportuna, segura y responsable ante situaciones de acoso escolar.





RUTA DE ACTUACIÓN ANTE CIBERACOSO

Procedimiento institucional para la atención oportuna, segura y responsable ante situaciones de ciberacoso.





RUTA DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Procedimiento institucional para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.



El personal institucional registra lo escuchado con fidelidad, protege y comunica. No determina culpabilidad ni reemplaza a las autoridades competentes.

ANEXO 14. ACTA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

En la ciudad de Chambo, a los ____ días del mes de _____ de _____, los representantes de la comunidad educativa de la Unidad Educativa Andes College se reúnen para revisar el Código de Convivencia Institucional 2026–2030. Luego de verificar su proceso de construcción, socialización y coherencia con los instrumentos institucionales, dejan constancia de su aprobación mediante la resolución N.º _____.

El Código de Convivencia tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados desde la fecha establecida en esta resolución: desde el ____ de _____ de 2026 hasta el ____ de _____ de 2030.

Después de la aprobación institucional, la máxima autoridad o su delegado gestionará el registro del Código ante la Dirección Distrital, según el numeral 14.13 y los lineamientos vigentes. Este registro es un trámite administrativo independiente y no forma parte de la aprobación institucional.

Firman:

Representante legal: _____

Rector: _____

Coordinación Académica: _____

Representante del DECE: _____

Representante docente: _____

Representante estudiantil: _____

Representante de las familias: _____

Representante del personal administrativo y de apoyo: _____

Fecha y lugar: _____

ANEXO 15. MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Actor	Diagnóstico: evidencia	Construcción: evidencia	Socialización: evidencia	Evaluación: evidencia
Autoridades				
Docentes				
Estudiantes				
Familias				
DECE				
Personal Administrativo				

Complete cada celda solo cuando exista evidencia: acta, encuesta, lista de asistencia, aporte escrito, producto o informe. No se registrarán participaciones que no puedan comprobarse.

ANEXO 16. PLAN ANUAL FORMATIVO DE CONVIVENCIA

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

Fundamentación

El Plan Anual Formativo de Convivencia organiza las acciones del Programa Transversal Institucional de Convivencia. Parte del diagnóstico y de los ejes del Capítulo IV. Cada acción debe indicar para qué se realiza, quién es responsable, cuándo se ejecutará, qué evidencia dejará y cómo se hará el seguimiento.

El Plan se aplica de forma transversal: no cambia la malla curricular ni crea una asignatura nueva. Las acciones pueden desarrollarse en tutorías, clases, proyectos, campañas, actividades institucionales, acciones preventivas, espacios de participación estudiantil y actividades con las familias.

Rectorado y el Comité Institucional de Convivencia aprobarán la planificación al inicio de cada año lectivo. Docentes, tutores, DECE, estudiantes y familias participarán según su función y las necesidades identificadas.

La secuencia mensual es referencial y puede ajustarse al calendario institucional, siempre que la reprogramación quede registrada.

PLANIFICACIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA

Mes	Eje de Convivencia	Tema Central	Actividades	Responsables
Septiembre	Identidad institucional	Somos Andes College	Integración, socialización dialogada del Código y acuerdos de aula.	Rectorado, DECE, docentes y tutores
Octubre	Educación socioemocional	Reconocemos y regulamos emociones	Actividades de autoconocimiento, autorregulación y búsqueda de apoyo.	DECE y docentes tutores
Noviembre	Cultura de paz	Dialogar y reparar	Comunicación asertiva, círculos de diálogo y prácticas restaurativas en casos aptos.	DECE y docentes tutores
Diciembre	Derechos y responsabilidades	Ejercer derechos con responsabilidad	Análisis de situaciones, compromisos de aula y participación estudiantil.	Docentes y tutores
Enero	Inclusión y diversidad	Participar sin barreras	Identificación de barreras, sensibilización y apoyos para la participación.	DECE, docentes y Coordinación Académica
Febrero	Ciudadanía digital	Cuidarnos en entornos digitales	Ciberacoso, privacidad, verificación de fuentes y uso ético de inteligencia artificial.	Coordinación Académica, DECE y docentes
Marzo	Participación estudiantil	Liderar con responsabilidad	Consejo Estudiantil, propuestas y acciones de servicio.	Consejo Estudiantil y docentes tutores
Abril	Corresponsabilidad familia-escuela	Acompañar con acuerdos claros	Encuentro con familias sobre convivencia, protección y hábitos de acompañamiento.	Rectorado, DECE y tutores
Mayo	Sostenibilidad	Cuidar espacios y recursos	Acciones ambientales con responsabilidades y resultados verificables.	Docentes y estudiantes

Mes	Eje de Convivencia	Tema Central	Actividades	Responsables
Junio	Proyecto de vida	Decidir y proyectarse	Metas personales, habilidades para la vida y orientación vocacional según el nivel.	DECE y tutores

ACTIVIDADES TRANSVERSALES DURANTE TODO EL AÑO

Bienestar socioemocional

Espacios de escucha y orientación institucional.

Derivación al DECE o a servicios externos cuando corresponda.

Tutorías socioemocionales con propósito y registro.

Cultura de paz

Círculos de diálogo y acuerdos de aula.

Prácticas restaurativas solo en situaciones aptas y voluntarias.

Seguimiento de acuerdos y acciones de reparación.

Ciudadanía digital

Uso respetuoso de plataformas y redes sociales.

Protección de datos, prevención de riesgos y conservación responsable de evidencias.

Verificación de fuentes y uso ético de inteligencia artificial.

Protección integral

Socialización de señales de alerta y canales de comunicación.

Activación oportuna de protocolos y medidas de protección.

Seguimiento educativo sin revictimización ni difusión de datos.

Participación familiar

Escuela para familias vinculada con necesidades comprobadas.

Acuerdos concretos sobre acompañamiento, asistencia y comunicación.

Evaluación de la utilidad de los encuentros y acciones posteriores.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Indicador	Criterio de seguimiento
Participación estudiantil	Línea base y meta anual definidas en el plan; asistencia y productos registrados.
Participación familiar	Convocatorias, asistencia, acuerdos y causas de inasistencia analizadas.
Actividades ejecutadas	Comparación entre lo programado, ejecutado, reprogramado y documentado.
Percepción del clima escolar	Encuesta inicial y final con análisis por grupo, sin identificar personas.
Conflictos recurrentes	Comparación de registros equivalentes y revisión de causas; no se considera éxito dejar de reportar.
Participación docente	Planificaciones, tutorías, registros y seguimiento de acciones asignadas.

PRODUCTOS Y DECISIONES ESPERADAS

Plan anual aprobado, con responsables, fechas y evidencias.

Registros de actividades y participación.

Acuerdos de aula, compromisos y seguimientos documentados.

Informe anual con resultados agregados y dificultades encontradas.

Acciones correctivas o preventivas incorporadas al siguiente plan.

Materiales de formación en convivencia y ciudadanía digital.

Evidencias de participación estudiantil y familiar.

Decisión de continuidad, ajuste o cierre de cada acción prioritaria.

ANEXO 17. MATRIZ DE RIESGOS DE CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL

Fundamentación

Esta matriz permite registrar riesgos de convivencia y protección, la evidencia utilizada para valorarlos y las medidas preventivas acordadas. Su uso es preventivo y no sustituye los protocolos nacionales ni la actuación de las autoridades competentes.

La probabilidad, el impacto y el nivel de riesgo se completarán en cada revisión institucional. No deben presentarse como resultados comprobados mientras no exista evidencia suficiente.

MATRIZ INSTITUCIONAL DE RIESGOS

Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Responsable
Acoso escolar	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Prevención, detección, canales de reporte y activación de la ruta correspondiente.	Rectorado y DECE
Ciberacoso	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Ciudadanía digital, protección de evidencias y protocolo de actuación.	Rectorado, DECE y Coordinación Académica
Discriminación o exclusión	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Identificación de barreras, sensibilización y apoyos para la participación.	DECE, docentes y Coordinación Académica
Agresiones verbales o trato humillante	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Acuerdos de aula, educación socioemocional y registro de reincidencias.	Docentes tutores y DECE
Agresión física	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Supervisión, medidas de protección y protocolo institucional.	Rectorado, Inspección General y DECE
Situaciones que afectan el bienestar socioemocional	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Escucha, orientación, derivación y seguimiento según competencias.	DECE y Rectorado
Consumo o presunto consumo de sustancias	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Prevención, protección y derivación a servicios competentes.	Rectorado y DECE
Inasistencia reiterada	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Registro, comunicación con la familia y plan de acompañamiento.	Docente tutor y Coordinación Académica
Riesgo de abandono o desvinculación escolar	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Alerta temprana, seguimiento académico y coordinación con la familia.	Rectorado, Coordinación Académica y DECE
Uso inadecuado de redes sociales	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Formación digital, privacidad y procedimiento ante incumplimientos.	Coordinación Académica y docentes

Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Responsable
Posible vulneración de derechos	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Protección inmediata, protocolo nacional y notificación obligatoria.	Rectorado y DECE
Uso inadecuado de inteligencia artificial o exposición de datos	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Formación ética, verificación de autoría y prohibición de cargar datos sensibles.	Coordinación Académica y docentes
Desastres naturales	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Simulacros, rutas de evacuación y plan de gestión de riesgos.	Comité de Gestión de Riesgos
Accidentes escolares	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Inspección preventiva, primeros auxilios y registro de incidentes.	Inspección General y brigadas
Situaciones externas que alteren la convivencia o la continuidad del servicio	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Comunicación institucional, continuidad educativa y coordinación externa.	Rectorado y responsables del proceso

ESCALA DE VALORACIÓN

Probabilidad

Valoración	Descripción
Baja	Poco probable
Media	Posible
Alta	Frecuente o probable

Impacto

Valoración	Descripción
Bajo	Afectación menor
Medio	Afectación moderada
Alto	Afectación significativa
Muy Alto	Afectación crítica

Nivel de Riesgo

Nivel	Acción Requerida
Bajo	Seguimiento periódico
Medio	Prevención y monitoreo
Alto	Plan de acción específico
Muy Alto	Intervención inmediata y seguimiento permanente

PLAN DE MONITOREO

La matriz se revisará:

Cuando se reporte un riesgo o cambien las condiciones institucionales

Registrar el hecho, aplicar la medida inmediata y actualizar la valoración.

Mantener el acceso restringido cuando exista información personal.

Trimestralmente

Revisar tendencias, acciones preventivas, responsables y plazos.

Decidir continuidad, ajuste o cierre de medidas.

Anualmente

Actualizar la matriz con el diagnóstico y el informe de convivencia.

Incorporar las prioridades al Plan Anual de Convivencia y al POA.

Socializar las medidas generales sin revelar datos de casos individuales.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Rectorado.

Coordinación Académica.

Comité Institucional de Convivencia.

Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).

Inspección General y responsable institucional de tecnología, cuando corresponda.

Comité de Gestión de Riesgos.

Docentes tutores.

Representantes de las familias y estudiantes, en acciones preventivas generales.

RESULTADO ESPERADO

La revisión de la matriz debe producir una lista priorizada de riesgos, medidas, responsables, plazos, evidencias y decisiones. Los casos individuales se gestionarán mediante la ruta que corresponda y con acceso restringido.

ANEXO 18.PLAN INDIVIDUAL DE REFUERZO ACADÉMICO (PIRA)

UNIDAD EDUCATIVA ANDES COLLEGE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ALERTA TEMPRANA

I. DATOS GENERALES

Información	Detalle
Estudiante	
Código institucional / identificación (si corresponde)	
Curso	
Paralelo	
Tutor	
Fecha de inicio	
Fecha de evaluación	
Docente responsable	

II. MOTIVO DE LA ALERTA

Marque solo indicadores respaldados por registros académicos, de asistencia o comunicación institucional.

- ☐ Dificultad o bajo desempeño en aprendizajes priorizados
- ☐ Incumplimiento reiterado de actividades acordadas
- ☐ Resultados insuficientes en evidencias de aprendizaje
- ☐ Atrasos reiterados
- ☐ Inasistencias frecuentes
- ☐ Necesidad de fortalecer hábitos de estudio y autonomía
- ☐ Baja participación o desmotivación observada
- ☐ Situación familiar comunicada que afecta la asistencia o el aprendizaje
- ☐ Necesidad socioemocional o de salud comunicada; derivar al DECE cuando corresponda
- ☐ Otro hallazgo verificable: _____

No registre diagnósticos clínicos ni detalles sensibles en este formulario. Esa información será gestionada por el DECE o la autoridad competente con acceso restringido.

III. ANÁLISIS PEDAGÓGICO

Asignaturas involucradas

Área o asignatura	Docente	Evidencia o resultado actual

Descripción objetiva de los aprendizajes o actividades que requieren apoyo

Fortalezas, intereses y apoyos que han funcionado

Factores relacionados con el aprendizaje que cuentan con evidencia o han sido comunicados

- ☐ Académicos o metodológicos
- ☐ Asistencia, horarios o disponibilidad de estudio
- ☐ Situación familiar comunicada
- ☐ Situación de convivencia que afecta el aprendizaje
- ☐ Necesidad socioemocional o de salud comunicada; manejo reservado
- ☐ Recursos, conectividad o acceso a materiales
- ☐ Otro hallazgo verificable

Evidencia y fuente:

IV. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General

Objetivos Específicos

V. PLAN DE INTERVENCIÓN

Estrategia acordada	Responsable	Frecuencia o fecha	Evidencia de aplicación
Tutoría o explicación focalizada			
Acompañamiento posclase			
Actividad o recurso diferenciado			
Acuerdo de acompañamiento familiar			
Retroalimentación y corrección			
Evaluación formativa de seguimiento			

VI. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante acuerda, según su edad y las acciones definidas:

- ☐ Presentar las actividades dentro de los plazos acordados o comunicar a tiempo una dificultad.
- ☐ Asistir y participar en las sesiones de apoyo programadas.
- ☐ Utilizar la retroalimentación para corregir o completar evidencias de aprendizaje.
- ☐ Cumplir una rutina de estudio acordada y registrar avances.
- ☐ Cuidar la asistencia y la puntualidad.

☐ Solicitar ayuda cuando no comprenda una actividad o instrucción.

Observaciones

VII. COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal acuerda:

☐ Establecer una rutina de estudio realista y un espacio adecuado, según las posibilidades familiares.

☐ Revisar la agenda o plataforma con la frecuencia acordada.

☐ Asistir a las reuniones o justificar y reprogramar su participación.

☐ Facilitar la asistencia a las sesiones de apoyo acordadas.

☐ Comunicar situaciones que puedan afectar el cumplimiento del plan.

☐ Mantener comunicación respetuosa con el docente tutor y la institución.

Observaciones

VIII. COMPROMISOS DEL DOCENTE

☐ Realizar el seguimiento con la frecuencia acordada y registrar evidencias.

☐ Brindar retroalimentación específica y una oportunidad razonable de mejora.

☐ Informar avances y dificultades en las fechas establecidas.

☐ Aplicar estrategias diferenciadas o ajustes pedagógicos cuando correspondan.

☐ Coordinar con el tutor, Coordinación Académica o DECE según la necesidad.

IX. CRONOGRAMA

Período o semana	Acción acordada	Responsable	Resultado / evidencia
1			
2			
3			
4			

X. EVALUACIÓN DEL PLAN

Indicador	Evidencia inicial	Evidencia final
Aprendizaje priorizado		
Entrega de actividades acordadas		
Participación y uso de estrategias		
Asistencia y puntualidad		
Hábitos de estudio y autonomía		

Resultado y decisión

☐ Cierre por cumplimiento de los objetivos acordados

- ☐ Continúa el plan con los mismos apoyos
- ☐ Requiere ajuste del plan o derivación a otra instancia

Observaciones finales

Firmas

Docente _____

Tutor _____

Representante _____

Estudiante _____

Coordinación Académica _____

DECE _____

Fecha _____

ANEXO 19. MATRIZ INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DE ALERTAS TEMPRANAS

Unidad Educativa Andes College — Registro de acceso restringido

La matriz registra alertas y acciones, no diagnósticos. Utilice información objetiva y evite incluir detalles sensibles que correspondan al expediente del DECE o a una ruta de protección.

MATRIZ GENERAL

N.º	Identificador / estudiante	Curso	Área	Código de alerta	Fecha	Responsable	Estado	Observación objetiva
1								
2								
3								
4								
5								

CÓDIGOS DE ALERTA

A1. Dificultad de aprendizaje o bajo desempeño

A2. Incumplimiento reiterado de actividades

A3. Puntualidad

A4. Asistencia

A5. Situación de convivencia que afecta el aprendizaje

A6. Necesidad socioemocional reportada

A7. Situación familiar comunicada

A8. Baja participación sostenida

A9. Desmotivación observada

A10. Otro hallazgo con evidencia

SEMÁFORO DE SEGUIMIENTO

VERDE

Sin alerta activa

Seguimiento ordinario y registro de cambios relevantes.

AMARILLO

Alerta inicial o moderada

Docente o tutor aplica una acción focalizada, informa y fija fecha de revisión.

NARANJA

Alerta alta o persistente

Coordinación Académica analiza la evidencia y, cuando corresponda, activa el PIRA.

Se acuerdan responsables, frecuencia, evidencia y fecha de evaluación.

ROJO

Riesgo urgente o posible vulneración de derechos

Aplicar protección inmediata y activar la ruta o protocolo correspondiente.

Rectorado: dirección y notificaciones obligatorias.

Coordinación Académica: continuidad y apoyos educativos.

DECE: acompañamiento y derivación según competencias.

Docentes y tutores: registro objetivo y seguimiento educativo.

Familia: participación cuando sea segura y corresponda.

La frecuencia del seguimiento se determina según el riesgo y el protocolo activado.

REGISTRO DE INTERVENCIONES

Fecha	Acción realizada	Responsable	Resultado

CIERRE DEL CASO

Fecha de revisión o cierre: _____

Decisión:

☐ Cierre por cumplimiento y evidencia suficiente

☐ Continúa seguimiento o PIRA

☐ Ajuste de apoyos o responsables

☐ Derivación al DECE o activación de protocolo

☐ Otra decisión documentada: _____

INDICADORES INSTITUCIONALES

Al finalizar cada período académico, Coordinación Académica consolidará información agregada para decidir acciones preventivas y de mejora. No incluirá nombres ni detalles de expedientes personales.

Indicador	Criterio de seguimiento
Alertas registradas a tiempo	Fecha de detección, comunicación y primera acción; analizar demoras.
PIRA elaborados cuando corresponda	Planes con aprendizaje priorizado, responsables, plazos y evidencias.
Familias informadas o convocadas	Registro de comunicación; considerar casos en los que informar pueda aumentar el riesgo.
Estudiantes con avances verificables	Comparación de evidencias iniciales y finales, sin fijar porcentajes sin línea base.

Indicador	Criterio de seguimiento
Participación familiar	Asistencia, acuerdos, causas de inasistencia y acciones alternativas.
Asistencia a apoyos programados	Sesiones previstas, realizadas, justificadas y reprogramadas.
Persistencia del bajo rendimiento	Tendencia por área y curso, causas probables con evidencia y decisión institucional.

INFORME TRIMESTRAL

Coordinación Académica presentará a Rectorado un informe agregado que incluya:

Número de alertas detectadas.

Asignaturas con mayor incidencia.

Cursos con mayor número de alertas.

Factores relacionados con las alertas que cuenten con evidencia, sin atribuir diagnósticos.

Resultados, ajustes y cierres de los PIRA implementados.

Participación de las familias.

Intervenciones del DECE reportadas de forma agregada y respetando la confidencialidad.

Acciones preventivas propuestas.

Decisiones para el siguiente período académico, con responsables y plazos.

ANEXO 20. CONSTANCIA DE ENTREGA, DISPONIBILIDAD Y CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Año lectivo: _____

Este documento deja constancia de que el Código de Convivencia Institucional ha sido entregado y puesto a disposición de estudiantes y representantes legales mediante la plataforma Gescolar y de la página oficial de Andes College.

1. DATOS DEL ESTUDIANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y nombres del estudiante:		Grado/cursó:	
Nombre del representante legal:		Cédula:	
Correo electrónico:		Teléfono:	

2. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN Y ACCESO

Yo, _____, en calidad de representante legal del estudiante antes identificado, declaro que:

- ☐ He recibido la comunicación institucional mediante la plataforma Gescolar en la que se informa la publicación y disponibilidad del Código de Convivencia Institucional.
- ☐ Tengo acceso al documento completo en la plataforma Gescolar y conozco que también está publicado en la página oficial de Andes College.
- ☐ He sido informado de que el Código de Convivencia contiene los principios, derechos, responsabilidades, acuerdos, medidas formativas, procedimientos y normas que orientan la convivencia institucional.
- ☐ Me comprometo a revisar el documento junto con mi representado y a promover el cumplimiento de sus disposiciones durante el año lectivo.
- ☐ Conozco que podré formular consultas o solicitar aclaraciones a Rectorado, Inspección General, Coordinación Académica, DECE o Secretaría General, según corresponda.

La firma de esta constancia acredita la recepción de la información y la disponibilidad del documento. No reemplaza los procesos de socialización, orientación o aclaración que la institución deba desarrollar con estudiantes y familias.

3. CANALES DE DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO

Canal	Ubicación	Fecha de publicación
Plataforma Gescolar	Sección o módulo: Bandeja de entrada	___ / ___ / ____
Página oficial de Andes College	Enlace o sección: https://andescollege.edu.ec/	___ / ___ / ____
Secretaría General	Copia digital o física disponible para consulta	Permanente

4. CONFIRMACIÓN

- ☐ Confirmando que recibí la notificación en Gescolar.
- ☐ Confirmando que puedo acceder al Código de Convivencia.
- ☐ Confirmando que revisaré el documento con mi representado.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del estudiante
Nombre: _____	Nombre: _____
Cédula: _____	Fecha: ____ / ____ / ____

5. REGISTRO PARA USO INSTITUCIONAL

Fecha de envío por Gescolar:		Responsable del envío:	
Fecha de recepción:		Medio de confirmación:	
Constancia archivada en:		Código o referencia:	
Observaciones:			

Responsable institucional

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Sugerencia de archivo: conservar esta constancia en el expediente del estudiante o en un registro anual consolidado de recepción del Código de Convivencia. Cuando Gescolar permita confirmación electrónica trazable, el reporte generado por la plataforma puede adjuntarse como evidencia complementaria.